BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE JULIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8790

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 3 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Dirección Administrativa

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCION DE JUSTICIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Rectificando varios Nombramientos

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Rectifícase los siguientes nombramientos de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Eliseo Juan García, Telegrafista de la oficina de «Trasmisión». Teresa Italia Forino, auxiliar de la Sucursal Nº. 5º. Daniel T. Díaz, cartero de la 19ª. categoría, de la oficina de «Aimogasta» (D. 20º), debiendo considerarse extendidos a nombre de: Eliseo García, Teresa Italia Forino de Espósito y Tito Daniel Díaz Bazán, respectivamente.

Art. 2º. Déjase sin efecto el nombramiento de Luís Parascándalo, mecánico del «Taller Mecánico».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Nombrando Médico de zona y Auxiliar, para la Defensa Antipalúdica en Catamarca.

Buenos Aires Junio 26 de 1923.

Vistas las propuestas que anteceden del Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase el siguiente personal encargado del cumplimiento de la Ley 5195, en la Provincia de Catamarca: Médico de Zona, Dr. Pacífico Arques, $ 460.

Auxiliar Sanitario, Dr. Luís Galíndez, $ 200.

Art. 2º. Este personal gozará de un viático que se calculará a razón de cincuenta pesos ($ 50 m/n) moneda nacional mensuales.

Art. 3º. Estos nombramientos, durarán hasta el 31 de Diciembre próximo y el gasto se imputará al anexo B inciso 5, ítem 24, partida 1, del Presupuesto.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

La Pampa Gobernación. — Aceptando la renuncia presentada por don I. Cattáneo y se nombra en su reemplazo a don L. R. Ceballos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Vista la presente renuncia y propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de Policía de La Pampa D. Italo Cattáneo y nómbrase en su reemplazo a D. Luís R. Ceballos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Postergando la fecha de realización de la Conferencia Sanitaria Nacional.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene manifestando la necesidad de postergar la fecha de la Conferencia Sanitaria Nacional, que debe realizarse en esta Capital el 20 de Julio próximo y atentas las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Transfiérese al 20 de Agosto próximo la fecha en que debe celebrarse la Conferencia Sanitaria Nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Misiones Gobernación. — Varios nombramientos para la Policía de ese Territorio.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Vista la precedente propuesta de la Gobernación de Misiones y atento a las razones aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase para la Gobernación de Misiones, el siguiente personal: Comisario Inspector de Policía, al actual Comisario del mismo territorio, D. Tulio de Sagastizabal, en reemplazo de D. Alberto J. Martínez, que se declara cesante por razones de mejor servicio; Comisario de Policía, en reemplazo de D. Tulio de Sagastizabal que se promueve, al actual Sub-comisario D. Nicolás A. Pignattari y en reemplazo de este último a D. Carlos A. Santa Cruz.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital. — Varios nombramientos en la Policía.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923

Vistas las propuestas que anteceden del Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Policía de la Capital: Telegrafista de 2ª clase al de 3ª clase D. José Chirelli, en substitución de éste al de 4ª clase D. José T. Funes y en lugar de éste al Agente telegrafista D. José M. Díaz Velez y Telegrafista de 4ª clase a D. Alfredo S. Falco.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital. — Nombramiento de don F. Alda para Escribiente.

Buenos Aires Junio 26 de 1923.

A propuesta del Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Escribiente de la Policía de la Capital, al agente meritorio D. Francisco Alda.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Correos y Telégrafos. — Varios nombramientos de empleados en esa Repartición.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Vistas las precedentes propuestas de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el personal siguiente: Auxiliar de la Dirección de Correos, a Ricardo Ochoa, con antigüedad al 18 de Mayo ppdo. Telegrafista de la oficina de «Trasmisión», a Francisco Pérez con antigüedad al 18 de Mayo ppdo., Auxiliar de la oficina de «Expedición al Interior» al cartero de la 18ª categoría de la misma José Marzetti, con antigüedad al 18 de Mayo ppdo., Estafetero de la 13ª categoría de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario), al de igual designación de la 15ª, categoría de la misma Juan Rubio, en su lugar al de la 17ª categoría Antonio Fava, en vez de este al valijero de la 19ª. categoría, Antonio Pascual Corizzo y en substitución de éste a Humberto Herrera, todos con antigüedad al 13 de Enero ppdo., a excepción de este último, que es a contar desde el 17 de Mayo ppdo., cartero de la 19ª. categoría de la Cabecera del 6º Distrito (Córdoba), a Federico Ceballos, con antigüedad al 1º. de Junio ppdo. Auxiliar de la 17ª. categoría, de la oficina de «Puerto Militar», (D. 21º) a Esteban Sobredo con antigüedad al 7 de Mayo ppdo., Mensajero telegráfico de la 23ª. categoría, de la oficina de «Distribución», a Carlos A. González, con antigüedad al 21 de Mayo ppdo., Mensajero telegráfico de la oficina de «Esquina», (D. 13) a Ignacio Solmoirago, con antigüedad al 1º. de Junio ppdo.; Auxiliar de la 15ª. categoría de la oficina de «Certificados», a Jorge Maio, con antigüedad al 21 de Mayo ppdo., Auxiliar de la Cabecera del 18º Distrito (Salta) a Justino Torres, con antigüedad al 30 de Mayo ppdo., Cartero de la oficina de «Ruiz» (D. 1º) a Antonio Pagano, con antigüedad al 1º de Junio ppdo., Telegrafista de la oficina de «Rosario de Tala» (D. 14º) al de igual designación de la 15ª. categoría de la misma, Adolfo J. Lamarque con antigüedad al 1º. de Mayo ppdo. Auxiliar de la Cabecera del 6º Distrito (Córdoba), al de igual designacion de la misma, Teófilo Vigil, con antigüedad al 1º. de Mayo ppdo. Auxiliar de la oficina de «Certificados» al de igual designación de la 17ª. categoría de la misma, Norberto Suárez Verdier, con antigüedad al 22 de Mayo. Telegrafista de la oficina de «Comodoro Rivadavia» (D. 23ª), al de igual designación de la 13ª categoría de la oficina de «Trasmisión», Natalio Tomaselli, en vez de éste al de la 15ª categoría de la misma Manuel C. Montero, en substitución de éste al de igual designacion de la primera de las citadas dependencias, Domingo Llamas, con antigüedad al 23 de Mayo ppdo., Auxiliar de la Cabecera del 12º Distrito (Paraná), al de igual designación de la 15ª categoría de la misma, Alfredo Campitelli, con antigüedad al 1º. de Mayo ppdo. Auxiliar de la oficina de Trenque Lauquen (D. 3º), al de igual designación de la 15ª categoría de la misma Florencio Vizcay, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo.- Auxiliar de la oficina de «Abonados y Listas», a Angela Saporiti, con antigüedad al 21 de Mayo ppdo.- Mensajero de la oficina de «Bolivar» (D. 21º), Alfredo R. Gutiérrez, con antigüedad al 26 de Mayo ppdo.- Mensajero de la oficina de «Bolivar» (D. 21º) a Laudelino Acosta, con antigüedad al 26 de Mayo ppdo.- Auxiliar de la oficina «Liquidadora de cuentas con los F. F. C. C.» al de igual designación de la 12ª, categoría de la misma, Nicolás Maggi, en su lugar al de la 13ª. categoría, Carlos Ciapessoni, y en substitución de éste al de la 15ª. categoría, Mario B. Gorlero, con antigüedad al 21 de Mayo ppdo.- Auxiliar de la «Agencia Nº 2», al cartero por expreso de la 22ª. categoría de la oficina de «Buzonistas» José Palermo, con antigüedad al 16 de Mayo ppdo.- Encargado de estafeta de «Jesús María» (D. 1º), al de igual designación de la 23ª. categoría de la misma, Ciro Della Valle, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo.- Auxiliar Ayudante de la oficina de «Ceres» (D. 5º) a Lidia Blanco de Corrotero, con antigüedad al 22 de Mayo.- Capataz Canastero de la «Caballeriza», al canastero de la misma, Anastasio Tanoni, en su lugar a José Gaissi, en vez de éste a Juan Sturla, y en substitución de éste a Pablo Mussimesi, con antigüedad al 1º de Junio del año ppdo.- Capataz Carpintero de la oficina de «Tráfico», al carpintero de la misma, Angel José Alberti, en su lugar al maquinista José Benito Raño, en vez de éste al carpintero José Silva, en su lugar a Pablo Mussimesi, en vez de éste, al mueblero de la 23ª. categoría Nicolás Moabro, y en substitución de éste a Ignacio Casal, todos con antigüedad al 1º de Diciembre del año ppdo.- a excepción del último que es desde el 19 de Mayo último.- Peón de la oficina de «Contralor de Bolsas», a Francisco López, con antigüedad al 17 de Mayo ppdo.- Auxiliar de la Sucursal Nº 5, a Julio Bardá, con antigüedad al 16 de Mayo ppdo.- Encargado de turno de la oficina de «Expedición al Interior», al de igual designación de la 9ª. categoría de la misma, a Manuel Catoira con antigüedad al 11 de Mayo ppdo.- Empleado de la 9ª. categoría, de la oficina de «Expedición al Interior», al encargado de Turno de la misma, José Francisco Dizeo, con antigüedad al 11 de Mayo ppdo.- Cartero de la 16ª. categoría, de la «Sucursal Nº 45» a Ricardo Reyes, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo.- Auxiliar de la 10ª. categoría de la oficina de «Giros», al de igual designación de la 11ª. categoría de la misma, Santiago Caprita, en vez de éste al de la 12ª. categoría Pio Chasco, en su lugar al 13ª. categoría Juan Bossio, en vez de éste al 15ª. categoría Luis Agustín Secco, y en substitución de éste al Auxiliar Ayudante Miguel Pellegrini, con antigüedad al 21 de Mayo ppdo.- Auxiliar de la 17ª. categoría de la oficina «Liquidadora de Cuentas de los F. F. C. C.» a Aníbal Dieguez, con antigüedad al 2 de Junio ppdo.- Cartero de la 17ª. categoría, de la «Sucursal Nº 43», al de igual designación de la 18ª. categoría de la «Sucursal Nº 11» Florencio Tachini, con antigüedad al 30 de mayo ppdo.- Auxiliar de la 15ª. categoría, de la oficina de «Campo de Mayo» (D. 1º) al de igual designación de la oficina de «Pilar», (D. 1º), Leopoldo J. Iribarren, con antigüedad al 1º de Junio ppdo.- Ayudante de la 16ª. categoría, de la oficina de «Certificados», a, Cartero de la 17ª. categoría de «Clasificación» Francisco Boccliino, con antigüedad al 30 de mayo ppdo.- Peón de la 17ª. categoría de la oficina de «Expedición al Interior», al Mensajero telegráfico de la 21ª. categoría de «Distribución», Eusebio Aspiazú, con antigüedad al 28 de mayo ppdo.- Encargado de turno de la 9ª. categoría de la oficina de «Clasificación» al Auxiliar de la 10ª. categoría de la misma, Manuel Moreno, en vez de éste al de la 11ª. categoría, Alberto Simón, en su lugar al de la 12ª. categoría Héctor Manuel Videau, en vez de éste al de la 13ª. categoría José G. Varela, en lugar de éste, al de la 15ª. categoría Antonio González y González y en substitución de éste al valijero de la 19ª. categoría Antonio Cortes, con antigüedad al 19 de mayo ppdo.- Auxiliar de la 10ª. categoría, de la oficina de «Distribución», al de igual designación de la 11ª. categoría de la misma, Marcelino García, en vez de éste al de la 12ª. categoría, Juan Emilio Ribano, en su lugar al de la 13ª. categoría Bernabé Lorenzotti, en vez de éste al de la 15ª. categoría José Branda (hijo) y en substitución de éste a Juan Pablo López Parera, con antigüedad al 23 de mayo ppdo.- Auxiliar de la 15ª. categoría de la oficina de «Servicio Internacional», a Encarnación del Alamo, con antigüedad al 21 de mayo ppdo.- Valijero de la 19ª. categoría, de la oficina de «Clasificación», al Cartero de la 17ª. categoría, de la «Sucursal Nº 15», Buenaventura Portal, con antigüedad al 16 de Mayo ppdo. Chauffeur de la 15ª. categoría del «garage» a Herminio Barrientes, con antigüedad al 18 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 15ª. categoría, de la oficina de «Trasmisión», al Mensajero telegráfico de la vigésima-tercera categoría de «Caseros» (D. 1), Carlos Alberto Dalleti, con antigüedad al 17 de Mayo ppdo. Auxiliar de la 12ª. categoría de la «Dirección de Telégrafos», al de igual designación de la 13ª. categoría de la misma, Pedro Colonna, en vez de éste al de la 15ª. categoría Mateo Servente, en su lugar al aprendiz reemplazante de la 21ª. categoría de «Trasmisión» Pedro O. Aggio, y en substitución de éste a José Vegas Rodríguez, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo.- Chauffeur de la 15ª. categoría del «Garage» a Antonio Menegazzi, con antigüedad al 13 de Mayo ppdo.- Jefe de la 12ª. categoría de la «Sucursal» Nº 29», al de igual designación y categoría de «Moreno» (D. 1), Francisco José Pera, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo.- Jefe de la 10ª. categoría de la «Sucursal Nº 7», al de igual designación y categoría de la «Sucursal Nº 2», Luis Mercadante, y en lugar de éste, al de la 19ª. categoría (Telegrafista) de la oficina de «Trasmisión» Eliseo M. Chenau, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo.- Jefe de la 10ª. categoría de la «Sucursal Nº 19» al auxiliar de la misma categoría de la Dirección de Telégrafos Francisco Desimoni, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo.- Conductor de la 19ª. categoría de la «Caballeriza», a José Marotta, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo.- Estafetero de la 13ª. categoría de la «Sucursal Nº 8» al de igual designación de la 15ª categoría de la misma, Pedro Faravelli, en vez de éste al de la 17ª. categoría, Vicente Agustín Poglieso, en su lugar, al Ayudante de estafetero de la 18ª. categoría, Constantino Otero, en su lugar al cartero por expreso de la 21ª. categoría Augusto Pérez, y para substituír a éste, al mensajero postal de la 22ª. categoría, Martín Burgos, con antigüedad al 11 de Mayo ppdo.- Cartero de la 19ª. categoría, de la «Sucursal Nº 25», a Carlos P. Vicimi, con antigüedad al 30 de Mayo ppdo.- Valijero de la 19ª. categoría de la «Sucursal Nº 25», a Salvador Rannazzo, con antigüedad al 30 de Mayo ppdo.- Cartero de la 17ª. categoría, de la «Sucursal Nº 15», al de igual designación de la 18ª. categoría de la «Sucursal Nº 21», Agustín Clemente, y en su lugar a Domingo Ledesma con antigüedad al 29 de Mayo ppdo.- Cartero de la 18ª. categoría de la oficina de «Clasificación», al reemplazante interino José Otero, con antigüedad al 10 de Noviembre del año 1921.- Valijero de la 19ª. categoría, de la «Sucursal Nº 26», a José María Veraza, con antigüedad al 29 de Mayo ppdo.- Ayudante de auxiliar de la 19ª. categoría de la «Sucursal Nº 33», al mensajero postal de la 22ª. categoría de la misma, Juan Giaquinto, con antigüedad al 28 de Mayo ppdo.- Auxiliar de la 15ª categoría de la «Sucursal Nº 10», al de igual designación

de la misma, Ricardo Radaelli, con antigüedad al 17 de Mayo ppdo.- Auxiliar de la 15a. categoría de la «Secretaría General», a Miguel de Miguel, con antigüedad al 23 de Mayo ppdo.- Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Cañada Rosquín», (D. 4º), al auxiliar de la 17a. categoría de «San Lorenzo» (D. 4º),- Nicolás Carranza con antigüedad al 24 de Mayo, ppdo.- Auxiliar Telegrafista de la oficina de «Cañada Rosquín» (D. 4º), a Américo Palacios, con antigüedad al 24 de Mayo ppdo.- Cartero de la oficina de «Cañada Rosquín» (D. 4º), a Martiniano G. Segueira, con antigüedad al 24 de Mayo ppdo.- Guardahilos de la oficina de «Carlos Pellegrini», (D. 4º), a Manuel Risso, con antigüedad al 24 de Mayo ppdo.- Telegrafista de la 10a. categoría, de la Cabecera del 17º Distrito (Tucumán), al Inspector de Núcleo de igual categoría de la «Inspección de Correos y Telégrafos», Juan P. Cicci, con antigüedad al 20 de Mayo ppdo.- Ayudante técnico de la 7a. categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario), el telegrafista de la 11a. categoría de la misma, Casimiro Benítez, con antigüedad al 23 de Mayo ppdo.- Telegrafista de la 10a. categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario), el de igual designación de la 11a. categoría de la misma, José Antonio Sallo con antigüedad al 23 de Mayo ppdo. Valijero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario), a Pedro A. Vargas, con antigüedad al 12 de Mayo ppdo.- Estafetero de la 17a. categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba), al valijero de la 19a categoría de la misma, Benjamín Luna, y en su lugar a Luis Herrera, con antigüedad al 16 de Mayo ppdo.- Telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de «Dean Funes» (D. 6º), al de igual designación de «Ojo Caballos» (D. 6º), Edilberto Ceballos, con antigüedad al 14 de Mayo ppdo.- Empleado de la 15a. categoría de la «Agencia Nº 1» (D. 13º), a su actual encargado ad-honorem José Francisco Solitro, con antigüedad al 24 de Mayo ppdo.- Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Rosario de Tala», (D. 14º) a Juan J. Maradey, con antigüedad al 17 de Mayo ppdo.- Jefe de la 12a. categoría de la oficina de «Pilcaniyeu» (D. 22º), al telegrafista de la 13a. categoría de la Cabecera del citado distrito, Florencio A. Puyol, con antigüedad al 17 de Mayo ppdo.- Telegrafista de la 13a. categoría, de la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén), al Jefe de la 12a. categoría de la oficina de «Pilcaniyeu», (D. 22º), Conrado Núñez, con antigüedad al 17 de Mayo ppdo.- Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Susana» (S. D. San Francisco), al telegrafista de la Cabecera del citado subdistrito, Juan Christi con antigüedad al 16 de Mayo ppdo. Telegrafista de la Cabecera del subdistrito San Francisco, al Jefe de la 15a categoría de la oficina de «Susana» del mismo subdistrito, Adolfo Jaquenod (hijo), con antigüedad al 18 de Mayo ppdo.- Mensajero de la 20a. categoría de la «Sucursal Nº 21», a Horacio C. Taranto, con antigüedad al 18 de Mayo ppdo.- Mensajero de la 23a. categoría, de la oficina de «Buzonistas», al de igual designación y categoría de la oficina de «Villa Dominico», (D. 1º), Orlando Cándido, con antigüedad al 22 de Mayo ppdo.- Electricista bobinador del «Taller Mecánico», al aprendiz mecánico del mismo, Bejamín Costa, y en su lugar a Salvador Irisarri, con antigüedad al 13 de Diciembre del año 1921.- Mecánico del «Taller Mecánico», al aprendiz mecánico del mismo, Salvador Irisarri, y en vez de éste, a Mateo Trapani, con antigüedad al 18 de Mayo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Correos y Telégrafos. — Aceptando renuncias, cesantías y exoneraciones de empleados de esa Repartición.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

De conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase las siguientes renuncias en la Dirección General de Correos y Telégrafos:— Ernesto Ochoa auxiliar de la Dirección de Correos: Nicolás Francisco Rossi telegrafista de la oficina de «Transmisión»; Francisco Fortuna, auxiliar de la oficina de «Expedición al Interior»; Teodoro López peón de la «Cuadrilla Nº 14». — Angel M. Demenna cartero de la 16a. categoría de la Sucursal Nº. 43.— Antonio López de la 17a. categoría de la «Cuadrilla Nº. 11».— Jorge Sussmen, encargado de la estafeta de la 23a., categoría «Pichincha» (D. 3º).— Juan Carboni, estafetero de la 13a. categoría de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario). — José Crespo estafetero de la 15a. categoría de la Cabecera del 18º. Distrito (Salta). — Josefina G. de Proserpi auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de «Médanos» (D. 21º). — Tomás del Valle estafetero de la 13a. categoría de la Cabecera del 21º Distrito (Bahía Blanca). — José Belisario Vellio mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la oficina de «Distribución». — Narciso Carrero Rolón mensajero telegráfico de la oficina de «Esquina» (D. 13º). —

Art. 2º. Declárase cesante el personal siguiente: — Aquilino Pérez auxiliar de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario). — Pedro Molloni auxiliar de la oficina de «Abonados y Listas». —Juan M. Correa auxiliar de la Cabecera del 18º. Distrito (Salta). — Vicente E. Vázquez guardahilos de la oficina de «Las Cebadas» (D. 18º). — Ramón Ojmes, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de «Certificados». —Roque Sisra. Ayudante de Buzonistas de la 23a. categoría de la oficina de «Buzonistas». — José Luis Velazco mensajero postal de la 23a. categoría de la «Sucursal Nº 26». — Vicente Baralto. valijero de la 19a. categoría de la «Sucursal Nº 25». — Ramón Ignacio Carrasco, encargado de la estafeta de la 23a. categoría «Fisherton» (D. 4º). —Lorenzo R. Corin, encargado de la estafeta de la 23a. categoría «El Jardín» (D. 4º). — Ernesto Enrique Rodríguez telegrafista de la 15a. categoría de la Cabecera del 8º. Distrito (Mendoza). —José Antonio Aguirre valijero de la 19a. categoría de la Cabecera del 9º Distrito (San Juan). — Rodolfo A. Cevallos cartero de la 19a categoría de la oficina de «Quemú-Quemú» (D. 25º). — José Hirchs, telegrafista de la 12a. categoría de la oficina de «Gualeguay» (D. 14º). — Estratón Mendoza estafetero de la 15a. categoría de la Cabecera del 16º Distrito (Tucumán). —Juan Carlos Díaz Pacheco cartero de la 19a. categoría de la oficina de «Parera» (D. 25º).

Art. 3º. Exonérase el personal siguiente: — José Luis Velazco mensajero de la 23a. categoría de la «Sucursal Nº 5». — Pedro Laborde encargado de la estafeta de la 23a. categoría «San Eladio» (D. 3º). — Hipólito Ortiz cartero de la 19a. categoría de la Cabecera del 20º Distrito «La Rioja». — Erasmo Stoppello mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la Cabecera del 12º. Distrito (Paraná). —

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Derogando el decreto de 22 de enero de 1917 s/ prerrogativas de los miembros del Cuerpo Diplomático jubilados, y dejando en vigor el de 31 de agosto de 1916.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Derógase en todas sus partes el decreto fecha 22 de Enero de 1917, referente a las prerrogativas acordadas a los miembros del Cuerpo Diplomático jubilados, quedando subsistente el anterior de fecha 31 de Agosto de 1916.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Ley No. 11.204. — Declarando en vigor, por los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año, la Ley General de Gastos No. 11.178 que rigió durante el año 1922.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Declárase en vigencia, por los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año, la Ley General de Gastos No. 11.178, que rigió durante el año 1922.

Art. 2o. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales durante los mismos meses y con imputación a la presente ley, hasta la cantidad de ocho millones novecientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe de los sueldos del personal fuera de presupuesto y que actualmente presta servicios en la Administración, de acuerdo a las planillas contenidas en el artículo 2o. de la ley número 11.197, más un millón novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional para el pago de los sueldos del personal docente y administrativo en iguales condiciones del Consejo Nacional de Educación y la cantidad de seiscientos veinte mil diez pesos moneda nacional para gastos generales de las escuelas creadas por decreto de 29 de Marzo de 1922, correspondiente a los meses de Enero a Julio inclusive del corriente año, los que serán atendidos por el fondo de reserva de las Escuelas.

Art. 3o. Autorízase al Poder Ejecutivo a reforzar en la suma de tres millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos con trece centavos moneda nacional, las siguientes partidas correspondientes al Ministerio de Guerra, por los meses de Enero a Julio inclusive del corriente año:

ANEXO F

	Al mes $ m|n
Inciso 1, Item 8:	
Para reparaciones generales de los cuarteles y dependencias militares	4.166.66
Inciso 1, Item 9:	
Servicio aeronáutico del Ejército, gratificación especial . . .	3.100.—
Inciso 1, Item 13:	
Para medicamentos, útiles de curación, etcétera	4.166.66
Inciso 1, Item 14:	
Gastos generales, Hospital Militar	1.580.—
Inciso 6, Item 2:	
Para jornales y materiales de Arsenales de Guerra	50.000.—
Inciso 7, Item 2:	
Gastos generales del Ejército	471.619.27
Total al mes. .	534.632.59
Total al año . .	3.742.428.13

Art. 4o. Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para reforzar en la suma de dos millones setecientos setenta y seis mil ciento quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional, las siguientes partidas del Departamento de Marina, por los meses de Enero a Julio inclusive, del presente año:

ANEXO G

	Al mes $ m|n
Inciso 3, Item 12, Pda. 1:	
Compra de materiales, etc.	525.000.—
Inciso 6, Item 2, Pda. 1:	
Gratificación del cuerpo general	34.104.—
Inciso 6, Item 2, Pda. 2:	
Gratificación de los Ingenieros Navales . .	700.—
Inciso 6, Item 2, Pda. 3:	
Gratificación de los Ingenieros maquinistas	2.100.—
Inciso 6, Item 2, Pda. 6:	
Gratificación del cuerpo de administración	3.500.—
Inciso 6, Item 2, Pda. 8:	
Gratificación del cuerpo de sanidad . . .	6.580.—
Inciso 6, Item 3, Pda. 1:	
Suplemento 10 o|o, Jefes y oficiales . . .	21.000.—
Inciso 6, Item 3, Pda. 2:	
Suplemento sueldo y gratificación retirados	105.000.—
Inciso 6, Item 5, Pda. 3:	
Gastos de representación	93.331.31
Inciso 6, Item 5, Pda. 4:	
Premios de antigüedad, suboficiales	35.000.—
Inciso 7, Item 2, Pda. 1:	
Adquisición artículos navales	727.693.95
Inciso 7, Item 2, Pda. 2:	
Adquisición vestuario, tela, etc.	434.190.—
Inciso 7, Item 2, Pda. 3:	
Racionamiento	466.666.62
Inciso 7, Item 2, Pda. 4:	
Muebles, publicaciones y eventuales	52.333.31
Inciso 7, Item 2, Pda. 5:	
Jornales de operarios.	2.333.31
Inciso 7, Item 2, Pda. 8:	
Personal de embarcaciones de la Dirección General Administrativa	3.500.—
Inciso 7, Item 2, Pda. 10:	
Forrajes y enseres policía costanera . . .	1.750.—
Inciso 7, Item 2, Pda. 11:	
Combustible y corriente eléctrica	145.833.—
Inciso 9, Item 9, Pda. 1:	
Reparaciones, conservación de edificios y alquileres	14.000.—
Inciso 9, Item 6, Pda. 1:	
Reparaciones de buques y cambios de calderas	87.500.—
Inciso 9, Item 5, Pda. 1:	
Gastos de entierro y luto	14.000.—
Total	2.776.115.50

Art. 5o. Queda autorizado el Poder Ejecutivo a invertir la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional en la compra de catorce mil toneladas de petróleo para la Escuadra, a razón de dos mil toneladas por mes y a treinta pesos la tonelada, correspondiente a los mismos meses de Enero a Julio inclusive.

Art. 6o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintitrés.

Elpidio González — R. Pereyra Rozas
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho archívese.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Concediendo licencia a la Sra. Matilde Flairoto de Ciampi.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. concédese cuarenta y cinco días, de licencia de los cuales treinta

con goce de sueldo en el cargo directivo, a la Directora y Profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de Avellaneda Señora Matilde Flairoto de Ciampi, debiendo reemplazarla en las cátedras las Srtas. Celestina Binaschi Elda Gabrielli y Celsa Marfilia en seis tres y tres horas respectivamente, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Renuncia del Dr. Copello en la E. N. No 9.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.

2a.—39. — Vista la renuncia que se acompaña y la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras No 9 de la Capital;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Química orgánica (una cátedra) de la citada Escuela, Doctor Oscar Copello.

Art. 2o. Trasládase a ocupar dicha cátedra a la Sub-Regente de la misma Señora María Felisa Fernández de Allende Lezama y nómbrase Sub-Regente, en lugar de ésta a la Maestra Normal Señorita Raquel Etchevarne.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Señora Bartola C. de Hayes Carreras.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente y atento la causal invocada;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución del 7 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Esquina Señora Bartola C. de Hayes Carreras, debiendo reemplazarla entretanto, la Señorita Isabel Delfino, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Srta. Elena Correa

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de cuatro meses sin goce de sueldo la licencia acordada por decreto del 30 de Abril ppdo., a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Srta. Elena Correa, debiendo sustituirla entretanto, el Señor A. Rodolfo Nieva, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia del Prof. Sr. Diego Otaegui.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.

Exp. 1a.—34. — Vista la solicitud precedente y de acuerdo con la propuesta formulada;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, y a contar desde el 15 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Bernandino Rivadavia Señor Diego Otaegui, debiendo reemplazarlo durante dicho tiempo el Señor Roque Otamendi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Declarando cesante al Sr. Alberto Riva

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.

Resultando de este expediente que el Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mercedes (Bs. Aires) Señor Alberto Riva, ha venido gozando de licencias sucesivas desde hace varios cursos, habiendo hecho actualmente abandono de su puesto al dejar transcurrir dos meses después de vencida la última licencia sin presentarse al Colegio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Declárase cesante por las razones expresadas al Profesor de Ciencias y Letras del referido establecimiento Señor Alberto Riva.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando Decreto del 9 del cte. en la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba).

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.

A fin de subsanar un error deslizado en el Decreto de fecha 9 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Rectifícase el citado Decreto en la parte por la cual se confirma a la Sra. Artemia P. de Martínez en dos horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), debiendo ser en dos cátedras de la misma categoría.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga de licencia del Dr. Gaspar Cúneo y Antola

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.

2a.—38. — Visto el presente expediente y el certificado médico que se adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de 4 de mayo último al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Victoria, Dr. Gaspar Cúneo y Antola, debiendo sustituirlo desde el 15 del mismo, el Dr. Ricardo E. Ferro Colton, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga de licencia de la Señorita Amelia E. del Castillo

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.

2a.—46. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 12 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chivilcoy Srta. Amelia E. del Castillo, a contar desde el 15 del actual.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Señora María L. M. de Solimano.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente y subsistiendo las mismas causas que motivaron la anterior licencia;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo la licencia acordada por decreto de 13 de Abril ppdo., a la Profesora de Trabajo Manual de la Escuela de Aplicación anexa a la Escuela Normal de Profesores de Corrientes Sra. María L. M. de Solimano, debiendo reemplazarla entretanto, la Sra. Olga L. de López Torres quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia al Bibliotecario Señor Pedro Maubecín.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923.

Visto el presente expediente y subsistiendo las mismas causas que motivaron la anterior licencia;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo a contar desde el 18 del corriente, la licencia acordada al Bibliotecario de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca Señor Pedro Maubecín.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando el decreto de fecha 2 de Junio

Buenos Aires, Junio 27 de 1923.

A fin de subsanar algunos errores deslizados en el Decreto de fecha 2 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Rectifícase el citado Decreto en las partes por las cuales se nombra profesor de la Escuela Normal de Dolores, Señor José A. Brunengo y se confirma a la Srta. Francisca Miranda y Sr. Manuel Galarza, debiendo considerarse extendidos a favor de los Sres. Antonio Brunengo, Francisco Miranda y Manuel Galárraga respectivamente.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nómbrase Profesor al Sr. Juan Brugier (padre) en la Escuela Normal de 25 de Mayo.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

2a.— 21. — Encontrándose vacante el cargo de Profesor de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de 25 de Mayo y teniendo en cuenta que la persona propuesta ha sido Profesor de dicha materia hasta el año 1917, fecha en que quedó cesante por razones de economía;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Profesor de Educación Física y Estética (tres horas) de la citada Escuela al Sr. Juan Brugier (padre) en reemplazo del Sr. Juan de Dios González (hijo) que renunció.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Prof. en la Escuela Industrial al Sr. R. Seeber.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Industrial de la Capital, al Arquitecto Sr. Raúl E. Seeber, en reemplazo del Sr. Héctor Gamboa, que fué trasladado a otro establecimiento.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Prof. al Sr. Melchor Barals.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Profesor de Matemáticas (5 horas) del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón (turno diurno) al Ingeniero Señor Melchor Barals.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramiento de un Maestro de Taller

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Maestro de taller de Carpintería en la Escuela de Artes y Oficios de Victoria al Señor Francisco Gilardoni en reemplazo de Domingo Traversa que renunció.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramiento en el Instituto de Sordomudas

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Ecónoma y Mayordoma del Instituto Nacional de Sordomudas a la Señora Lydia P. de Senek en reemplazo de la Señorita Berta Rebour que renunció.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando a la Sra. Irene B. de Etcheto

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Profesora de Economía Doméstica y Labores (cuatro horas) en la Escuela Normal Mixta de Campana a la Sra. Irene B. de Etcheto, con imputación al Inciso 14 Item 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia de seis meses al Profesor Juan Lacrampe

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

Exp. 1a. 26. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente mes, al Profesor de Francés del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, Señor Juan Lacrampe, debiendo reemplazarlo durante dicho tiempo, el Señor Luis J. Etchart, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia del Profesor Doctor Aníbal Cabrera

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

Exp. 1a. 54. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada por el Rectorado del Colegio Nacional de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia, sin goce de sueldo por todo el presente curso escolar y a contar desde el 16 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mendoza, Doctor Aníbal Cabrera, debiendo reemplazarlo durante dicho tiempo el Doctor Salomón Brandi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia del Doctor Osvaldo Casanovas

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

Exp. 1a. 36. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 23 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Bahía Blanca, Doctor Osvaldo E. Casanovas, debiendo reemplazarlo durante dicho tiempo, Don Guillermo Correa Robla, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia a la Señora Margarita D. de De Paoli

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 12 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Campana, Señora Margarita Delatre de De Paoli, debiendo reemplazarla entretanto la Señorita Lili A. Marquehosse, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando servicios a la Señorita Berta L. Marquehosse.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.

Visto lo solicitado, los informes producidos y resultando con referencia a la Señorita Otilia Quiroga que no corresponde aprobarle los servicios prestados por cuanto ello ha sido contrariando disposiciones del decreto de Incompatibilidades del 15 de Enero último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Apruébase los servicios prestados por la Señorita Berta L. Marquehosse en seis horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Campana, desde el 15 de Marzo último

hasta el 15 del corriente, fecha ésta en que fué nombrado el titular.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios del Profesor Señor Valentín Farías en la Escuela Normal de Victoria.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.
2a. 36. — Visto el presente expediente y resultando que el Señor Valentín Farías, ha prestado los servicios que se menciona en lugar de la Señorita Dionisia A. León, quien se encontraba comprendida en el Decreto de Incompatibilidades,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Reconócense los servicios prestados por el Señor Valentín Farías como Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Victoria, (Entre Ríos), desde el 15 de marzo hasta el 30 de abril del corriente año, en reemplazo de la mencionada Profesora.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a la Señora Isabel Ruiz de Vásquez
Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.
Visto el presente expediente del que resulta que la Señora Isabel R. de Vásquez ha prestado los servicios que se menciona,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Cruz del Eje, por la Señora Isabel Ruiz de Vásquez, como Regente desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1922.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Renuncia del Señor J. Vázquez Caños
Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.
Exp. 1a. 32. — Vista la nota precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor Juan Vázquez Cañas, a seis horas de Ciencias y Letras que desempeña en el Colegio Nacional de Río Cuarto.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia a la Señorita Sara Corvalán
Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.
Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase hasta el 30 de Setiembre próximo sin goce de sueldo la licencia acordada por decreto de 2 de Mayo último, al Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal Mixta de Profesores de C. del Uruguay, Señorita Sara Corvalán, debiendo reemplazarla, entretanto, la Señorita Eleazara Gutiérrez, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia al Señor José Lozano Muñoz
Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.
Visto el presente expediente y subsistiendo las mismas causas que motivaron la anterior licencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 16 del corriente, al Profesor de Inglés de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Señor José Lozano Muñoz, debiendo reemplazarlo entretanto, el Señor Julio A. Santillán, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga de licencia
Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.
Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por quince días, sin goce de sueldo, la licencia que le fué concedida con fecha 5 del corriente, a la Profesora de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, Señorita María Amalia de la Vega.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmando a la Profesora Señorita M. Teresa Franzanti
Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.
Vista la solicitud de la Señorita María Teresa Franzanti pidiendo ser confirmada en la cátedra de ciencias y letras que dicta en la Escuela Normal de Luján desde el 22 de Septiembre de 1918, y, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección del citado establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Confírmase en la cátedra de ciencias y letras (6 horas) que dicta en el citado establecimiento, a la Señorita María Teresa Franzanti.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmando a la Señora y Señor Badaracco
Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.
Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Oficina de Estadística,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Confírmase a los siguientes profesores del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia: Señora María Esther Bethencourt de Badaracco, en seis (6) horas de Idiomas Extranjeros y al Señor Juan Badaracco, en seis (6) horas de Ciencias y Letras.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Dejando sin efecto la parte del Decreto de 20 del corriente en lo que se refiere al nombramiento del Señor M. Gnochi.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Déjase sin efecto la parte del Decreto de fecha 20 del corriente en cuanto se refiere al nombramiento del Señor Mario Gnochi para una cátedra de Matemáticas en la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero Civil Señor Casimiro Isbert.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Acordando incorporación a la Escuela Normal Popular «Sarmiento» de Avellaneda.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.
Visto el presente expediente y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acuérdase la incorporación del segundo año de la Escuela Normal Popular «Sarmiento» de Avellaneda, a la Escuela Normal de Quilmes.
Art. 2º Comuníquese, anótese y pase a sus efectos a la citada Inspección General de Enseñanza, previa reposición de fojas.
ALVEAR
C. I. Marcó

La maestra de Grado Señora de Juliani pasa a la Escuela Normal de Maestros de San Luis y la Señora de Calderón a la de Rivadavia (Mendoza).
Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.
2a. 13. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Que la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza) Señora María Juana Ciancia de Juliani, pase a prestar servicios a la Escuela Normal de Maestros de San Luis, en lugar de la Maestra de Grado Señora María Luisa A. de Calderón quien pasa a ocupar el puesto de la anterior, en la primera de las Escuelas Normales.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Considerando como cátedra de Ciencias y Letras la que dicta el Señor A. Médice.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.
Vista la nota del Director de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, Señor Antonio Médice, solicitando que las seis horas de Matemáticas que dicta en el citado establecimiento sean remuneradas como horas de ciencias y letras en lugar de serlo como de idiomas extranjeros, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Que las seis horas de matemáticas que dicta desde el 21 de Mayo de 1921 el Director del citado establecimiento, Señor Antonio Médice, deben ser consideradas como de ciencias y letras y no como de idiomas extranjeros, debiendo imputarse la diferencia del sueldo al Inciso 11 Item 12 Anexo E del Presupuesto.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Modificando el art. 11 del Reglamento del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1923.
Vista la presente nota del Instituto Nacional del Profesorado Secundario haciendo saber que por cesación del Vicerrector del establecimiento en el cargo de Director de la Sección de Castellano y Literatura, su reemplazante, debe ingresar, reglamentariamente, como miembro representante de dicha sección al Consejo Directivo, lo cual, por deber perteneciendo al mismo el Señor Vicerrector, da el número de 16 miembros, lo que contraría lo determinado por el art. 11 del Reglamento Orgánico del Instituto el que establece que los miembros del Consejo serán 15; y teniendo en cuenta lo expresado por la Rectoría del establecimiento y el informe de la Inspección General de Enseñanza, favorables a la modificación del citado artículo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Modifícase el art. 11 del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional del Profesorado Secundario en el sentido de ser diez y seis el número de miembros del Consejo Directivo del expresado instituto.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Dirección Administrativa

Decreto nombrando empleados (1)
Buenos Aires, 15 de Junio de 1923.
Siendo necesario proveer las vacantes existentes en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase: Oficial de la Dirección Administrativa a Don Obdulio Torres, actual Auxiliar Principal de la misma; en reemplazo de éste, a Don Inocencio Bienati, Ayudante 1º de la Dirección de Instrucción Pública; en reemplazo de éste, a Don Norberto Teves, Ayudante 2º de la misma Dirección, y, en reemplazo de éste, al Escribiente de la Dirección de Justicia, Don José S. Massano; Escribiente de la Dirección Administrativa, a Don Rodolfo F. Rodríguez.
Art. 2º Comuníquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Decreto disponiendo la adquisición de máquinas de escribir para la Escuela de Comercio de Tucumán.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.
2a. 8. — Vistos estos obrados relacionados con la adquisición de máquinas de escribir, para la Escuela de Comercio de Tucumán, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Adquiérase con destino a la Escuela de Comercio de Tucumán seis máquinas de escribir, de las marcas que a continuación se indica y a los precios que se determinan, de acuerdo con los presupuestos que obran en este expediente.
De la Compañía «La Camona»: una máquina «Royal» de 90 espacios, $ 289.
De la casa A. Arbizú y Cía.: una máquina de escribir marca «Kappel» de 99 espacios, $ 250.
De la casa Arturo W. Boote y Cía.: una máquina «Underwood» de 100 espacios, $ 375.
De la Remington Typewriter Company.: una máquina de escribir de 81 espacios, $ 295.47.
De la casa Curt Berger y Cía.: una máquina «Continental» de 100 espacios, $ 293.25.
De la casa Pratt y Cía.: una máquina «Smith Broos» silenciosa de 85 espacios, $ 260.
Total: $ 1762.72.
Art. 2º La suma de un mil setecientos sesenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.762,72 m/n de c/l), que importa la compra que autoriza este Decreto se imputará al Inciso 14, Item .... Anexo E. del Presupuesto.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Agricultura

Creando varios puestos para la inspección veterinaria en el Frigorífico «Las Palmas» y nombramientos de empleados.
Buenos Aires, Junio 16 de 1923.
Visto este expediente, en el que la Dirección General de Ganadería comunica que la nueva Empresa del Frigorífico «Las Palmas» (The English and Dutch Meat Company Ltda.) comenzará en breve a reanudar sus tareas y atento a lo informado por la misma repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Créanse los puestos que a continuación se detallan en el Frigorífico «Las Palmas» (The English and Dutch Meat Company Ltda.) fijándose al mismo, por concepto de inspección Veterinaria, la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, en la siguiente forma:
Un Jefe Veterinario con $ 600.
Cuatro Veterinarios Inspectores, con $ 500 c/u. $ 2.000.
Cuatro Ayudantes de Veterinario, con $ 285 c/u. $ 1.144.
Total $ 3.744.
Art. 2º. De conformidad con lo establecido por la Ley General de Presupuesto, el Frigorífico «Las Palmas» abonará por adelantado, por concepto de inspección veterinaria, la cantidad indicada, de $ 3.744 m/n. que depositará mensualmente en la Tesorería General de la Nación del 1º al 5 de cada mes.
Art. 3º. La Dirección General de Ganadería, por intermedio del personal destacado en el citado establecimiento, exigirá del mismo le exhiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados: de lo contrario, el P. E. dará estricto cumplimiento a lo dispuesto por la misma ley.
Art. 4º. Nómbrase para desempeñar los puestos que se crean por el presente al siguiente personal: Jefe Veterinario al actual Inspector Veterinario del Frigorífico Anglo South Americano, Doctor Manuel Santana; Veterinarios Inspectores: a los actuales Inspectores de Fábricas Doctores Pedro Curutchet, Gaspar López y Matías Astiz y Veterinario Regional de 2a. Doctor Avelino A. Ruiz; Ayudantes de Veterinario: al ex-Ayudante Don Carlos Etchecopar, a los actuales Encargados de Bañaderos Don Manuel García Pérez y Don Pedro Castro y al Auxiliar de la Inspección del Frigorífico Campana Don Juan Cárdenas.
Art. 5º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reconociendo de legítimo abono una suma a favor de D. Sabino Pignatari.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

Visto el presente expediente y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Confírmase la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha Febrero 15 del corriente año, por la que se reconoce de legítimo abono a favor del Señor Sabino Pignatari, la suma de doscientos cincuenta pesos con ochenta centavos ($ 250.80 m/n.) moneda nacional, correspondientes a 22 días de sueldos del mes de Junio del año ppdo., como ex-Perito Agrónomo de 2a. y a la de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la de trece pesos con veinte centavos ($ 13.20 m/n.) moneda nacional, importe del 5 %, debiendo la Contaduría General de la Nación practicar la liquidación correspondiente, a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso, el crédito necesario para su pago.

Art. 2º .— Tómese nota, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando donación de un terreno en Arequito (Pcia. de Santa Fe)

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Visto el presente expediente en el cual la Compañía de Tierras Carlos Casado Ltda., dona un terreno de 25 metros de frente por 50 de fondo con destino a la instalación de un Depósito de Materiales para la Defensa Agrícola, en Arequito (Provincia de Santa Fe); atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la donación que hace la Compañía de Tierras Carlos Casado Ltda., del terreno de referencia con destino a la instalación de un Depósito de Materiales para la Defensa Agrícola en Arequito (Provincia de Santa Fe) y desígnase al Inspector Víctor A. Palacios, para que en su representación, suscriba la escritura correspondiente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Devolución de una suma por diferencia importe de pasajes

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Visto el presente expediente, en el que el Sub-Comisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Martín Gillen, solicita la devolución de la suma de $ 34.95 m/n. importe que le ha sido descontado de más en sus haberes correspondientes a los meses de Enero y Febrero ppdos., por uso de unos pasajes con cargo a los mismos.

Atento los informes producidos y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. El Departamento de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Sub-Comisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Martín Gillen, la suma de treinta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 34.95 m/n.) en concepto de devolución de la diferencia del importe de unos pasajes de los cuales ha hecho uso y que le fué descontada de más en sus haberes por los meses de Enero y Febrero ppdos.

Art. 2º. Impútese la mencionada suma al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General en vigencia por la Ley Nº 11.157.

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Devolución de una multa al Agente del vapor « American Legión ».

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º .— El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 227.27 m/n.) equivalentes a cien pesos oro sellado ($ 100 o/s.) al Agente del vapor « American Legión », Señor Don Owen L. Thomas, en concepto de devolución de la multa impuesta al Capitan del citado vapor y la que posteriormente ha sido dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2º .— Esta suma se imputará a la cuenta especial « Fondo General de Inmigración—Multas y Cauciones-Acuerdo Junio 3 de 1919 ».

Art. 3º .— Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando a la Dirección de Inmigración para adquirir un camión automóvil.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Inmigración, eleva los presupuestos obtenidos para la adquisición de un camión automóvil con destino al transporte de los equipajes de los inmigrantes, y

Considerando:

Que de dichas propuestas resulta la mas conveniente la de la Sociedad Anónima Fiat Argentina, que lo ofrece por el precio de $ 9.500 m/n. con 5 % de descuento, pagado dentro de los 30 días.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo determinado por el Art. 33 (inciso 5º) y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Inmigración para adquirir en la Sociedad Anónima Fiat Argentina, un camión automóvil, por la suma de nueve mil quinientos pesos ($ 9.500 m/n.) moneda nacional y 5 % de descuento, pagado dentro de los treinta días, con destino al transporte de los equipajes de los inmigrantes.

Art. 2º. Impútese a la partida que para gastos del Hotel de Inmigrantes destine el Presupuesto a regir durante el corriente año.

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección General.

ALVEAR. — M. Domecq García. — T. A. Le Bretón — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — C. E. Marcó. — Eufrasio S. Loza. — A. Gallardo.

Disponiendo honores fúnebres para el Doctor Eleodoro Lobos

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Habiendo fallecido el Doctor Eleodoro Lobos, que ha prestado importantes servicios al país como Profesor Universitario, Diputado Nacional y Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Durante el día del sepelio la bandera nacional se mantendrá a media asta en los edificios públicos, fortalezas y buques de la armada en señal de duelo por el fallecimiento del Doctor Eleodoro Lobos.

Art. 2º. Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes correspondientes para tributar los honores militares del caso.

Art. 3º. El Ministro de Agricultura concurrirá al sepelio en representación del Gobierno Nacional.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reglamentación de la caza de lobos de un pelo

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Habiendo caducado el reglamento de caza marítima establecido por decreto de fecha 22 de Febrero de 1919 y siendo conveniente mantener en vigencia las disposiciones reglamentarias por un nuevo período de dos años de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. El Ministerio de Agricultura acordará permisos provisorios de caza de lobos de un pelo a toda empresa o persona, domiciliada o radicada en el país que lo solicite en las siguientes condiciones:

a) Acompañar un certificado de depósito de $ 2.000 m/n. del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Agricultura, como garantía del permiso y a los efectos del artículo 7º.

b) Designar clara y precisamente las loberías o secciones de playa donde proyecte faenar lobos de un pelo.

c) Aceptar la fiscalización de las autoridades y sufragar el sueldo y gastos del empleado que a ese efecto designará el Ministerio; el cual fijará también dicha contribución.

d) Los concesionarios abonarán $ 1 por lobo faenado.

Art. 2º. El Ministerio de Agricultura podrá acordar también permisos para faenar lobos de dos pelos y demás anfibios confundidos con el nombre genérico de «focas» cuando se trate de roquerías en que se haya comprobado previa e indudablemente, que se componen solo de animales machos o en su mayor cantidad; debiendo, en este caso, el concesionario además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo anterior, pagar $ 4 por lobo de dos pelos faenado y $ 3 por cualquier otro anfibio que no sea lobo de un pelo.

Art. 3º. Nadie podrá pescar dentro de las tres millas alrededor de cada roquería sin autorización expresa de los concesionarios.

Art. 4º. Los concesionarios están obligados a facilitar a la Dirección General de Ganadería las muestras y datos que ésta les solicite, con fines biológicos y de reglamentación definitiva.

Art. 5º. La matanza de lobos queda autorizada solamente desde el 1º. de Mayo hasta el 30 de Septiembre. —El Ministerio de Agricultura podrá autorizar faenas extraordinarias por permisos excepcionales válidos por ese solo año, cuando se trate de roquerías de lobos de un pelo y del sexo masculino, debiendo en estos casos efectuarse la faena bajo el contralor permanente de un inspector y siempre que no se trate del período general de la copulación de los anfibios en esa localidad, durante el cual queda en absoluto prohibida la faena por tres o más semanas, según lo que se determine en cada caso.

Art. 6º. Para facilitar el contralor las personas o empresas tienen la obligación de abrir un registro debidamente rubricado por la autoridad Judicial que deberá ser llevado sin correcciones ni enmiendas y en el que se anotarán diariamente la cantidad de anfibios faenados.

Art. 7º. Las infracciones que puedan cometer los concesionarios o cualquier persona de su dependencia se castigarán, según los casos, con la caducidad del permiso y la pérdida del depósito establecido en el artículo 2º inciso a), sin perjuicio de las sanciones que establece la Ley Nº 1075 de 9 de Octubre de 1880, que ha sido simplemente suspendida en sus prohibiciones por la Ley Nº 9175, de 5 de Agosto de 1911.

Art. 8º. El Ministerio de Agricultura podrá caducar todo permiso cuyo titular no haya realizado faenas durante el período a que se refiere el artículo 5º.

Art. 9º .— De acuerdo tambien con los artículos 33 y 34 del mismo reglamento, los Ministerios que correspondan ordenarán a las reparticiones de su dependencia, que faciliten la entrada y salida de las embarcaciones y la descarga de los productos de caza marítima debidamente autorizadas, así como que presten a la Dirección General de Ganadería su concurso a los efectos del mejor cumplimiento de los propósitos de este decreto.

Art. 10 .— El presente reglamento se aplicará hasta fines de 1924, en cuya época la Dirección General de Ganadería elevará un informe sobre los resultados económicos y biológicos de la explotación de las roquerías concedidas, acompañando un proyecto de reglamentación definitiva, siempre que el H. Congreso no dictara antes una ley sobre la materia.

Art. 11. — Los permisos a que se refiere este reglamento son intransferibles sin autorización expresa del Ministerio de Agricultura.

Art. 12 .— Queda derogado el decreto de 22 de Febrero de 1919.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Aceptando ofrecimiento con carácter honorario de estudios que efectuará en Europa, el Dr. Guillermo Ahumada, relacionados con legislación obrera ferroviaria.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923.

Visto que el Doctor Guillermo Ahumada con motivo de su próximo viaje a Europa, ofrece efectuar, con carácter honorario, un estudio relacionado con la legislación obrera ferroviaria, especializándose en arbitraje obligatorio, y

Teniendo en cuenta los beneficios que un estudio de tal naturaleza puede reportar al país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase con el carácter a que se ha hecho referencia, el espontáneo ofrecimiento de que se trata debiendo extendérsele al Dr. Guillermo Ahumada, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las credenciales pertinentes a fin de facilitarle el mejor desempeño de su cometido.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Confirmando en el cargo de presidente del Directorio de las obras sanitarias de la nación, al Doctor Marcial R. Candioti.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Atento el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Confírmase en el cargo de Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación al Doctor don Marcial R. Candioti quien lo desempeñaba en comisión en virtud del Decreto de fecha 4 de Mayo ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y fecho. archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles. — Nombrando Escribiente al Señor Ernesto Behm Beovide.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923.

Encontrándose vacante en la Dirección General de Ferrocarriles, el empleo de Escribiente de la partida 36, por fallecimiento del Sr. E. Guido Spano que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase para ocupar el empleo de la referencia, al Sr. Ernesto Behm Beovide, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, (Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 36), debiendo liquidársele además el aumento acordado por la Ley 11.178, en su artículo 6º.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Instalación de una balsa a motor entre Viedma y Patagones (Río Negro).

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. 9.449-V-1920. — Visto este expediente, por el que los vecinos de Viedma (Río Negro), solicitan la instalación de una balsa a motor para

facilitar su comunicación con Carmen de Patagones.

Atento que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha comprobado la necesidad de instalar dicho servicio y eleva adjunta la documentación correspondiente, siendo su presupuesto de $ 11.257,00 m/n, inclusive un 10 o/o para imprevistos

Considerando: que en razón de no existir fondos para llevar a cabo la instalación referida, procede, de acuerdo con la ley 10.285 recabar del H. Congreso, el crédito necesario con el destino expresado, previa aprobación de la documentación acompañada.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto valor este último de once mil doscientos cincuenta y siete pesos ($ 11.257,00 m/n), moneda nacional preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para instalar una balsa a tracción mecánica sobre el Río Negro en Viedma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, la que elevará por separado la documentación pertinente a los efectos de recabar del Honorable Congreso de la Nación los fondos necesarios para la instalación de la balsa de que se trata.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Prosecución obras del camino de Catamarca al Rodeo.

Buenos Aires, Junio 2? de 1923.

Exp. 15.226-C-1921. — Vista la adjunta planilla de gastos que se preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para proseguir las obras de construcción del camino de Catamarca al Rodeo, para lo cual hay recursos disponibles provenientes del presupuesto del año ppdo., (Ley 10.285), y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planilla de referencia, cuyo importe asciende a la suma total de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000,00 m/n), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para proseguir administrativamente la ejecución de los trabajos proyectados con el personal y elementos de que dispone y cumplimentando las disposiciones vigentes con lo relacionado con la adquisición de materiales.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 10, partida 24 del Presupuesto de 1922, (Ley 10.285).

Art. 3º. Comuníquese publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Monroe al Nord-Este (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires Junio 25 de 1923.

Exp. 1143-C-1922. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el proyecto que ha preparado para la reparación del camino de Monroe a Nord Este provincia de Buenos Aires, y cuyo presupuesto total de $ 8.149,00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar $ 3.871 95 m/n.

II Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 2.683 70 m/n.

III Imprevistos 10 % $ 655.57 m/n.

IV Gastos de inspección 13 o/o $ 937,78 m/n.

Teniendo en cuenta que dado el monto de las obras a ejecutar, procede llevarlas a cabo en la forma determinada en el Art. 8 de la resolución de 8 de Mayo de 1920;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata [illegible] en total a la suma de ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 8.149,00 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo aquellas obras, en la forma determinada en el artículo y resolución aludidas.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de acceso a la estación González Catán.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923.

Exp. 7852 —C— 923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo del camino de acceso a la estación González Catán, Zona de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires (Provincia del mismo nombre); y

Considerando:

Que las obras proyectadas consistentes en la ejecución de abovedamientos, zanjas de desagüe y alcantarillas de caños de cemento armado, demandarán una inversión total de $ 8.500,00 m/n, según presupuesto acompañado;

Que dichas obras son requeridas por un importante núcleo de vecinos de la mencionada localidad, por nota que corre agregada a fojas 1 de este expediente, en la cual manifiestan los considerables perjuicios que les ocasiona el mal estado del camino, verdad esta confirmada por la Dirección nombrada, en la inspección realizada por la misma, razón por la cual, corresponde aprobar dicho proyecto y autorizar a la referida Repartición para que por vía administrativa proceda a ejecutar los mencionados trabajos, utilizando al efecto los elementos de que dispone la Comisión Pro-Camino de Cañuelas a San Justo y con cargo a los fondos de la Ley 5315, toda vez que la cuenta de la zona respectiva dispone de fondos suficientes para atender dicha erogación; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y cuyo presupuesto de ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 850) m/n) se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ m/n 6.198,40. Inspección y supervisión, 4 meses, $ 1.460,00 m/n. Imprevistos, gastos de equipo y fletes $ 601,60 m/n y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Aprobación del proyecto y presupuesto que ha preparado para la Escuela Normal de Dolores.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923.

Exp. 9228-E-922. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación, los planos de ubicación y descriptivos y el presupuesto por la suma total de pesos 795.746,47 m/n que ha preparado para la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Dolores (Provincia de Buenos Aires);

Considerando:

Que en la actualidad no se cuenta con recursos suficientes para el total desarrollo del plan propuesto, existiendo sólo la cantidad de $ 116 [illegible] m/n. provenientes de las sumas votadas en los presupuestos de los años 1921, 1922 y cuatro duodécimos del 23:

Que en estas condiciones existe conveniencia en subdividir el plan de ejecución, como lo aconseja la Dirección General de Arquitectura en secciones constructivas, lo que permitirá ir aprovechando sin pérdida de tiempo los créditos ya sancionados, comenzando por de pronto la primera sección dentro de la cantidad total disponible y la cual consta de las siguientes estructuras: cimentación completa del edificio en zapatas de hormigón armado: distribución de éste mismo material en el cuerpo central y las obras maestras de la parte indicada en rojo a fs. 18 (plano Nº 4) (que abarca ocho aulas sobre la calle Lara, vestíbulos, galerías y dependencias sanitarias adyacentes.

Por lo tanto y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los adjuntos planos de ubicación y descriptivos, cómputos métricos y presupuesto por la suma total de setecientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 795.746,47 m/n) inclusive las partidas correspondientes para imprevistos para la construcción del edificio mencionado y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que con el personal y elementos organizados de que dispone proceda a llevar a cabo administrativamente la ejecución de la primera sección del mismo, hasta la concurrencia de la suma de pesos 116.666,66 m/n con cargo de rendir cuenta de su inversión oportunamente y sujetándose a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atingencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2º. El gasto a originarse se imputará en la siguiente forma: Anexo L, Inciso 1, Item 4, Partida 36 del Presupuesto de 1920 (Ley 11.027) $ 50.000 m/n continuación del crédito para 1921 (Ley 11178) $ 50.000 m/n y $ 16.666,66 m/n, a las Leyes 11157 y 11201.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo la misma preparar y elevar la documentación pertinente que con el mensaje de estilo deberá enviarse al Honorable Congreso solicitando los fondos necesarios para la completa terminación de las obras aludidas.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Anulando un contrato para provisión de cal.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923.

Exp. 416-N-922. — Vistas nuevamente estas actuaciones, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 22 de agosto de 1921, se adjudicó la provisión de 769 toneladas de cal de Córdoba con destino a la construcción de la verja que limitará la zona del Puerto de la Capital a la firma Olmos y Allende Posse y la de 200 toneladas a la Sociedad Anónima Calera Avellaneda, aprobándose asimismo los contratos celebrados entre la Dirección General de Navegación y Puertos y los expresados adjudicatarios.

Que la firma Olmos y Allende Posse se presentan a fs. 65 pidiendo la rescisión del contrato y la devolución del respectivo depósito de garantía en vista del tiempo transcurrido sin que la Dirección antes mencionada le haya dado orden de entrega del material;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos al elevar dicha presentación aconseja se acceda a lo pedido dado el tipo de muro definitivamente adoptado será de hormigón y mampostería de ladrillo de máquina con juntas de cemento portland y arena;

Que en vista de la observación que formula la Contaduría General de la Nación con respecto al contrato con la Sociedad Anónima Calera Avellaneda, al informar la misma Dirección de [illegible] a fojas 71, manifiesta que el material adjudicado a la mencionada casa es necesario para la construcción de la verja, por lo cual no conviene rescindirlo.

Teniendo en cuenta que siendo innecesaria la adquisición de material contratado con la firma Olmos y Allende Posse, nada obsta para anular el respectivo contrato sin declarar la pérdida del depósito de garantía correspondiente

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Anúlase el contrato celebrado entre la Dirección General de Navegación y Puertos y los señores Olmos y Allende Posse, para la provisión de cal de Córdoba con el destino antes mencionado, que se aprobó por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Agosto de 1921.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad a los efectos de la devolución del respectivo depósito de garantía, fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Direcc. Gral. de Irrigación. — Modificación del artículo 4º. del convenio firmado el 18 de Diciembre de 1913, para obras de embalse en Los Sauces (La Rioja).

Entre el Director General de Irrigación Ingeniero Carlos Berro Madero, en cumplimiento del artículo 3º. del decreto reglamentario de la Ley 6546 de Irrigación, y el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, Don Florencio Dávila San Román, en cumplimiento del decreto fecha 8 de Mayo de 1913, del Poder Ejecutivo de la Provincia, en vista que de la observación continuada por más de catorce años, de los caudales del Río de la Rioja, resulta que con los mismos aún regularizados en su evacuación, no es posible servir al riego eficiente de las siete mil seiscientas hectáreas fijadas en el contrato celebrado el 18 de Diciembre de 1913 y aprobado por decreto de fecha 23 de Abril de 1914, para la construcción del dique de embalse en el lugar de Los Sauces de la Quebrada de La Rioja, Convienen, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación, en modificar el artículo 4º. del mencionado contrato, en la cláusula que dice: Las obras del dique Los Sauces darán riego suficiente a siete mil hectáreas nuevas de terreno, además de las seiscientas que actualmente tienen riego, en la siguiente forma:

Las obras del dique Los Sauces darán riego suficiente a tres mil (3.000) hectáreas en total, comprendidas las con derecho adquirido y las de ampliación, debiendo preferirse para esta ampliación, en cuanto fuere posible, a las propiedades que al presente ejercitan parcialmente el riego mediante derecho adquirido no satisfecho, y a las que presentan mejores condiciones para la utilización económica del agua.

En todo cuanto no se oponga a esta modificación quedan subsistentes el contrato a que ella se refiere, y el de fecha 23 de Octubre de 1917, aprobado por decreto de 5 de Noviembre de 1918, referente al canal de Villa Bustos a Los Sauces.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a quince días de Junio de mil novecientos veintitrés.

F. Dávila San Román. — C. Berro Madero.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Exp. 735-X-922. — Visto el contrato subscripto ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional, entre la Dirección General de Irrigación y el Gobernador de la Provincia de La Rioja, mediante el que se modifica el artículo 4º. del convenio firmado el 13 de Diciembre de 1913, para la construcción y explotación de las obras de embalse en el lugar de Los Sauces del río de La Rioja y red de canales de distribución respectiva, y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Irrigación.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES — Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.º 65 — Desde el 1º al 31 de Julio de 1923 se aplicará para el cobro de los derechos de expertación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino mestizo	uno	45.99	47.39	1.40	15 %	0.21
» criollo	»	45.99	28.05	—	15 »	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	28.71	21.28	—	12 »	—
Avena en bolsas	» »	29.32	34 84	5 52	12 »	0.66
» Libre de envases	» »	29 32	33.29	3.97	12 »	0.48
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	15 »	—
Carneros »	» »	185.90	170 —	—	15 »	—
Tasajo	un »	0 2555	0.24	—	15 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	486.16	—	15 »	—
Equino	uno »	58 25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15 51	18.42	2 91	12 »	0.35
Manteca de vaca	un »	0.712	0.65	—	15 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	376.83	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314 60	273.15	—	15 »	—
Maíz en bolsas	» »	27.63	37.32	9 69	12 »	1 16
» libre de envases	» »	27 63	35 70	8 07	12 »	0 97
Lino en bolsas	» »	62.71	93 40	30 69	12 »	3.68
» libre de envases	» »	62.71	90 26	28.55	12 »	3.43
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.87	0 27	15 »	0.051
Cebada	1000 »	28.68	32 62	3.94	12 »	0 47
Trigo en bolsas	» »	45.03	51.36	6.28	12 »	0.75
» libre de envases	» »	45.08	48.36	3 28	12 »	0.39
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	130.—	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	84 02	7 33	12 »	0.88
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	197 70	30.72	15 »	4.61
Extracto de quebracho	» »	75.—	94.26	19.26	12 »	2 31
Cueros lanares sucios	» »	336.—	332.48	—	15 »	—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	656.28	55.68	15 »	8.35
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	504.93	42.93	15 »	6 44
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	403 65	34.05	15 »	5.11
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	302.95	25.75	15 »	3.86

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 10.349

HERRERA VEGAS

Ministerio de Hacienda

Naamlooze Vennootschap Philips. Gloeilampenfabrieken. — Patente de invención para Perfeccionamiento en eléctrodos para tubos de descarga eléctrica.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 1233-N-1923. — 513-V. — Visto este expediente (9445-P-1923, del registro del Ministerio de Agricultura), en el que la firma Naamlooze Vennootschap Philips, Gloeilampenfabrieken, solicita patente de invención por el término de quince años, para «mejoras en los eléctrodos para lámparas de descargas eléctricas»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Naamlooze Vennootschap Philips, Gloeilampenfabrieken, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «perfeccionamientos en eléctrodos para tubos de descarga eléctrica».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio de Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Rotela y Tamborenea. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 1206-R-1923. — 514-V. — Vista la apelación deducida por los Señores Rotela y Tamborenea, comerciantes establecidos en Pirovano, (provincia de Buenos Aires), de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos con fecha 23 de Abril del corriente año, por la cual les impone la obligación de abonar la suma de $ 114,40 m/n. en concepto de impuesto y multa, por habérseles encontrado una partida de 13 litros de caña, sin los instrumentos fiscales que acreditasen el pago del impuesto respectivo; atento lo informado y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el hecho precedentemente está comprobado en autos, e importa una infracción a las disposiciones legales, que se mencionan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo los recurrentes ninguna que ampare sus intereses.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Pino Antonio. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 833-P-1923. — 515-V. — Vista la apelación deducida por Don Antonio Pino, comerciante establecido en Godoy, F. C. C. A, de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en Enero 27 del corriente año, por la que le impone una multa de $ 130 m/n. por habérsele costatado la existencia y venta de vino inapto para el consumo; atento lo informado y el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en los análisis efectuados por la Oficina Química Nacional del Rosario, que corren agregados a estos obrados.

Que la resolución apelada se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo el interesado, ninguna que ampare sus intereses; y por tanto,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Debard José. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 1199-D-1923. — 516-V. — Vista la apelación deducida por Don José Debard, comerciante establecido en la ciudad de Córdoba, de la resolución dictada en Febrero 17 del corriente año, por la Administración General de Impuestos Internos, y por la cual le impone la obligación de pagar la suma de $ 262 m/n. en concepto de impuesto y multa, por habérsele encontrado una partida de vino y alcohol vínico, sin los instrumentos fiscales que acreditasen el pago del impuesto respectivo; atento lo informado y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos, e importa una infracción a las disposiciones legales, que se mencionan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo el recurrente ninguna que ampare sus intereses.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Autorizando la introducción a plaza de una partida de aceite comestible, para refinar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.

Expte. M. 339/923. — Vistos: la solicitud que motiva estas actuaciones, traídas a despacho por excusación del Señor Ministro de Hacienda, el informe de la Administración de la Aduana de la Capital y el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, atento lo resuelto en casos análogos.

El Ministro de Justicia e I. Pública —

Resuelve:

Art. 1º. Autorízase la introducción en plaza, para su refinación, de la partida de treinta (30) cascos, que tienen un peso bruto de seis mil novecientos kilos, de aceite comestible, marca E. C. 1/30, llegada en el vapor Dante Alighieri, paquete 452, en las siguientes condiciones:

a). Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital, antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado;

b). Los gastos que demande la operación que se autoriza, incluso la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estará a cargo del recurrente; y

c). La operación que se autoriza deberá efectuarse en la Refinería Argentina de Aceites «Pampa».

Art. 2º. Publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Marcó

Autorizando la introducción a plaza de una partida de aceite comestible para refinar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.

Expte. M. 340/923. — Vistos: la solicitud que motiva estas actuaciones, traídas a despacho por excusación del Señor Ministro de Hacienda, el informe de la Administración de la Aduana de la Capital, y el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, atento lo resuelto en casos análogos.

El Ministro de Justicia e I. Pública —

Resuelve:

Art. 1º. Autorízase la introducción en plaza, para su refinación, de la partida de dos (2) cajones, con un peso bruto de sesenta y nueve kilos, de aceite comestible, marca N. A. 7, llegada en el vapor Ansaldo V., paquete 705, dique 3 Sección 5ª, con las siguientes condiciones:

a). Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital, antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado;

b). Los gastos que demande la operación que se autoriza, incluso la remu-

neración por el trabajo en horas extraordinarias, estará a cargo del recurrente; y

c). La operación que se autoriza deberá efectuarse en la Refinería Argentina de Aceites «Pampa».

Art. 2º. Publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Marcó

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de minas de jurisdicción nacional correspondiente al 2o. semestre del año 1922.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que, de conformidad con el artículo 5o. de la ley No. 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que, de acuerdo con el artículo 8o. de la misma Ley No. 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre de 1922, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre del mismo año. — F. Cardelli, secretario.

v-12 julio

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M. 9254-1922.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Alberto Fellenberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 5.500 metros al Este y 500 metros al Sud, para llegar al punto inicial: de allí 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Norte y 2.500 metros al Oeste para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.), de largo, en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a quinientos metros (500m.) al Sud de un punto situado a cinco mil quinientos metros (5.500m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e27 No. 15134 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9255-1922 y F-1223-1921.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Alberto Fellenberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 500 metros al Este, de allí, 3.000 metros al Norte, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 5.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros 8.000 m.) de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a tres mil metros (3.000m.) al Norte de un punto situado a quinientos metros (500m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juna R. Montes de Oca, Directora General interino.

e27 junio No. 15135 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9256-1922 y F-1224-1921.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Alberto Fellenberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación, según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 2.000 metros al Oeste para llegar al punto inicial; de allí 4.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Señor Director General General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2500m). de ancho, cuyo vértice Nor-Este, se encuentra a cuatro mil metros (4000m.) al Norte de un punto situado a dos mil metros (2000m.) al Oeste del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.:) Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e21 junio. No. 15136 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9257-1922. y G-1227-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Roberto Gross**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el Crucero Patagonia, 4.500 metros al Oeste para llegar al punto inicial: de allí 5.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y 3.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: R. Gross. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2500m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este se encuentra a cinco mil metros (5000m.) al Norte de un punto situado a cuatro mil quinientos metros (4500m.) al Oeste del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e27 junio. No. 15137 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M. 9258-1922, y G-1228-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Roberto Gross**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Condarco No. 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados, que son fiscales ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberán ubicarse en la siguiente forma: del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907, por el crucero Patagonia, 3.000 metros al Este, para llegar al punto inicial: de allí 1000 metros al Norte, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 7.000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: R. Gross.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (Estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m). de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros 2.500m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a un mil metros (1.000

m.) al Norte de un punto situado a tres mil metros (3.000m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponga y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e27 junio. No. 15138 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca).—Expediente M-9259-1922 y (G-1229-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Roberto Gross, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del Eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el Crucero Patagonia, 500 metros al Este para llegar al punto inicial; de allí 3.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y 5.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es Justicia. — (Fdo.) R. Gross. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.- A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Noreste se encuentra a tres mil metros (3.000m.) al Norte de un punto situado a quinientos metros (500m.), al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el palno levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-27 junio No. 15139 v-10 julio

Ministerio de Obras Públicas—

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Clasificación. —Categoría. — estación Pisco Yacú.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1921.— Expediente 018587 —P— 1921. — Visto el presente expediente formado con motivo de la observación registrada en el libro correspondiente por el personal de la estación Pisco Yacú, reclamando de la categoría establecida, según el diagrama en vigencia; y

Teniendo en cuenta:

Que en la inspección practicada y de las estadísticas relativas al movimiento que se desarrolla en dicha estación, resulta que la intensidad del servicio permite interrupciones entre dos y tres horas dentro de la presentación, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del capítulo referente a «Personal de estaciones», del decreto de fecha 21 de Noviembre de 1917, la jornada que se ha asignado al personal reclamante, es la que le corresponde;

Que el diagrama de trabajo, es documento que ha entrado a regir en la estación mencionada con la intervención y autorización de esta Dirección General, no estando facultado el jefe para retirarlo de la vista del personal y menos, rechazarlo, sin esperar la resolución que recayese en queja.

Se resuelve:

Confirmar la clasificación de tercera categoría autorizada para la estación Pisco Yacú, desestimando la reclamación presentada.

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril B. A. al Pacífico, que debe ordenar al jefe de aquélla, el estricto cumplimiento del diagrama en vigencia, aplicándole la medida disciplinaria a que se ha hecho acreedor por su incorrecta actitud.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocariles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento del wagón N.º 26151, en el kilómetro 1085 C.

Buenos Aires Octubre 14 de 1921 — Expediente 022554 —C— 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Junio último, al llegar el tren N.º 309, a la altura del kilómetro 1085 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagón N.º 26151, resultando con desperfectos el material rodante y la vía, y el tren de pasajeros N.º 71, con un atraso de 201 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído del citado wagón un travesaño del freno, por carecer del dispositivo aprobado en el expediente 021438 —A— 1921;

Que la vía y el material rodante fueron reparados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5.º inciso 2.º de la ley N.º 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento wagones 23034 y 18821 en kilómetro 1029/100 C.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.— Expediente 022553 —C— 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Julio último, al llegar el tren de carga N.º 510 a la altura del kilómetro 1029/100 (C), del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 23034 y 18821, causa por la cual sufrieron desperfectos el material rodante y la vía y el tren de pasajeros N.º 72, una demora de 135 minutos, habiéndose efectuado el trasbordo del contenido del wagón 23034; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído a la vía, un travesaño del wagón 23034 el que carecía del dispositivo aprobado en el expediente 021438 —A— 1912;

Que la vía fué reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5.º inciso 2.º de la ley N.º 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.— Expediente 08059 —C— 1921. — Visto nuevamente este expediente por el que el personal de la Jefatura General de Tráfico de los Ferrocarriles del Estado, piden les sea reconsiderada la resolución de esta Dirección General de fecha 10 de Agosto de 1920; y

Teniendo en cuenta:

Que en su nueva presentación, no reportan datos que lo justifiquen;

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado y archivar el expediente, previa comunicación a los recurrentes y a la Empresa.

A. Giovacchini.

Combinaciones. — Trenes del horario de Invi. — Ferrocarril del Estado.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921. Expediente 010691 —C— 1921. — Visto este expediente en el que la Administración de los FF. CC. del Estado, comunica a esta Dirección General, la alteración de los servicios introducidos por el F. C. Central Argentino en su horario de invierno actualmente en vigencia, sin darle previamente aviso, y a pesar de haber arreglado con anterioridad y obtenido su conformidad, referente a los servicios y combinaciones entre ambos ferrocarriles; y

Considerando:

Que la citada administración General publicó por esta causa, sus horarios con errores que tuvo que salvar posteriormente con hojas sueltas.

Que la empresa del F. C. Central Argentino, aduce razones para justificar su actitud, que no son atendibles, y

Atento lo precedentemente informado;

Se resuelve:

Llamar la atención a la Empresa del F. C. Central Argentino, por la negligencia demostrada al introducir alteraciones en los servicios combinados con los FF. CC. del Estado, sin su previo aviso y conformidad, cuando éstos habían sido ya arreglados de común acuerdo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica y en la Sección de Control, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Choque de trenes N.º 107 y 841, en la estación «Acheral»

Expediente 024282 —C— 1921. — Buenos Aires Octubre 14 de 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Julio último, al llegar el tren mixto, N.º 107 a la estación «Acheral» del Ferrocarril Central de Córdoba, chocó, contra el de carga N.º 841, que se encontraba en vía 2.ª, resultando con desperfectos el material rodante, y los trenes Nos. 118, 29 a., con atrasos de 35 y 20 minutos, respectivamente, siendo cancelado el tren mixto N.º 107, siguiendo los pasajeros a destino en el 29 a., y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por estar el cambio dispuesto para vía 2.ª, por descuido del cambista Antonio Carreras, el que fué castigado;

Que los desperfectos fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento de D. 406 y CC. 202 tren 2 Km. 832.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1921.— Expediente 024126 —C— 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Abril último, en el desvío Km. 832 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los coches dormitorios D. 406 y cocina N.º 202, del tren N.º 2.º resultando con desperfectos, el material rodante y la vía, y con atrasos varios trenes; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de un cambio, el que fué reparado, lo mismo que los demás desperfectos;

Que en este caso, como en otros, se ha empleado mayor tiempo del necesario en librar la vía, causando por esta causa considerables demoras a los trenes de pasajeros;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Descarrilamiento wagón N.º 11595 C. A. en paso a nivel Km. 65/080

Buenos Aires, Octubre 14 de 1921. — Expedientre 021183 —O— 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Junio último, al llegar el tren especial de hacienda N.º 2998, al paso a nivel del kilómetro 65/080, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el wagón C. A. 11595, resultando la vía y el material rodante con desperfectos, efectuándose el trasbordo de la hacienda que conducía a dicho wagón; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de refecia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada, lo mismo que el material rodante,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5.º inciso 1.º de la ley N.º 2873, por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Clasificación de la estación Darragueira.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1921.— Expediente 021939 —P— 1921. — Visto este expediente formado a raíz de la observación inserta en el libro correspondiente por el personal de la estación Darragueira reclamando de la clasificación, de tercera categoría autorizada por esta Dirección General para el diagrama en vigencia:

Teniendo en cuenta:

Que de la estadística adjunta relativa al movimiento de trenes y turnos de maniobras de la pilota así como de la inspección practicada, resulta que la intensidad del servicio que se desarrolla en la citada estación, permite interrupción, por lo que de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del capítulo «personal de estaciones», decreto de fecha 21 de Noviembre de 1917 le corresponda la jornada que se le ha asignado.

Se resuelve:

Confirmar la clasificación de tercera categoría establecida para la estación Darragueira, desestimando la reclamación presentada.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril al Pacífico. — Deficiencias en su estación Chacabuco.

Expediente 014878 —P— 1921. — 7487 —A— 1921 Buenos Aires, Octubre 13 de 1921. — Visto que la Asociación Nacional Boy Scouts Argentinos en solicitud que da moti-

vo a este expediente pide la intervención del Ministerio de Obras Públicas para que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, sea determinada a construir una nueva estación en Chacabuco, dotada de todas las dependencias, servicios y comodidades de que carece la actual, satisfaciendo así, por ese y otros conceptos relativos a higiene y decoro del edificio, los anhelos de aquella población, y requerimientos de los servicios públicos que son evidentes; y

Considerando:

Que si bien existen y la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, lo reconoce, las deficiencias a que se alude, las que por otra parte han sido observadas por esta Dirección General y han dado motivo a estudio de los medios de subsanarlas, y por consecuencia al trámite de los respectivos expedientes, ellas no son de tal magnitud que exijan al menos al presente, la construcción de una estación; pero

Teniendo en cuenta, que varias de ellas son subsanables en plazo breve, y la Empresa puede llevar a cabo ese subsanamiento, no obstante aducir la difícil situación financiera en que se halla, por cuanto sobre exigir el buen servicio público y la comodidad y decoro de los pasajeros del Ferrocarril que se sirven de esa estación, que ella se lleven a cabo ciertas modificaciones e instalaciones, su costo no será excesivo.

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, un plazo de sesenta días para que se someta a la aprobación el plano y demás documentos, de acuerdo a los cuales deberá llevar a cabo en su estación Chacabuco, las siguientes obras de mejoramiento: la Construcción de una nueva oficina pues actualmente existe una sola para el jefe de auxiliares, 2.a construcción de «toilette» en la sala de espera de señoras y 3.a construcción de pisos de madera en las salas de espera y oficina de telégrafos.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Uruguay en Posadas.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Francisco Bauzá, como Cónsul del Uruguay en Posadas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de Dinamarca en Bahía Blanca.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Axel Katlrap, como Vicecónsul de Dinamarca en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 3 de Julio de 1923

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	5.—
" subscripción	78.—
" marcas	444.—
" avisos varios	466.80
" adicional	37.—
	1.030.80

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.12
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 190[illegible]

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporcion correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actas o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 68, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, pro[illegible] de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-12 junio No. 1491[illegible] v-28 julio

COMPAÑIA MERCANTIL Y RURAL NCE LIMITADA S. A.
Bmé. Mitre 525 (bajos)
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio de 1923 a las 16 horas en su local calle Bmé. Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de [illegible]ro de la compañía.
2o. Reforma [illegible] estatutos.
3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, los accionistas depositarán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual determinará el número de votos que corresponde a cada depositante. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

e16 junio. No. 14991 v4 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO LTDA.". — ANTES (SOCIEDAD ANONIMA "CABAÑA CHIMA LAUQUEN").
Asamblea general ordinaria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Julio del corriente año, a las horas 14.30 en el local de la calle Bartolomé Mitre No. 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8o. ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de 2 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Elección del síndico y su suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el señor presidente.

Para tener representación en la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 383, hasta 3 días antes al de la asamblea. —El directorio.

e18 junio. No. 15004 v5 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores, por tres años y de un administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente.

e19 junio No. 15006 v6 agosto.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

SAN MARTIN 113.—BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 del mes de Julio próximo a las 17 horas en el local de la sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Reforma de los artículos 13, 16, 21, 27, 30 y 45 de los estatutos sociales

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923. — Salvador Inchauspe, presidente. Leopoldo Sjoberg, gerente.

e19 junio. No. 15009 v6 julio.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 12 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 456 (4to. piso), con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 30 de los estatutos reformados.

2o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad antes del 10 de Julio de 1923. —El directorio.

e20 junio. No. 15033 v12 julio.

"DORADO"

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 10 de Julio de 1923, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al directorio para efectuar un préstamo a un accionista hasta una suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional; efectuando las operaciones de crédito que sean necesarias a este fin.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la asamblea. — El directorio.

e20 junio No. 15034 v10 julio.

ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 1135, el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1923.

2o. Fijación de los honorarios para el síndico, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos.

3o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Gustavo Herton, saliente, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los estatutos, depositando sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e20 junio. No. 15039 v7 julio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

SARMIENTO No. 857

Asamblea general ordinaria del 6 de Julio de 1923. — 2a. Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el día 14 de Junio, se cita nuevamente a los señores accionistas de este centro para el día Viernes 6 de Julio a las 17.30, en su local social Sarmiento 857, previniéndose que, de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, la asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, hasta el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, José Luis Alvarez, Rodolfo Guillón y Rómulo Diego Lanusse, que terminaron su mandato.

4o. Elección de tres directores suplentes por dos años, en lugar de los señores Rodolfo Guillón, que pasó a ocupar el cargo de titular dejado por el señor Ernesto Massé, que renunció y de los señores Felipe L. Cucullu y Casimiro F. Polledo, que también terminaron su mandato; y

5o. Elección del síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — José Luis Alvarez, secretario.

Art. 30 de los estatutos. (Publicada en el Boletín Oficial y en La Razón).

e20 junio. No. 15045 v5 julio.

SOC. ANON. LA ARGENTINA. — FABRICACION DE ENVASES CURVADOS

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle 25 de Mayo 267 el día 11 de Julio próximo a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Marcha futura de la sociedad o su disolución y liquidación anticipada.

2o. En caso de resolverse la disolución, designar la comisión liquidadora.

3o. Designar dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El director-presidente.

e21 junio. No. 15055 v11 julio.

INDUSTRIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 13 de Julio de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923 y repartición de utilidades.

2o. Elección de 6 directores titulares, síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El directorio.

e21 junio. No. 15057 v13 julio.

LA CONSIGNATARIA GANADERA

De acuerdo con el artículo 24, inciso b de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que se celebrará el 10 de Julio próximo a las 15 horas en la calle Cangallo 456, escritorio 413, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 30 de Abril ppdo.

2o. Elección del directorio y síndicos.

3o. Disolución de la sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

4o. Firma del acta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El presidente.

e21 junio. No. 15063 v10 julio.

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "LA AMERICANA DEL SUR"

Convocatoria de Asamblea

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Compañía de Seguros Generales "La Americana del Sur" a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, el lunes 18 de Julio, a las 15, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aumentar el número de vocales titulares del Directorio a cinco, debiendo elegirse los dos directores que se propone aumentar.

2o. Aumentar el número de suplentes a tres, debiendo elegirse los dos suplentes que se aumentan.

3o. Fijar la remuneración que corresponda al Director General y demás miembros del Directorio, por las funciones que se le encomienden dentro del mismo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y no obstante ser esta atribución del Directorio.

4o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos 3 días antes del fijado para la reunión. — El Secretario: A. Ramírez.

E. 22 junio No. 15.065 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 12 de Julio de 1923, a las 16, en la calle Reconquista 314, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El Secretario.

E. 22 junio No. 15.077 v10 julio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 19 de Julio próximo, a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico y suplente de síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la sociedad.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El directorio.

e23 junio. No. 15103 v12 julio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 9o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El directorio.

e23 junio. No. 15104 v12 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LA TEXTIL ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones, que se requiere para la celebración de la Asamblea convocada el 19 de Junio del corriente año, cítase por segunda vez a los señores accionistas para el día 6 de Julio de 1923, a las 18 horas, en su local calle Cangallo No. 1970, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 25: Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio admitirá en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción.

Artículo 28: La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente en la segunda convocatoria, con el número que asista, pasada media hora de la designada. — Emilio Kinkelin, presidente.

e-23 junio No. 15085 v-5 julio

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1923 a las 15, en el local Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 561, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1923.— El Directorio.

E. 25 junio No. 15.106 v16 julio.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1923 al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta la concurrencia de la suma efectiva de $ 65.000 oro sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 11 horas del día 16 de Julio próximo, en el escritorio del secretario de la sociedad, calle San Martín 142 1er. piso, y serán abiertas en reunión del Directorio en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — C. Pereira Pinto, secretario.

e-26 junio No. 15123 v-14 julio

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1923 a las 16 en su local de la calle San Martín 296 (cuarto piso).

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la memoria de la Compañía, balance y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en Secretaría hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada en el cual determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Director Gerente.

e-26 junio No. 15126 v-14 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIA DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30o. y 31o. de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día miércoles 1o. de Agosto próximo, tan pronto como termine la décima Asamblea General Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 54o. ejercicio.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, don José Bayona, don Manuel B. Goñi y don Jorge A. Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Corresponde a la Asamblea confirmar o reemplazar por un año al señor don Mariano Ustariz, a quien designó el Directorio para substituir provisionalmente al señor don Fernando García, que renunció y cuyo mandato terminaba en 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico, que desempeñaba el señor Ustariz, al señor don Cristóbal Oreoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Oreoyen, y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-27 junio No. 15130 v-28 julio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Julio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Tucumán 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación venta de The New York Film Exchange.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Directorio.

Artículo 15o. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas

e-27 junio No. 15142 v-11 julio

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

No habiendo concurrido suficiente representación de capital a la primera Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 25 de Junio del corriente año, se convoca a segunda Asamblea General Extraordinaria conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, para el día 7 de Julio próximo a las horas quince, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 499 (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Reforma de Estatutos.

Reducción de capital social.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — Gustavo Haack, presidente.

e-27 junio No. 15144 v-7 julio

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357-61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y resolución sobre la liquidación de la Sociedad.

2o. Asignar al Directorio las facultades de comisión liquidadora sobre artículo 42 de los Estatutos.

3o. Descargo al Directorio.

4o. Elección de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.— El Directorio.

E. 28 junio No. 15166 v19 julio

MANDATARIA FIDEMANUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Director y de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1923 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, escritorio No. 118.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Presentar a la aprobación de la Asamblea de Accionistas la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico. — El Director.

E. 28 junio No. 15.168 v17 julio.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

(American Bank of The River Plate)

Bmé. Mitre 363, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Direcotrio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de Julio de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363|367, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre las negociaciones de venta o traspaso del Banco y aprobación de las mismas.

2o. Consideración de la reforma de los Estatutos en lo que se refiere a la emisión de Acciones Privilegiadas, reducción del Capital y cualquiera otras que se considerasen convenientes.

A los efectos de que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 28 junio No. 15.173 v11 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA TANDILERA"

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Convenio "ad referéndum", con la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Ltd., para la venta de nuestro Activo y Pasivo a la misma, y en caso de ser aprobado, tratar las resoluciones que deben adoptarse con arreglo a lo previsto en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El Directorio.

E. 30 junio No. 15.194 v20 julio.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña María Tibaldi de Lucerna, en su carácter de viuda del extinto empleado de la Administración Municipal don Nicolás Lucerna, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de

la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.
Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Emilio Giachino, secretario-jefe.

E. 30 junio No. 15.175 v10 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Buenos Aires, Junio 20 de 1923.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 30 de los Estatutos sociales, nos permitimos invitar a Vd. a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Dispensario "Dr. Eduardo Wilde", calle Malabia 233, el día 14 de Julio próximo a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.
3o. Elección, por dos años, de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores don Carlos Ferrari, don Lorenzo Gaddi, don Santiago Gil Sánchez, Ingeniero don Enrique Huber, Escribano don Faustino F. Vivanco, don Carlos P. Cortona, don Angel Aippi, don José Giromini, don Carlos Colombo, y don Josué Magnaghi, que han terminado su mandato.
4o. Elección de tres personas de la Asamblea, que formarán la Comisión Revisadora de Cuentas, por el término de un año.
5o. Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la asamblea.
Saludamos a Vd. con la mayor consideración. — Carlos Ferrari, presidente; Santiago Gil Sánchez, Vicente Genzano, secretarios.
N. B. — Nos permitimos recordar a Vd. los siguientes artículos de los Estatutos sociales:
Art. 13. Para ser miembro de la C. D. es necesario ser adherente activo de la "Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo" con antigüedad mínima de seis meses. Los miembros de la C. D. electos, para hacerse cargo de sus puestos, deberán hacerse socios fundadores de la "Liga Argentina contra la Tuberculosis".
Art. 34. Las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán lugar a la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación.
Art. 35. La asistencia a la asamblea se hará constar por la firma del adherente activo, puesta en el libro que, al efecto, se llevará por Secretaría. La [illegible] del adherente será constatada con la presentación del último recibo y de la citación.

e-30 junio No. 15176 v- 14 julio

VALENTIN SANTA MARIA LDA.
(SOCIEDAD ANONIMA)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros — Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 9o. Ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1923-1924.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gerosabel, secretario.

e-30 junio No. 15177 v-17 julio

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a Asamblea Extraor-
El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 30 inciso A de los Estatutos, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Julio próximo a la hora 21, en el local de la Asociación situado en la calle Victoria 476, a fin de que se considere su propuesta sobre permanencia del Club Quilmes en primera división.
Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Carlos F. García, secretario.

e-30 junio No. 15191 v-10 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima — Galería Gral. Güemes, Escritorio 510 — Buenos Aires — Convocatoria
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general anual ordinaria para el día 18 de Julio, a las 11 horas en la secretaría de la sociedad, Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del directorio y del balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.
2o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los estatutos, en sustitución de los señores Barón Bruno von Schroder, Baron Rudolf von Schroder jr. y F. A. Weigel, quienes son reelegibles.
3o. Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1923. — El directorio.

e2 julio No. 15196 v18 julio.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa, Limitada — Asamblea extraordinaria. — Convocatoria.
Se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 20 del corriente a las 21 y 30 en el local social Bmé. Mitre 2176 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2o. Aumento de Capital.
Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Antonio Ferrari, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e2 julio No. 15197 v20 julio.

ITALIA UNITA

Sociedad de socorro mutuo e instrucción

Cangallo 2535

La comisión directiva, de acuerdo con los artículos 21 del estatuto y 59 del reglamento, convoca a los señores socios para celebrar asamblea general ordinaria del 2o. trimestre 1923 el día 8 del actual a las horas 9 y 13 1|2 en el local social.
Habrá quórum, cualquier sea el número de socios presentes media hora después de la fijada.
La orden del día es visible en la secretaría. — E. Massarotti, gerente.

e2 julio. No. 15198 v4 julio.

"HIJOS DEL TRABAJO"
San Antonio 814

Se invita a asamblea general ordinaria anual a los señores socios de la Sociedad Masónica "Hijos del Trabajo", para el día Miércoles 11 de Julio de 1923 a las 20 1|2 horas, para tratar la si siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Consejo de Administración y del balance general al 30 de Junio de 1923.
2o. Elección del nuevo consejo de administración, de acuerdo con el art. diez del estatuto.
Buenos Aires, Julio de 1923. — El secretario.

e 3julio. No. 15211 v5 julio.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)
Segunda convocatoria

Por renuncia de los señores presidente, vicepresidente y síndico y por inasistencia del síndico suplente y estando acéfalo el directorio, se convoca a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 14 de Julio a las 14 horas en el local Moreno No. 1731.

ORDEN DEL DIA:

1. Considerar las renuncias de los señores presidente, vicepresidente y síndico.
2. Remoción del director-gerente.
3o. Elección de presidente, Vicepresidente, secretario, director gerente, dos suplentes y síndico.
De acuerdo con los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la sociedad. — Ginos Mateu.
Buenos Aires, 2 julio 1923.

e3 julio. No. 15216 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria, para el 19 de Julio de 1923, a las quince horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2o. Consideración del informe de los síndicos.
3o. Distribución de utilidades.
4o. Elección de directores titulares y suplentes.
5o. Elección de síndicos.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión, la boleta de entrada.
Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — El directorio.

e3 julio. No. 15222 v19 julio.

Nuevas Convocatorias

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltd.

Calle Defensa No. 229—Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923 a las 14 y 30 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio, perteneciente al 17o. ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.
2o. Presentación del Balance General, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.
3o. Elección de conformidad con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de: cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y Síndico suplente, y de los miembros de la Dirección General.
4o. Remuneración del Síndico.
5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, conforme al artículo 38 de los Estatutos.
Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la misma, y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1923. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos Braggio, Secretario.

e-4 julio No. 15225 v-28 julio

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA
Segunda convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Julio corriente a las 16.30 horas, en el local Cangallo 336, para tratar la siguiente:

ORDE NDEL DIA:

1o. Consideración del Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Mayo pdo.
2o. Elección de cinco Directores y un Síndico titular.
3o. Consideración del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y sobre la conveniencia de resolver si ha llegado el caso de los artículos 354, inciso 1o. y 370, inciso 4o. del Código de Comercio. En caso afirmativo, consideración de las medidas que deban adoptarse.
4o. Consideración y resolución de cualquier otro asunto que se estimara oportuno por la Asamblea y que estuviera relacionado con el punto anterior.
Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Sociedad hasta dos días antes de su celebración. Se les previene asimismo que tratándose de una segunda convocatoria la sesión se celebrará con representantes de la tercera parte del capital social subscripto. (Art. 44 de los Estatutos). — El Directorio.

e-4 julio No. 15226 v-24 julio

ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

2a. Citación

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el 11 del corriente a las 17 1|2 hs., en Victoria 788, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de tres socios para firmar y aprobar el acta de la misma Asamblea. (Art. 38).

2) Memoria de la C. D.

3) Informes de la Comisión revisora de cuentas.

4) Consideración de resoluciones de la C. D. que requieren aprobación de la Asamblea.

5) Elección de seis vocales titulares y seis vocales suplentes.

6) Elección de tres miembros para la comisión revisora de cuentas.

En secretaría se encuentra la lista de socios que puedan ser electores y elegidos. Las observaciones a esta lista serán atendidas hasta dos días antes de la Asamblea. (Art. 16 inc. d).

Buenos Aires, a 2 de Julio de 1923. — Cesáreo Rodríguez, presidente; Jesús Baladía, secretario.

e-4 julio No. 15227 v-6 julio

SOCIEDAD ANONIMA "CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Julio de 1923, a las diez y seis horas, en el local social, calle Maipú 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, calle Maipú 641, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923. — A. Valladares, presidente.

e-4 julio No. 15231 v-21 julio

ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades y devolución a cuenta de Capital.

3o. Elección de tres directores titulares por 3 años.

4o. Elección de un director-suplente, por 3 años.

5o. Elección de síndico y su suplente.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor presidente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e4 julio. No. 15237 v24 julio.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Se invita a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a horas 15, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1922-23 y del presupuesto para el ejercicio 1923-24.

2. Arbitrar los recursos a fin de que la sociedad disponga de un local apropiado, para las operaciones y comodidad de los socios.

3. Elección de presidente, vicepresidente 1o., vicepresidente 2o., cinco directores titulares y diez directores suplentes en reemplazo de los siguientes que terminan sus mandatos: presidente, General Juan P. Manzano, vicepresidente 2o., Contraalmirante Gustavo Sundblad Roseti, Vicepresidente 2o., General Nicolás A. de Vedia; directores titulares: Coroneles Juan Bourre, Gil Juárez, José Fernández Basualdo, Teniente Coronel Adolfo A. Peña (gerente) y auditor, doctor Leopoldo Loredo Juárez.

4. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Capital Federal, 4 de Julio de 1923.— Juan P. Manzano, General presidente. Alejandro de Vedia, Mayor de Administración, secretario.

e4 julio. No. 15239 v21 julio.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada para el 25 de Julio de 1923

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de Julio de 1923, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del convenio celebrado con la Sociedad Cooperativa de Electricidad de Dolores.

2o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación, en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

E. 4 julio No. 15.235 v21 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

693

Corporación Financiera Reconquista

Sociedad Anónima

Domicilio: calle Reconquista Nº 314

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado, emitido e integrado .... $ m/n 100.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Títulos y acciones		17500000 —
Impuestos sobre Debentures		52500 —
Gastos generales		11905 —
Caja		28410 —
Ganancias y Pérdidas:		
Ejercicio 1921	5549 —	
» 1922	12277 70	17826 70
		17610641 70
PASIVO		
Capital		100000 —
Debentures		17500000 —
Facturas a pagar		10641 70
		17610641 70

A. G. Krell, presidente. — T. S. D. Walley, director.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 Julio N. 15214 v-4 Julio

707

THE HARPER SHOE Co

Estados Unidos Norte América

BUENOS AIRES, CALLE FLORIDA 225

Autorizada el 8 de Marzo de 1911

Capital autorizado: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500.—

» subscripto: $ o/s am 50.000.— $ m/n 117.500.—

» realizado: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500.—

» Bs. Aires: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500.—

Balance General al 31 de Enero de 1917

de las operaciones en esta República

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Banco	111156 50
Deudores	50088 59
Muebles e instalaciones	15000 —
Existencias	239542 76
	415787 85

PASIVO	$ m/n.
Capital Oro Americano pesos 50.000 —	117500 —
Acreedores	63848 61
Ganancias y Pérdidas: Saldo de esta cuenta	234439 24
	415787 85

C. Harper, presidente.—H. Gordon Nordaby, síndico

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E.4 julio N. 15205 v-4 julio

706

THE HARPER SHOE Co

Estados Unidos Norte América

BUENOS AIRES, CALLE FLORIDA 225

Autorizada el 8 de Marzo de 1911

Capital autorizado: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500.—

» subscripto: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500.—

» realizado: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500.—

» Bs. Aires: $ o/s am. 50.000.— $ m/n 117.500.—

Balance General 31 de Enero de 1916

de las operaciones en esta República

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Banco	257391 4
Deudores	35243 53
Muebles e instalaciones	27000 —
Existencias	181489 42
	501124 19

PASIVO	$ m/n.
Capital Oro Americano pesos 50.000 —	117500 —
Acreedores	194196 96
Ganancias y Pérdidas: Saldo de esta cuenta	189427 23
	501124 19

C. Harper, presidente.—H. Gordon Nordaby, síndico

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 julio N. 15204 v-4 julio

804

Banco Hipotecario Franco Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 226

Establecida en París (Francia) con sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital	Autorizado	Francos 75.000.000 —
	Subscripto	» 75.000.000 —
	Realizado	» 37.500.000 —

Esta Sucursal no tiene asignado capital especial

Balance General del mes de Marzo de 1923

de su Sucursal en Buenos Aires

DEBE	$ oro	$ papel
Bancos	9985 28	5672762 29
Caja		4720 10
Préstamos hipotecarios	18725465 49	292297 40
Préstamos		4000000 —
Propiedades	4831029 99	
Varios deudores	619454 47	197081 06
Gastos generales	140983 50	
Cuenta de orden	100376 85	
Conversiones	4267575 16	
	28694870 74	10166860 85
HABER		
Casa Matriz	24118969 35	
Intereses	1615010 70	
Varios acreedores	50109 23	383528 82
Cuenta transitoria	2810404 61	84297 40
Cuenta de orden	100376 85	
Conversiones		9699034 63
	28694870 74	10166860 S

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923

Banco Hipotecario Franco Argentino

Th. Verbrugghe, A. de Bruyn, gerente

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

754

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito, Limitada

Domicilio: calle Moreno 1455 — Buenos Aires

——— o ———

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1.º de Febrero de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 600.000 —
» subscripto y realizado .... » » 348.980 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1923.

		DEBE Pesos m/n	HABER Pesos m/n
Capital autorizado			600000 —
» suscrito y realizado			348980 —
Fondo de reserva			60952 77
Acciones a emitir	$ 200000 —		
» emitidas	» 400000 —	600000 —	
» disponibles art. 16			49140 —
Caja	$ 39731 30		
Bancos	» 1093 43	40824 73	
Descuentos y adelantos		592719 68	
Muebles y útiles		5100 —	
Depósitos:			
En cuenta corriente	$ 30418 03		
En Caja de Ahorros	» 58121 43		
En plazo fijo	» 33157 08		121696 54
Cuentas diversas		50875 50	81526 95
Dividendos a pagar			6644 21
Gastos generales		37864 97	
Intereses, comisiones, derechos de inscripción y Ganancias y Pérdidas		5837 66	69282 07
Valores al cobro por cuenta de terceros		2300 —	
Depositantes de valores al cobro			2300 —
Títulos en caución	$ 200 —		
» » depósito	» 5100 —	5300 —	
Depositantes de títulos			5300 —
		1340822 54	1340822 54

Buenos Aires, 1º de Abril de 1923

José S. Oderigo, vicepresidente.—Francisco Coudannes pro-secretario.—Ernesto Villanueva, gerente.—Alberto Ferrer Otero, contador.—Alberto. E. Fontán, síndico

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

668

SOCIEDAD GENERAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

Calle Leandro N. Alem 413—Capital Federal

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 1º de Diciembre de 1919

Capital autorizado, subscripto e integrado ...... $ c/l 3.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 1923

ACTIVO		$ m/l
Bienes e inmuebles		335667 0
Acciones		70700 —
Existencias varias		125364 61
Deudores varios y saldos deudores		1677077 31
Caja		2770 16
Varios Bancos		218520 05
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	$ 27173 31	
Pérdida ejercicio 1921-22	» 684995 61	712168 95
		3142268 17
PASIVO		
Capital emitido		3000000 —
Varios acreedores		33539 38
Reservas varias		108728 79
		3142268 17

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Por el periodo comprendido desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/l.
Pérdida bruta sobre explotación	395363 93
Gastos generales	231762 06
Depreciación	57869 65
	684995 64
HABER	
Pérdida total sobre explotación	684995 64

J. E. H. Henrichsen, presidente.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. julio N. 15215 v- julio

705

THE HARPER SHOE C.O

Estados Unidos Norte América

BUENOS AIRES, CALLE FLORIDA 225

Autorizada el 3 de Marzo de 1911

Capital autorizado: $ o/s am. 50.000.—
$ m/n 117.500.—
» subscripto: $ o/s am. 50.000.—
$ m/n 117.500.—
» realizado: $ o/s am. 50.000.—
$ m/n 117.500 —
» Bs. Aires: $ o/s am. 50.000.—
$ m/n 117.500.—

Balance General al 31 de Enero de 1915

de las operaciones en esta República

ACTIVO	$ m/n
Caja y Banco	118459 18
Deudores	21641 43
Muebles e instalaciones	47146 50
Existencias	215522 60
	402769 71

PASIVO	$ m/n.
Capital Oro Americano pesos 50.000.—	117500 —
Acreedores	89617 84
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de esta cuenta	195651 87
	402769 71

C. Harper, presidente. - H. Gordon Nordaby, síndico

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 julio N. 15213 v-4 julio

0078

— "Sol Explotación de Petróleo" —

Sociedad Anónima

Domicilio legal: 25 de Mayo Nº 184 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 13 de Agosto de 1920

Capital autorizado........................ $ 1.400.000.—
» subscripto........................ 1.247.120.—
» integrado........................ 1.247.120.—

Balance Anual al 30 de Septiembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones a emitir.........	152880 —	Capital.................	1400000 —
Accionistas........	240000 —	Sindicato fundador........	4553680 —
Caja..................	860 57	Ganancias y Pérdidas....	1115848 34
Banco Comercial del Azul	42016 36		
» Alemán Transat.	105979 98		
» Argentino Uruguayo	106399 23		
» Comercial del Azul p/f	102900 —		
Contratos cateos (adquiridos del Sindicato)	5400000 —		
Muebles y útiles..........	1436 75		
Anglo Persian.........	918016 05		
	7069528 34		7069528 34

Horacio Calderón, presidente.— B. Benigni, secretario tesorero.—C. C. Corti, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.	HABER	$ m/n
Gastos generales.........	9936 65	Gastos de explotac., ad. etc.	191689 67
Saldo a distribuir........	1115848 34	Anglo Persian	918016 05
		Intereses y descuentos ...	16079 27
	1125784 99		1125784 99

Horacio Calderón, presidente.—B. Benigni, secretario-tesorero.—C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 julio Nº 15228 v-4 julio

790

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Administración: Av. de Mayo Nº [illegible] (Ger. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS al 28 de Febrero de 1923

DEBE	$ m/n
Propiedad «Quinta Moreno»	[illegible]
Muebles y Utiles	826 [illegible]
Municipalidad de la Capital .	[illegible] 58
Caja y Bancos.	[illegible]
Reparaciones	[illegible]
Impuestos	[illegible]
Comisiones y Corretajes.....	[illegible]
Intereses	95 3 [illegible]
Producción a liquidar. ...	[illegible]
Servicio de Debentures.....	2 961 —
Pavimentación	[illegible]
Gastos Generales ...	3 [illegible]
Ganancias y Pérdidas	[illegible] 7
	[illegible]

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva ...	26521 4[illegible]
Descuentos y bonificaciones.	8166 —
Intereses por depósitos	9727 [illegible]
Acreedores varios........	5500 —
	[illegible]

Buenos Aires, Marzo 8 de 1923

Manuel Portela, presidente. — E. G. Moreno, tesorero. — Dr. N. A. [illegible] Flores, síndico.

[illegible] 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del [illegible] Noviembre 1908 [illegible] Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 julio N. [illegible]5155 v-4 julio

854

CERES COOPERATIVA

Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros y Crédito Agrícola

Domicilio: CALLE TUCUMÁN Nº 586

Autorizada por Decreto del Gobierno Federal de 16 de Abril de 1919

Ramos en que Opera: Seguros contra Granizo

Capital autorizado..... $ m/n 100.000 —
» subscripto..... » » 65.170 —
» realizado...... » » 62.848 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923 — 4º. Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	2322 —
Caja y Bancos..............	81170 44
Propiedades Inmuebles.....	—
Títulos de Renta y Valores diversos	—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores...........	—
Obligaciones a Cobrar......	8188 92
Mobiliario y Material......	1609 08
Diversos Deudores..........	124342 15
Gastos de Organización a amortizar	114969 04
Gastos de Explotación......	84874 91
Siniestros..	112777 70
Cuentas de Orden..........	23820 —
	554074 24

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto.........	65170 —
Reservas..................	1708 28
Siniestros Pendientes	100013 55
Diversos Acreedores........	56654 17
Cuentas de Orden..........	23820 —
Cuentas de Explotación (Primas, Intereses, etc.)...	306713 24
	554074 24

«Ceres Cooperativa»

Juan V. Cilley, vicepresidente. —Julio Carballo, secretario. —Bernardino Ceballos, síndico.

Buenos Aires, 1 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 julio N. 15232 v-6 julio

793

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

DOMICILIO EN BUENOS AIRES, CALLE DEFENSA Nº 465

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907

Capital autorizado..... $ m/n 350.000 —
» subscripto e integrado........ » » 350.000 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ m/n
Terrenos, edificios, pavimentación, canchas, etc......	433075 83
Instalaciones, muebles y útiles............	72087 19
Deudores varios	62 50
Caja y Bancos..............	5220 38
	510425 90

HABER	$ m/n.
Capital....................	350000 —
Obligaciones...............	118000 —
Fondo de reserva...........	30000 —
Acreedores varios	1763 70
Varios	10662 20
	510425 90

James Asher, presidente interino. — R. Montgomery, síndico

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 julio Nº 5.31 v-4 julio

853

"VICTORIA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Piedras Nº 80, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de Mayo del año 1921, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto del año 1921.

Seguros contra Incendios

Capital autorizado...... $ 1.000.000 m/n
» subscripto........ » 1000 000 »
» realizado........ » 200 000 »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

correspondiente al 3er. trimestre del 2º ejercicio

ACTIVO	$ m/n. c/l
Accionistas	800000 —
Caja y Bancos.............	79025 01
Propiedades inmuebles.....	—
Títulos de renta...........	—
Préstamos Hipotecarios.....	125000 —
Obligaciones a cobrar.....	—
Mobiliario y material......	34875 13
Diversos deudores..........	85017 46
Gastos de organización a amortizar	30480 21
Cuenta de explotación......	187360 79
Siniestros..	21042 67
Cuenta de orden...........	30000 —
	1392801 30

PASIVO	$ m/n c/l.
Capital subscripto	1000000 —
Reservas..................	105819 —
Siniestros pendientes... ...	—
Diversos acreedores	36 75
Cuenta de explotación......	257142 21
Cuenta de orden...........	30000 —
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)......	1280 34
	1392801 30

J. Salvador Córdova, presidente—Alfredo E. Vázquez, gerente.—Manuel Estruga, tesorero.—Juan B. Giudice, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 Junio N. 15233 v-6 Junio

850

La Plata Reel Cotton Company Ltd.

Glasgow (Inglaterra)

AGENCIA EN BUENOS AIRES, CALLE PIEDRAS 770

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900

Capital de la Cía. autorizado e integrado: £ 10.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1922

DEBE	$ m/n
Caja, Bancos y documentos en cartera................	15210 57
Acciones Soc. Coop. Telefónica.....................	500 —
Cuentas corrientes.........	1117031 78
Muebles y útiles....	12552 05
	1145294 35

HABER	$ m/n
Cuentas en suspenso......	47 76
La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matriz).....	1145246 59
	1145294 35

p. p. de La Plata Reel Cotton Co. Ltd. Emilio Kradolfer

El que suscribe, Emilio Kradolfer, declara ser de nacionalidad extranjera. Emilio Kradolfer

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 Julio Nº 15233 v-4 Julio

2230

Sociedad Anónima de Irrigación de Río Colorado

Domicilio de la Sociedad: Río Colorado F. C. S.

(RIO NEGRO)

FECHA DE LA AUTORIZACIÓN: 21 DE JUNIO DE 1920

Capital autorizado .... $ m/n 120.000 —
" subscripto .... " " 80.800 —
" realizado .... " " 76.400 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones	39200 —
Gastos generales	1303 02
Jorge Burnichón	5000 25
Banco de la Nación—Sucursal B. Blanca, cuenta corriente	666 21
Intereses y descuentos	4014 94
Muebles y útiles	646 80
Obligaciones a cobrar	150 —
Convenio con Juliá y Echarren	5000 —
Gastos de fundación y personería jurídica	5529 15
Gastos de oficina	545 70
Publicaciones varias	516 20
Alquileres	770 —
Obra Canal	97068 10
Caja	565 93
Concesión de agua	553 —
Accionistas	4400 —
Materiales	150 —
Alambrados canales	6802 28
Automóvil "Ford"	2254 45
	175136 03
PASIVO	
Capital	120000 —
Obligaciones a pagar	51528 33
Camerino Fernández	194 30
C. Bonini	163 —
Fondo de reserva legal	1150 —
Aznarez y Compañía	2100 40
	175136 03

A. Chillón, vicepresidente. — C. Fernández, secretario. — J. M. de Acarregui, síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 4 Julio N. 15229 v-4 Julio

817

Compañía de Electricidad de Dolores

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 651/659 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 10 Octubre de 1914

Capital social estatutario .... $ 500.000.— m/n
» suscripto e integrado .... » 500.000.— »

Obligaciones emitidas al 7 % de interés anual ...... » 300.000. — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de Abril de 1923 (sin modificaciones)

ACTIVO	$ m/n
Edificio, terreno, maquinaria e instalaciones	858411 98
Utiles y herramientas	6345 60
Muebles y útiles	5727 48
Caja y Bancos	1128 49
Almacén	38471 52
Títulos al precio de costo	25870 —
Municipalidad de Dolores	42105 78
Deudores por consumo y varios	11268 49
Acciones en depósito	25000 —
Cuentas varias	37693 06
Gastos a amortizar	22083 51
	1074100 86
PASIVO	
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Fondo de reserva legal	2588 03
Amortización de las instalaciones	208452 31
Obligaciones a pagar	25000 —
Acceedores varios	10585 90
Depositantes de acciones	25000 —
Cuentas varias	2352 16
Ganancias y pérdidas	122 46
	1074100 86

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n
Gastos de administración y varios	26533 01
Intereses sobre obligaciones	21000 —
Saldo utilidad bruta	122 46
	47655 47
HABER	
Saldo utilidad del ejercicio 1921	103 39
Beneficio bruto de la explotación	36885 44
Varios	10666 64
	47655 47

A. Yturbe, presidente.—William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 27 de Abril de 1924

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 Julio Nº 15236 v-4 Julio

667

"The River Plate Dairy Company Limited"

País de origen: República Argentina

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo Nº 315

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
» subscripto y realizado .... " " 1.787.200.—

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1923

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones a emitirse	212800 —	
Capital Sociedad en participación		100000 —
Fábrica Progreso y Cremerías	535705 15	
" Victoria y "	292383 51	488 36
" La Central y "	54736 36	
" Las Colonias " "	755255 20	5292 62
" Victoria — Cta. cte.		367624 33
" La Central — Cta. cte.		92397 24
Acciones en garantía	25000 —	
Caja y Bancos		245816 18
Campo «El Carmen»		1626699 30
Bienes raíces	83613 4	
Muebles	4122 8	
Letras a cobrar		305 65
Cuentas corrientes		814060 19
Establecimientos en explotación: haciendas, alambrados y útiles		1164785 92
Gastos generales, sueldos e intereses	2030	286083 92
Varios deudores	452 2	504243 77
Permutación	1358280 7	
	5324849	5207802 48
HABER		
Capital	2000000 —	
Fábrica Progreso — Cta. cte.		403996 60
" Las Colonias — Cta. cte.		518497 11
Fondo de reserva	100185 5	
» » » especial	41000	54267 83
» » previsión	147031 1	
» » seguros	80000 —	
» » reserva Campo «El Carmen»		110133 71
Acciones Directorio en custodia	25000	
Debentures	756000 —	
Hipoteca Campo «El Carmen»		919877 50
Dividendos 13º ejercicio	400	
Letras a pagar		75000 —
Varios acreedores		920 93
Cuentas en suspenso	171733 05	38106 96
Permutación		3087001 74
	5324849 57	5207802 48

The River Plate Dairy Co Ltd

C. M. Rivero Haedo.—John R. Moss.—Vº Bº: V. G. G. Soroggio.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 julio Nº 15230 v-4 julio

2055

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial.............................. $ m/n 13.788.847 62
» autorizado: Ilimitado.
» subsripto .... » » 22.596 720 —
» realizado .... » » 15.015.617 83

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1920

(Tercer Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14754637 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	357894 85
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	49725 57
Capital social	1443000 —
Fisco	327876 94
Adquisición de Acciones	543000 —
Cuentas de orden diverso	1431740 32
	18932875 56
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15015617 83
Pensionados	563503 95
Fondo de acumulación	157942 44
Fondo de pensiones	711991 22
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro..	482500 —
Caja de Ahorro	92620 70
Plazo fijo	88967 20
Cuentas de orden diverso	396729 22
	18932875 56

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.— Esteban Fantelli p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar, que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.
— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 Julio Nº 15084 v-4 julio

643

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial.............................. $ m/n 13.788.847 62
» autorizado: Ilimitado
» subscripto .... » » 22.963.320 —
» realizado .... » » 14.974.377 07

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1920

(Segundo Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14750834 53
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	360498 37
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja.........	28817 11
Capital social	1443000 —
Adquisición de Acciones	543000 —
Fisco	433793 00
Cuentas de orden diverso	1277589 08
	18862583 19
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	14974377 07
Pensionados	720811 26
Fondo de acumulación	130295 11
Fondo de pensiones	650231 11
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	455400 —
Caja de Ahorro	86006 70
Plazo fijo	47409 65
Cuentas de orden diverso	554999 29
	18862553 19

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.— Esteban Fantelli, p. subgerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.
Se hace notar, que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.

— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 Julio N. 15082 v-5 Julio

824

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial.............................. $ m/n 13.788 847 62
» autorizado: Ilimitado
» subscripto .... » » 20.646.240 —
» realizado .... » » 15.093.130 37

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1921

(Primer Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14760808 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	861272 17
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja...........	479441 50
Capital social	1443000 —
Adquisición de Acciones	543000 —
Cuentas de orden diverso	1501042 21
	19114564 76
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15093130 37
Pensionados	821467 55
Fondo de acumulación	207965 51
Fondo de pensiones	546272 —
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	509400 —
Caja de Ahorro	93172 70
Plazo fijo	43864 63
Cuentas de orden diverso	356292 —
	19114564 76

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.— Esteban Fantelli p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar, que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.

— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 Julio N. 15098 v-5 Julio

197

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial .... $ m/n 13.783.847 63
» autorizado: Ilimitado.
» subscripto .... » » 20.884.520 —
» realizado .... » » 15.057.475 28

Balance Trimestral al 30 de Diciembre de 1920
(Cuarto Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14760808
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	861679 67
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	226227 69
Capital social	1448000 —
Adquisición de Acciones	543000 —
Fisco	250000 —
Cuentas de orden diverso	1524099 06
	19138815 21
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15057475 28
Pensionados	437507 89
Fondo de acumulación	187618 81
Fondo de pensiones	958356 57
Acciones primitivas	1448000 —
Títulos de ahorro	491700 —
Caja de Ahorro	96266 70
Plazo fijo	42560 77
Cuentas de orden diverso	419329 22
	19138815 21

Juan B. Gindice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.— Esteban Fantelli p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinfes, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar, que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.
— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 Julio N. 15092 v-4 Julio

856

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Maipú Nº 215 - Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha Mayo 27 de 1918
Ramos en que opera: Granizo e Incendio

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto .... » » 1.658.900 —
» realizado .... » » 414.350 —

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Marzo de 1923
Enero, Febrero y Marzo [Ser. Trim.]

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	1244550 —
Caja y Bancos	696215 15
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	42298 10
Mobiliario y material	41188 45
Diversos deudores	581862 88
Gastos de organización a amortizar	—
» » explotación	1009390 75
Siniestros	460017 55
Cuentas de orden	—
	4075502 88
PASIVO	
Capital subscripto	1658900 —
Reservas	190225 93
Siniestros pendientes	3000 —
Diversos acreedores	321791 84
Cuentas de orden	—
Cuenta de explotación (premio, intereses, etc.)	1901585 11
	4075502 88

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923.

Pedro Bercetche, presidente.— Carlos Clérici, gerente.—Juan Frings, administrador.— Santiago Velaz, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 2 Junio N. 15178 v 4 Julio

624

Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: calle Bartolomé Mitre 475—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado .... » » 240.700 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 17 de Marzo de 1923

ACTIVO		$ m/n
Instalación		245027 63
Acciones por suscribirse		259300 —
Títulos		35045 98
Depositantes de títulos		27000 —
Compañía de Tramways Anglo Argentino		1000 —
Depósito por alquileres		300 —
Banco de la Provincia de Bs. Aires (cuenta a premio)		2689 48
Caja		331 23
Banco Argentino Uruguayo (C. de Ahorro)		10359 09
Banco de la Provincia de Buenos Aires (c/corriente)		3597 53
Cuentas a cobrar		4172 92
Uniformes (Existencia)		2148 16
Banco Argentino Uruguayo (c/corriente)		2593 72
Gastos (Existencia)		940 —
		594558 74
PASIVO		
Capital:		
Acciones suscriptas e integradas	$ 240700 —	
Acciones sin emitir	» 259300 —	500000 —
Fondo de reserva		15909 82
Amortización de la instalación		25000 —
Seguros		1500 —
Acciones en garantía		27000 —
Dividendo ejercicio 1918		291 35
» » 1919		339 25
» » 1920		286 06
» » 1921		217 34
Fondo especial de previsión		3000 —
Fichas y franqueo		291 55
Cuentas corrientes		6394 07
Ganancias y Pérdidas		14009 80
		594558 74

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortización de la instalación		2500 —
Fondo especial de previsión		1500 —
Sueldos		92187 52
Gastos		38259 96
Uniformes		3757 36
Saldo ejercicio 1921	929 74	
Utilidad ejercicio 1922	13080 06	14009 80
		152214 64
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		929 74
Mensajes	141659 67	
Intereses	3336 94	
Avisos	2103 96	
Encargos	1713 48	
Varias entradas	588 15	
Títulos [beneficio venta]	1532 70	151284 90
		152214 64

p. p. Sociedad Mensajeros de la Capital

Salvador Curutchet, presidente.—J. B. Bianchi, gerente.—J. M. Rodríguez, contador. — Vº Bº: E. C. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 julio N. 15224 v-4 julio

0217

Platense Film (En liquidación)

Sociedad Anónima

Domicilio: — Calle Pueyrredón N° 951 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto, fecha 18 de Diciembre de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 200.000 —
» subscripto........................ » » 111 900 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1922

En liquidación por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de Octubre de 1921

DEBE	$ m/legal
Acciones a suscribir	88100 —
Gastos para la venta de películas en los Estados Unidos	5992 55
Acciones en garantía	14000 —
Película, Hasta Dónde?	32668 73
Varios deudores	16804 49
Liquidación	425 79
Pérdidas y Ganancias	66461 46
	224453 02
HABER	
Capital autorizado	200000 —
Acciones Directores	14000 —
Varios acreedores	10453 02
	224453 02

Buenos Aires, Enero de 1923

Los liquidadores: P. Talice, R. Candriani, Julio Balzari.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 julio N. 15161 v-4 julio

0216

Platense Film (En liquidación)

Sociedad Anónima

Domicilio: — Calle Pueyrredón N° 951 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto, fecha 18 de Diciembre de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 200.000.—
» subscripto........................ » » 111 900.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1922

En liquidación por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de Octubre de 1921

DEBE	$ m/n.
Acciones a subscribir	88100 —
Gastos para la venta de películas en los Estados Unidos	5992 55
Acciones en garantía	14000 —
Película, Hasta Dónde?	32668 73
Varios deudores	16804 49
Liquidación	425 79
Pérdidas y Ganancias	66461 46
	224453 02
HABER	
Capital autorizado	200000 —
Acciones Directores	14000 —
Varios acreedores	10453 02
	224453 02

Buenos Aires, Enero de 1923

Los liquidadores: P. Talice, R. Candriani, Julio Balzari.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 Julio N. 15160 v-4 Julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Venta de maquinarias y accesorios existentes en el aserradero instalado en Quitilipi (Chaco). Llámase a propuestas a los interesados en adquirir las siguientes máquinas y accesorios:

1 caldera con 1200 kilos (incluso inyector y caballetes), 1 bomba de alimentación (burrito), 1 máquina a vapor 100 HP (Sangerhauser No. 441), 1 máquina a vapor 60 HP. (Tánden), 1 bomba de 1 cilindro, caño de 75 milímetros, 1 tanque de hierro de 6000 litros, incluso armazón de madera dura y 90 metros de cañerías de 75 milímetros, 1 bomba de 2 cilindros "Gardner", sin armar (con piezas de repuesto), 1 sierra circular de dientes postizos de 800 milímetros, con mesa de hierro fundido, 1 sierra de cilindro de precisión 1300 milímetros, marca Cópola Hnos., 1 sierra sin fin de 1250 milímetros, carro automático de 8 metros de largo (Cópola Hnos.), 1 sierra sin fin 1000 milímetros, carro mecanismo a mano, 6 metros de largo; 1 aserrinera con cilindros de 850x420 milímetros, cajón de 300x200 milímetros (capacidad 1500 kilos por hora), incluso cuchillas de repuesto; 1 trituradora de astillas 900 milímetros, con capacidad de 1000 kilos por hora, 1 elevador (desarmado), de 950x250 milímetros, polea de 350 milímetros; 1 sierra circular desarmada de dientes postizos, 1000 milímetros, 1 aserrinera con cilindros de 700x280 milímetros y cuchillas de repuesto, 1 elevador de aserrín, 1060x250 milímetros, polea de 780 milímetros, 1 cepilladora automática chica Ogar Cross, 1 sierra sin fin chica, 800 milímetros, con mesa de 800x800 milímetros; 1 afiladora de cuchillos, 1 afilador de sierra sin fin, 1 juego de transmisión subterránea, de 27 metros de largo, con 10 cojinetes y 4 cúpulas; 1 juego transmisión en las cabriadas, eje de caño de hierro de 9 metros de largo, 75 milímetros, con 3 cojinetes y tres poleas de madera; 1 máquina de agujerear incompleta, 1 piedra de afilar herramientas, 1 chimenea de hierro desarmada de 500 milímetros, 19 metros; 1 manómetro hasta 76 libras, 30 niveles de vidrio, 1 maquina para soldar sierras, 2 prensas para estirar correas de transmisión, 1 gato órgano de 1500 kilos, 1 gato transversal y horizontal de 6000 kilos, 2 aparatos pulverizadores.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, hasta el día 30 de Julio de 1923, a horas 16, debidamente cerradas y lacradas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en su despacho de la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la comisión, de 12.30 a 17; en la Administración de la Reducción de Napalpí; en la Secretaría de la Gobernación del Chaco y en la Redacción de los diarios "La Voz del Chaco" y "El Constitucional" de Resistencia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.—Oscar Alvarez, secretario general.

v30 julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 92.068-D-923, llámase a licitación para la provisión de columnas tipo "Mannesman". Tendrá lugar el día 6 de Julio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

E. 30 junio spp. o|465 v12 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 del entrante a las 14 horas, para la provisión de puertas de roble norteamericano, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

c-3 julio s.p.p. o|1647 v-10 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes entrante a las 14.30 horas, para la construcción de servicios sanitarios en la propiedad calle Santa Fe 1029, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

c-3 julio s.p.p. o|1650 v-10 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes entrante a las 15 horas para la construcción e instalación de tanques de cemento armado para la provisión de agua en los pabellones y otras dependencias del Hospital Torcuato Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

c-3 julio s.p.p. o|1653 v-10 julio

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes entrante a las 14 horas, para la provisión de ladrillos de cal, arena oriental y cal viva de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

c-3 julio s.p.p. o|1656 v-11 julio

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes entrante a las 14.30 horas, para la provisión de doce juegos completos de caños para la aspiración e inyección de aire en las parrillas de los hornos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

c-3 julio s.p.p. o|1659 v-11 julio

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes entrante a las 15 horas, para la provisión de un camión, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

c-3 julio s.p.p. o|1662 v-11 julio

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes entrante a las 15.30 horas, para la construcción del servicio de calefacción y agua caliente en el Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

c-3 julio s.p.p. o|1665 v-11 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 93219-A-923, llámase a licitación para la provisión de gasa, algodón, lienzo, etc., con destino a la Asistencia Pública, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 6 de Julio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

E. 30 junio spp. o|462 v12 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 88485-L-923, llámase a licitación para la provisión de carne, con des-

tino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 6 de Julio pmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — El Secretario.

E. 30 junio spp. o|468 v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas, para la provisión de persianas de pino tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El secretario.

e3 julio s|pp O|1670 v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de ladrillos de máquina, hierros, maderas y vidrios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El secretario.

e3 julio s|pp O|1673 v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas para la construcción de un pasaje subterráneo en la Avenida Alvear cerca de su cruce con la Av. Sarmiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El secretario.

e3 julio s|pp O|1676 v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15.30 horas para la provisión de un furgón automóvil, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er .piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El secretario.

e3 julio s|pp O|1679 v12 julio.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de las drogas y artículos de farmacia que a continuación se detallan, destinadas al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo":

10 onzas de Argirol patente.
6 frascos de alquitrán Guyot.
50 cajas de ampollas de Electrargol Clin.
80 cajas de 12 ampollas de pantopón Roche.
24 cajas de 12 ampollas de digalena Roche.
30 cajas de ampollas de ouabaina Arnaud.
30 kilos de ácido clorhídrico puro.
5 kilos de ácido clorhídrico comercial.
150 kilos de ácidro nítrico comercial.
3 kilos de aspirina.
20 kilos de azúcar de leche.
50 kilos de azúcar Cande de primera calidad.
20 litros de agua destilada de azahar extranjera.
400 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes.
10 litros de agua destilada laurel cerezo de 1 o|oo.
20 kilos de aceite de sésamo.
150 kilos de aceite de ricino, claro puro.
20 kilos de almidón de trigo.
5 kilos de azufre precipitado.
1 kilo de alcoholatura raíz de acónito.
2 kilos de agitadores de vidrio, gruesos y cortados.
5 kilos de alambre de potasio en polvo.
1 kilo de agar agar en polvo.
200 gramos de bromuro de alcanfor.
3 kilos de bromo puro en ampollas de 50 gramos.
1 kilo de benzonaftol puro.
500 gramos de beta naftol puro.
250 gramos de bioduro de mercurio.
5 kilos de borato de sodio.
500 gramos de bicianuro de mercurio puro.
20 kilos de benzoato de sodio puro.
6 frascos de comprimidos de pantopón Roche.
25 kilos de carbonato de magnesia en polvo puro.
50 kilos de carbonato de sodio Solvay.
100 kilos de carbonato de sodio común.
30 kilos de carbonato de cal precipitado.
100 gramos de clorhidrato de morfina.
15 gramos de clorhidrato de pilocarpina.
100 kilos de cloruro de cal.
6 kilos de cloruro de calcio cristal.
30 gramos de clorhidrato de emetina puro.
500 gramos de cafeína pura.
1 kilo de citrato de sodio puro.
4 kilos de cacodilato de sodio puro.
5 kilos de colodion elástico.
1 kilo de calomel al vapor puro.
500 gramos de criogenina Lumiere, en polvo.
12 frascos de carbón de Belloc.
150 kilos de creolina o similar.
50 gramos de clorhidrato de papaverina.
25 gramos de colargol Poulenc.
4.000 corchos para frascos de 60 gramos.
10.000 corchos para frascos de 120 gramos.
5.000 corchos para frascos de 300 gramos.
80 frascos de digitalina Malhe, solución.
250 gramos de diuretina pura.
6 frascos de digalena Roche, solución.
500 gramos de ergotina, según Bonyean.
150 gramos de extracto blando de opio.
2 kilos de extracto flúido de condurango.
2 kilos de extracto flúido de quina gris.
100 kilos de éter anestésico, en frascos de 100 gramos.
3 kilos de extracto flúido de polígala.
2 kilos de extracto flúido de eucaliptus.
1 kilo de extracto flúido de quillay.
25 tubos de 100 gramos de esencia de gomenol Prevet.
100 gramos de euquinina pura.
10 litros de elixir de Garus.
2 gramos de eserina pura.
20 kilos de formol puro.
6 kilos de fosfato tricálcico puro.
3 kilos de flores de tilo.
5 kilos de glicerofosfato de sodio al 50 o|o.
1 kilo de glicerofosfato de cal puro en polvo.
12 frascos de granulos de ouabaina Arnaub.
10 frascos de granulos de strophantina Houde al décimo de mm.
3 kilos de hiposulfito de sodio purísimo.
25 kilos de lanolina anhidra.
10 kilos de lactato de calcio puro.
1.500 gramos de láudano Sydenham Codex.
10 litros de lejía de jaboneros, 1.332
1 kilo de mentol recristalizado.
20 medidas de vidrio W. T., de 15 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 50 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T., de 60 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 120 centímetros.
30 medidas de vidrio W. T., de 250 centímetros.
1 kilo de nitrato de plata cristalizado.
100 gramos de nitrato de plata fundido lápices.
500 gramos de novocaína patente.
20 kilos de óxido de cinc puro.
250 gramos de ovarina en polvo.
100 gramos de ortoformo patente.
15 kilos de parafina sólida común
15 kilos de pomada mercurial doble
500 gramos de paramidón patente.
300 gramos de protargol.
15 kilos de polvo de goma arábiga bien blanca.
2 kilos de polvo de cáscara sagrada.
50 resmas de papel blanco para despacho.
1 kilo de nuez vómica.
300 hojas de papel de filtro de 50 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 60 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 120 centímetros.
1 kilo de percloruro de hierro, solución oficinal.
10 kilos de raíz de polígala Senega.
2 kilos de raíz de condurango.
2 kilos de raíz de valeriana.
35 gramos de sulfato neutro de atropina.
100 kilos de sulfato de sodio puro.
30 kilos de sulfato de bario para rayos X puro.
10 kilos de salicilato de sodio puro.
5 kilos de subnitrato de bismuto puro.
100 gramos de subcutina pura.
10 cajas de 12 sinapismos Rigollot.
20 kilos de semillas de lino.
2 gramos de salicilato de eserina.
2 kilos de trementina de Venecia.
2 kilos de terpina hibratada pura.
150 kilos de talco de Venecia, bien blanco ,en polvo.
6 kilos de teobromina pura.
3 kilos de tanino al éter, puro.
250 gramos de tanalbina patente.
500 gramos de tintura de Strophantus Codex.
200 gramos de tanigeno.
20 onzas de taka diastasa de Parke Davis.
2 kilos de tintura de hojas de beleño.
2 kilos de tintura de hojas de acónito.
2 kilos de tintura de raíz de acónito.
200 gramos de veronal patente.
30 kilos de vaselina líquida medicinal.
80 latas de vaselina blanca Chesebrough.
50 gramos de vanadato de sodio puro.
200 kilos de yeso de París, para cirugía.
2 litros de zumo de espino cerval.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del establecimiento con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. Los pliegos de condiciones correspondientes estarán a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923. — La Dirección.

v25 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.000.000 sobres para votantes.
50.000 manual del elector.
50.000 formularios fianzas en efectivo.
50.000 formularios fianzas personales.
40.000 formularios para impresión digital.
70.000 Leyes electorales.
40.000 sobres para actas.
35.000 hojas explicativas manejo de urnas.
35.000 carteles "A los Votantes".
50.000 recibos urnas.
50.000 recibos útiles.
50.000 secantes.
10.000 tapabocas urnas grandes.
20.000 tapabocas urnas chicas.
200 resmas papel de oficio.
25.000 lapiceras.
5.000 rodillos con su correspondiente mango.
4.000 planchas.
4.000 planchuelas.
400 cajas de plumas.
20.000 frascos tinta de escribir.
20.000 frascos tinta de sello.
6.000 tarros tinta impresión digital.
5.000 sellos de goma.
5.000 sellos para lacre.
5.000 almohadillas.
20.000 barras lacre.
15.000 corchos grandes.
15.000 corchos chicos.
100 ovillos de hilo.
5.000 rótulos remisión canastos.
2.000 urnas electorales.
2.000 cajas para útiles electorales.

Los artículos que se propongan deberán ajustarse estrictamente a las muestras que existen en la oficina del Padrón electoral del Ministerio, donde podrán verlas los interesados todos los días hábiles de 12 a 18; no pudiendo acompañar a sus propuestas muestras de ninguna clase.

Cada propuesta deberá ser presentada en el sello de ley, acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio, el importe del (3 o|o) tres por ciento, del total de la propuesta, el que será doblado por las partes cuyas propuestas sean aceptadas.

No se comunicará ninguna adjudicación ni se devolverá a los que no resulten adjudicatarios, el depósito, hasta tanto el Superior Gobierno apruebe la licitación.

La garantía queda afectada al fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego; y, facultado el Gobierno de la Nación para adquirir por cuenta del adjudicatario, los artículos que no hubieran sido entregados en el tiempo requerido o que resultaran de calidad inferior o distintos de los solicitados, luego de notificado el rechazo o de reclamada la entrega, después de transcurridos diez días, a contar de la fecha del tercer reclamo certificado.

Los adjudicatarios que al vencimiento del tercer reclamo certificado a que se refiere el párrafo anterior, no hubieran entregado en forma, la mercadería correspondiente, sufrirán una multa de ($ 50 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, diarios, hasta la entrega, o adquisición de los mismos en plaza, de conformidad con lo que estatuye el párrafo anterior.

Las propuestas que no se ajusten en un todo a este pliego de condiciones, serán rechazadas.

Los precios se establecerán por renglón y se aceptarán en igual forma.

Los artículos que se adjudiquen deberán ser entregados en el término de (40) cuarenta días, a contar desde la fecha que se comunique la adjudicación.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia del señor Subsecretario, o de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados presentes al acto.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, previo trámite de las respectivas cuentas con sus correspondientes comprobantes, orden de provisión y certificado de recepción.

En toda propuesta deberán acompañarse una copia del pliego de condiciones subscripta por el proponente en

prueba de conformidad con sus cláusulas.

v-26 julio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 9,.03-L-923, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Julio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|459 v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. ..50-L-923, llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 del mes pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|456 v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 78225-D-923, llámase a licitación para la provisión de materiales y ejecución de la instalación eléctrica en el Hosp. Durand. Tendrá lugar el día 3 de Julio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|453 v7 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 11 de julio, a las 15 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, papas y batatas leche, manteca y carnes y extras, Reconquista 269. — La Secretaria.

v11 julio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de 1.400 litros de leche y 3 kilogramos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Julio de 1923, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho asilo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El director.

v7 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 900 kilos de carne vacuna y 100 kilos de ovina diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Julio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El director.

v4 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Director.

v-26 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 24 de Julio próximo, para la impresión de formularios de matrículas con destino a las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, material de carpintería, tienda y relojería, estufas, filtros, artículos de librería, ferretería y varios, necesarios para las escuelas dependientes de esta repartición. Datos en la Dirección Administrativa, (Rod. Peña 935). —El secretario general.

v26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Julio de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 2679 hs., 12 ás., 37 cs., alambrado, con población, etc., que posee esta Repartición en Bajo Hondo, Partido de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v27 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 17 de Julio próximo, para la provisión de artículos de escritorio, impresos, etc., con destino a las oficinas de la Repartición, durante el año venidero. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 julio

Llámase a licitación pública para el 19 de Julio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, — Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires, — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v19 julio

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio del Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v13 julio.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 4 de Julio próximo, para la provisión de los artículos necesarios para servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v4 julio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el próximo mes de Julio:

Pan—

3.000 kilos de pan de 1a. calidad en pancitos de 80 gramos cada uno, tipo francés.

Leche—

2.900 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

6 kilos de manteca de vaca pura.

Carne—

3.000 kilos de carne de vacuno de 1a., libre de garrón y cogote.

Mercado—

2.000 kilos de verdura fresca surtida, incluídas 2 kilos de cebollas diarios y 1 docena de cabezas de ajos.

1.860 kilos de papas grandes, libres de brotes y marchitos.

Combustible—

6.600 kilos carbón Cardiff de 1a.

Lavado—

10.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Almacén—

40 kilos arroz Carolina de 1a.
200 " arroz Bremen entero y limpio.
50 kilos azúcar R. A. en terrones.
200 " azúcar tucumana o brasileña.
50 kilos arvejas secas de 1a.
50 " porotos Caballeros de 1a.
50 " garbanzos de 1a.
50 " trigo pisado.
20 " bacalao de Escocia.
70 " café Brasil 2a. legítimo crudo.
20 kilos café Caracolillo en grano, crudo.
40 kilos sémola de trigo.
300 " fideos blancos entrefinos.
120 " fideos blancos tallarines.
20 " yerba Flor de Lis.
100 " harina de maíz.
100 " maíz pisado.
6 latas aceite de 2 1|2 kilos, Bau e Bocanegra.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
10 " sal fina de 1a.
10 litros vinagre de vino.
10 kilos conserva de tomate.
10 " tocino fresco salado.
1 kilo hongos buena calidad.
10 kilos avellanas.
10 kilos pasa de uva de 1a.
10 " nueces de 1a.
20 " dulce de membrillo.
10 " dulce de batata.
5 " pimentón dulce de 1a.
1 " te Ceyland o 2500.
10 " queso Goya.
500 gramos canela molida.
500 " pimienta molida.
250 " ají picado.
250 " canela en rama.
15 cápsulas azafrán.
10 latas camarones.
10 " sardinas.
10 " salmón Pinck.
100 kilos jabón amarillo.

Ferretería y material de talleres—

70 kilos soda cristal.
2 doc. escobas de 5 hilos.
1 doc. cepillos c|cabo.
4 doc. trapos de piso 65x65.
2 doc. sapolios.
1 doc. frascos brillante belga.
12 lámparas 200 bujías 1|2 watt.
12 lámparas 100 bujías de 1|2 watt.
2 tarros cera pura para lustrar pisos con roble.
20 metros alambre bajo plomo, 2 conductores, 2 mm. 500 vols.
3 doc. llaves de cerradura en bruto
2 doc. llaves hembra p|armario.
2 torniquetes a crique mediano.
3 docenas mechas norteamericanas 3 mm., corte der.
2 docenas mechas norteamericanas 4 mm., corte der.
1 docena limas cuadradas de 4''
1 docena limas cuadradas de 6''.
6 metros hierro ángulo 50x50 por 6 mm.
6 docenas hojas sierra 12'' Griffin.
40 kilos mimbre grueso amarillo p|esterilla.
40 kilos mimbre mediano amarillo p|esterilla.
1 galón barniz copal No. 1 grande.
4 paquetes clavos cabeza chata, 6x16.
5 tablas pino Paraná cepilladas, de 25x300mm.
5 tablas pino Paraná cepillas, de 20x300 mm.
3 atados listones pino sprus (para yeseros), de 7x40 mm.
1 tablón algarrobo, de 75 mm. espesor.
3 paquetes clavos 0.062 mm.
12 pasadores hierro, franceses, de 0.20 ctms.
1 alicate de 175 mm.
1 llave francesa de 200 mm. marca Goldemberg.
1 llave inglesa de 200 mm.
2 paquetes clavos de 7x25, cabeza chata.

Mercería y vestuario—

40 metros Dril blanco p|guardapolvos
40 metros brin azul p|delantales.
3 rollos cinta de hilera blanca.
3 rollos de cinta de hilera negra.
6 docenas hilo cadena blanco No. 40
6 docenas algodón de zurcir blanco.
6 gruesas botones hueso p|camisas.
6 gruesas botones de hueso para calzoncillos.
6 docenas agujas para máquina Singer No. 11.
500 metros brin gris marca Caravan.

Zapatería—

30 kilos pomada negra de 1a. calidad
40 kilos suela especial gruesa agruponada, marca 5P, de 1a. calidad.
15 kilos descarne grueso 1a. calidad.
20 paquetes clavos imitación, de los Nos. 12, 13, 14, 15 y 16.
2 kilos clavos de taco c|cabeza.
20 paquetes semillas de los Nos 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Librería y útiles escolares—

4 pizarrones murales cuadriculados
2 faces de 2 mts. x 0.90.
1 termómetro de pared.
1 juego vasos comunicantes.
25 libros de lectura "El Escolar" libro 3o. por Pizzurno.
100 vistas estereoscópicas nacionales y extranjeras.
1 juego pesas de bronce p|balanza común.
1 colección medidas de capacidad p|líquidos.
50 escuadras pequeñas p|dibujo.
10 cajas tiza blanca.
5 cajas plumas Perry 314|144.
20 pliegos papel madera.
10 portaplumas para escritorio.
1.000 sobres comerciales.
50 hojas papel secante cortado, grueso.
1.000 carpetas p|expediente s|muestra en Secretaría.
3 lámparas niqueladas p|escritorio.
1 doc. lápices tinta.
4 rollos tela autocopista t|oficio.
5 cajas chinches buena clase.
6 esponjas de goma.
20 cajas broches de bronce No. 1 al 5, buena clase.
100 hojas balance de 2 columnas, buena clase.
2 libros en blanco t|oficio No. 1011 Peuser.
12 paños para copiar marca Eureka.
12 impermeables p|copiar.
1 perforador Soennecken p|registradores.
1 resma papel obra blanco t|oficio.
1|2 resma papel obra blanco t|carta.
6 reglas ébano, tamaño grande buena clase.
4 libros para remisión de expedientes.
1 escritorio para contabilidad de cedro lustrado de 1.40mts.x0.90.
20 talonarios recibo c|membrete, según muestra en Secretaría de 100 hojas c|u.

Farmacia—

10 litros formol Schering o Merck 40 o|o.
1 recetario No. 65 a 500 hojas.
2 gruesas vendas cambray de 5x5.
2 kilos magnesia calcinada Erba en frascos.

20 litros alcohol en tambor, m|Matardi.
10 gramos Colargol.
250 gramos hipofosfitos de cal.
250 gramos hipofosfitos de soda.
250 gramos glicerofosfato de soda Poulenk.
500 gramos glicerofosfato de cal.
500 gramos pifosfato de cal.
5 kilos alquitrán vegetal Noruega.
250 gramos extracto flúido de quina Merck.
10 gramos diodina Merck.
10 kilos algodón en rollo marca Estrella.
10 kilos aceite de bacalao (de hígado) Noruega.
3 kilos ácido fénico cristalizado Merck. en frescos de 1|2 kilo.
1 kilo clorhidrofosfato de cal cristalizado.
2 jeringas cristal de 3 cc.
2 jeringas cristal de 2 cc.
4 matraces Erlemmeyer (2 de 100 y 2 de 250).
4 metros tubo goma diámetro 5 mm.
6 olivas nasales de evonita.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 4 de julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El Secretario.

v4 julio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000 t.m.) diez mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y de varias ciudades de Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Julio de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-18 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas de pino de tea, spruce y Brasil, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v25 julio

Concurso para el perfeccionamiento de cierre de canillas de agua corriente

Por disposición del Directorio se llama a concurso para el perfeccionamiento del cierre de las canillas de agua corriente, de conformidad con las bases que podrán consultarse en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

Se hace notar que se han instituído tres premios en dinero efectivo para los modelos que en la práctica resulten más convenientes.

Los modelos acompañados de la correspondiente memoria descriptiva, planos, etc., deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 hora fijada para abrir los pliegos cerrados y labrar el acta correspondiente en presencia de los interesados que concurran al acto.

El sobre que contenga la Memoria Descriptiva, planos, etc., deberá presentarse cerrado y lacrado y llevar en paraje visible, las palabras "Concurso perfeccionamiento cierre canillas" y los modelos deberán empaquetarse de la misma manera.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.— L. Celasco, secretario.

v7 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres galvanizados, postes de quebracho colorado, torniquetes dobles y varillas de hierro.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Julio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124 1er. piso. — C. Berro Madero, director general.

v-18 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Dic. Gral. Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio próximo a las 15 horas para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. —

o|1913 v-6 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio a las 15 horas, para la provisión de 29.000 toneladas de piedra granítica y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Junio 12 de 1923. — El Inspector General.

o|1924 v-12 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 3 de 1923.

v-1o. agosto

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Mariano Miró a Italó, Territorio de la Pampa, F. C. Oeste.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.

e-20 junio o|1918 v-19 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río Segundo a las Colonias del Norte, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.

e-20 junio o|1921 v-19 julio

Remate de 316.974 kilogramos de material metálico

Por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se procederá a la venta en pública subasta, de 316.974 kilogramos de material metálico, de propiedad del referido Ministerio.

El remate tendrá lugar el día 16 de julio a las 14 horas, en la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, situado en el Dique III, costado Este, calle prolongación de los Elevadores de Granos y calle Belgrano esquina Murallón, donde se encuentra dicho material a la vista de los interesados.

Base ($ 25 m|n), veinticinco pesos moneda nacional la tonelada, siendo la venta al contado.

Comisión 10 o|o a cuenta de los compradores. Mayores datos en el escritorio del martillero Adolfo Calvete. — Avd. de Mayo No. 695.

v16 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el arrendamiento de los nichos cuya ubicación y nombre del cadáver se detalla a continuación, se previene a las personas que tengan deudos en ellos depositados, que si dentro del plazo de ocho (8) días de iniciada la presente publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a su exhumación para ser cremados y depositarlos en el Osario General:

Primera capilla—
123—María N. Janer.
Primera galería—
123—Pedro Spoile.
142—Pacífico Marino.
421—Carmelo Mazacaro.
Segunda capilla—
85—Antonio Di Vecchio.
Segunda galería—
54—Alejandro Marín.
130—Matilde E. Oubiña.
430—Ursula Di P. de Verde.
458—Dolores Fernández.
596—Ercilia Muñiz.
Tercera galería—
527—Josefa M. de Muiño.
Cuarta capilla —
48—Concepción L. M. de Solari.
49—Clotilde A. de la Muza.
Cuarta galería—
112—Abel Guillamondegui.
305—Victoria A. Sepúlveda.
408—Carmen L. de Bernasconi.
Quinta capilla—
104—José Costamagna.
154—José Etulain.
208—Emilia M. de Volpi.
Quinta galería—
315—María L. de González.
321—Toribio Tejerina.
535—Nicolás Orsi.
602—Miguelina Y. de Mastrangelo.
638—Francisca B. de Cúneo.
646—Antonio Alsina.
679—Elisa M. de Raffaelli.
808—Pelayo Arbella.
810—Angela Bruchetti.
860—Alicia Sanguinetti.
878—José Arreghini.
888—Antonio López.
960—Ciro Damnotti.
Tercera galería subterránea—
259—Guillermo E. Bértora.
Cuarta galería subterránea—
99—Antonia D. de Michetti.
108—María C. de Lenti.
259—José Barreras.
Quinta galería subterránea—
476—Juvenal Tusco.
481—Guy Filipi.
486—Antonio V. Vignolo.
579—Amelia Lichigaray.
622—Esteban Grecco.
631—Emilio Cerding.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El Secretario.

E. 26 junio spp. o|450 v5 julio.

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponediente al expediente de rezagos No. 682 R, o 123 R, o 130 M, de Muestras y Encomiendas, Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca P E A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5956, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca M C A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5957, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca Adrreso, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5958, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca T C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor P. di Udine, serie A 5986, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca A H, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor Teutonia, serie A 6014, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca Sdad. Anónima Comp. Com., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hogarth, serie 6065, fecha de entrada Octubre 13 1922.

Marca G G E, número 5355, cantidad y envase 1 cajón, vapor C. Battisti, serie A 6092, fecha de entrada Octubre 9 1922.

Marca en diamante G R S, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Pride, serie A 6145, fecha de entrada Octubre 17 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vestrit, serie A 6152, fecha de entrada Octubre 15 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 6395, fecha de entrada Octubre 23 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, Orania, serie A 6333, fecha de entrada Octubre 21 1922.

Marca T R S, número 5651, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vigo, serie A 6352, fecha de entrada Octubre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Rorer, serie A 6404, fecha de entrada Octubre 30 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, C, Marú, serie A 6435, fecha de entrada Octubre 26 de 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Rorer, serie A 6425, fecha de entrada Octubre 30 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, tren internacional, serie A 6443, fecha de entrada Octubre 31 1922.

Rotulado s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Catalina, serie A 6495, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Rotulado, número E 171, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vasari, serie A 6619, fecha de entrada Noviembre 1 1922.

Marca S H, número 292, cantidad y envase 1 cajón, vapor Zuderdijk, serie A 6627, fecha de entrada Octubre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, tren internacional, serie A 6650, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Marca C W N, número 24, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marquesa, serie A 6722, fecha de entrada Noviembre 10 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Vauban, serie A 6812, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Marca T en cuadro O C, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Marquesa, A 6838, fecha de entrada Noviembre 12 1922.

En diamante H A C, número 51, cantidad y envase 1 cajón, vapor Herschel, serie A 6842, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Desna, serie A 6950, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 ser., vapor R. V. Eugenia, serie A 7091, fecha de entrada Noviembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paq. Euclid, serie A 7129, fecha de entrada Noviembre 21 1922.

Marca en diamante A C 213|4, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Euclid, serie A 7132, fecha de entrada Noviembre 21 1922.

Rotulado, número 1358, cantidad y envase 1 paquete, vapor Arlanza, serie A 7210, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Rotulado, número 4, cantidad y envase 1 paquete, vapor D. Alighieri, serie A 7291, fecha de entrada Noviembre 24 1922.

Rotulado, número 662, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie A 7314, fecha de entrada Noviembre 28 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Demerara, serie A 7376, fecha de entrada Noviembre 28 1922.

Marca G E A, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Samara, serie A 7380, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca E R, número 5795, cantidad y envase 1 paquete, vapor Aya Mendi, serie A 7440, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca Bufeo, número 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7490, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Hobbein, serie A 7543, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca en cuadro Lucini, número P 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7567, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca en cuadro Luciani, número P 2, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7568, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Zeelandia, serie A 7581, fecha de entrada Diciembre 12 1922.

Marca U F M G, número 16, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Piper, serie A 7607, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Avón, serie A 7643, fecha de entrada Diciembre 12 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Natrá, serie A 7723, fecha de entrada Diciembre 8 1922.

Marca D B R C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 7734, fecha de entrada Diciembre 8 1922.

Marca G W A, número 5572, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 7735, fecha de entrada Diciembre 7 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 caja, vapor P. Mafalda, serie A 7864, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca PMF, número 10585 cantidad y envase 1 caja, vapor Córdoba, serie A 7876, fecha de entrada Diciembre 17 1922

Marca C H, número 463, cantidad y envase 1 cajón, vapor Córdoba, serie A 7892, fecha de entrada Diciembre 17 1922

Marca en diamante B C C, número 2052|3, cantidad y envase 1 paquete, H. Warrior, serie A 7914, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca en cuadro L S A I R, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor E' Uruguayo, serie A 7956, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Marca C A P abajo D, número 7667 cantidad y envase 1 cajón, vapor E Uruguayo, serie A 7977, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Balmes, serie A 8007 fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8012, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8013. fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Marca D R, número 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8014, fecha de entrada Diciembre 20 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8015, fecha de entrada Diciembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8036, fecha de entrada Diciembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8071, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Marca L D, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Glen, serie A 8145, fecha de entrada Diciembre 25 1922

Marca V G, número 2159, cantidad y envase, vapor Almanzora, serie A 8170, fecha de entrada Diciembre 24 1922.

Marca B R B, número 15522, cantidad y envase, vapor Cap. Norte, serie A 8229, Diciembre 23 1922.

Rotulado, número 25, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap. Norte, serie A 8245, fecha de entrada Diciembre 23 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase, vapor Palermo, serie A 8251, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 7252, fecha de entrada Diciembre 21 1922

Rotulado s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie 8253, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 8254, fecha de entrada, Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 8255, fecha de entrada, Diciembre 21 1922.

Marca R M S P, s|número, cantidad y envase 1 paquete, Almanzora, serie A 8256, fecha de entrada Diciembre 24 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, tren internacional, serie A 8257, fecha de entrada Diciembre 28 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase, vapor Darro, serie A 8212, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca Juan C amarillo, s|número, cantidad y envase, 1 rollo, vapor P. di Udine, serie Z 1981, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca Eugenio Patrochi, s|número, cantidad y envase 1 atado, vapor C. Battisti, serie Z 2083, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca José Cardano, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor P. Mafalda, serie Z 2190, fecha de entrada Octubre 24 1922.

Marca S. de Neuville, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Kolu, serie Z 2270, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Marca S. de Neuville, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Kolu, serie Z 2271, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Marca B. Martelli, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 2515, Noviembre 10 1922.

Marca Antonio Pérez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Gelria, serie A 2658, fecha de entrada Noviembre 20 1922.

Marca Antonio Padros, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2729, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Antonio Padros, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2729, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Federico Gómez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor R. Victoria Eugenia, serie Z 2734, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Alberto Bordoni, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2754, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Alberto Bordoni, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2755, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Angelo Putesi, s|número, cantidad y envase, 1 cajón vapor D. Allighieri, serie Z 2758, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Angelo Putesi, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2759, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca José Ballester, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie Z 2831, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca José Ballester, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor H. Laddie, serie Z 2833, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca Lorenzo Goth, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie Z 2937, fecha de entrada Diciembre 11 1922.

Marca G. Tronfetti, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Formosa, serie Z 2993, fecha de entrada Diciembre 11 1922

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3048, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3049, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3050, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca L. Bruseletti, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3194, fecha de entrada Diciembre 26 1922.

Marca L. Busseletti, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesari, serie Z 3195, fecha de entrada Diciembre 26 1922.

Marca A. Matt R. Erudal, s|número, cantidad y envase 1 esq. vapor Baden, serie Z 2364, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca José Romanzello, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Plata, serie Z 3208, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca Francisco Fernández, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor S. Nevada, serie Z 3293, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2267 A. o 1458 D. o 80 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pieza tej. vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 9 doc. tiradores, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 pieza tej., vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 paquete cuchillos, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 caja guantes, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 190 A, o 193 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 15 atados, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fardos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, 2 atados, cantidad 2 atados, vapor, se ignora

S|marca, s|número, cantidad y envase 5 rollos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 caños, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 atados, vapor, ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 piezas, vapor se ignora.

S|marca s|número, cantidad y envase 6 atados, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 pieza, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 22 rollos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 20 rollos, vapor, se ignora.

El Jefe

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 220 A o 89 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sinmarca y sin número, 2 piezas tejido lana, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido lana, vapor Balzac, paquete 2014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 16 piezas tejidos algodón, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paquete colchas, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 pieza brin, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 cámara aut., vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 bocina, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. medias, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada, Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. medias, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. pañuelos, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada, Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. confecciones, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. biaños, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 2 piezas repuestos. vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administra-Remigio Lupo, se hace saber a los dueñor de la Aduana de la Capital, don ños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 127 A o 86 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 4 pares zapatillas, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 3 tarros harina, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 14 bisagras, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 2 llaves, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 4 doc. botones, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin Marca y sin número, 500 gramos broches, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 99 A o 25 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante G. C. C. abajo P. B., sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en cuadro O. J. C., sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 10 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora .

Marca en diamante 428, arriba P. W., sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Postales No. 30 E o 29 E, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca National City Bank, s|número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 79790, fecha de entrada año 1919.

Marca National City Bank, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 90529, fecha de entrada año 1919.

Marca Robt Schuler, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 11638, fecha de entrada año 1919.

Marca Bagley Lda., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 55549, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 28709, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 27711, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 28712, fecha de entrada año 1920.

Marco Amora Sauce, s|núm., cantidad y envase 1 cajón, núm. encomienda 10515, fecha de entrada año 1921.

Marca H. M. Petter, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomiende 50982, fecha de entrada año 1921.

Marca Made C. Smith, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 15162, fecha de entrada año 1921.

Marca America Baniking Cap., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 131587, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Colrelli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 49750 fecha de entrada año 1916.

Marca G. Brucker, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 002946, fecha de entrada año 1922.

Marca H. F. Horton, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 15719, fecha de entrada año 1920.

Marca Nacional City Bank, s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 40901, fecha de entrada año 1918.

Marca Wilson, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 97258, fecha de entrada año 1921.

Marca B. Chacon, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 61481 fecha de entrada año 1921.

Marca F. E. Handford, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 50951, fecha de entrada año 1921.

Marca L. Paitrige, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 53952 fecha de entrada año 1921.

Marca Hte. Firstarg. Corpt., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 44050, fecha de entrada año 1921.

Marca R. de Castro, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 77881, fecha de entrada año 1919.

Marca Juan León, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 7720, fecha de entrada año 1922.

Marca N. Geoshemich, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 14568, fecha de entrada año 1921.

Marca Frey Camp., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 69552, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 48811, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 48809, fecha de entrada año 1920.

Marca Nacional City Bank, s|núm,

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 48810, fecha de entrada año 1920.

cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 107778, fecha de entrada año 1920.

Marca C. M. Stuart. s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 36728, fecha de entrada año 1920.

Marca Badaracox Bardin, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 7464, fecha de entrada año 1921.

Marca Merlini Hnos., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 1220, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26588, fecha de entrada año 1918.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26552, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26551, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm .encomienda 26628, fecha de entrada año 1920.

Marca Pedro A. Literas, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 79872, fecha de entrada año 1920.

Marca V. E. Orteli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 58838, fecha de entrada año 1919.

Marca National City Baak, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 51431, fecha de entrada año 1920.

Marca Antonio de Santos, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 79839, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Astorga, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 69474, fecha de entrada año 1920.

Marca Massoloy de Mathias, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 53349, fecha de entrada año 1921.

Marca R. Fornt Vicente, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 10782, fecha de entrada año 1920

Marca R. Fornt Vicente, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 107780, fecha de entrada año 1920.

Marca Antonio Martínez, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 62980, fecha de entrada año 1920

Marca Juan Morseli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 14743, fecha de entrada año 1921.

Marca Antonio Mallafel, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 78717, fecha de entrada año 1919.

Marca N. Majer y Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 86302, fecha de entrada año 1921.

Marca Acosta y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 80120, fecha de entrada año 1921.

Marca M. Kuttroff, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 25164, fecha de entrada año 1922.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 10678, fecha de entrada año 1920.

Marca M. Strubak, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 132118, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Astorga, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. de encomienda 62868, fecha de entrada año 1920.

Marca J. D. L. Garra, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 97335, fecha de entrada año 1921.

Marca Serati Hnos. s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 25238, fecha de entrada año 1922.

Marca Jorge Maclean y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131374, fecha de entrada año 1920

Marca Fred Berg y Cía., sin número, número encomienda 90269, fecha de entrada año 1920.

Marca Of. Técnico Americana, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73299, fecha de entrada año 1921.

Marca María González, sin número, cantidad y envase, 1 paquete, número encomienda 36877, fecha de entrada año 1921.

Marca Frank Henderson, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62437, fecha de entrada año 1920.

Marca Federico Cozzi y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62828, fecha de entrada año 1920.

Marca Allard y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62803, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Messnia, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131081, fecha de entrada año 1920.

Marca J. O. Katy y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 118975, fecha de entrada año 1920.

Marca Miguel Naser, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 12025, fecha de entrada año 1921.

Marca L. Ramos, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 44284, fecha de entrada año 1922.

Marca G. E. Mc. Guire, sin número, canitdad y envase 1 paquete, número encomienda 14581, fecha de entrada año 1922.

Marca G. C. Whitehell, sin número, cantidad y envase 1paquete, número encomienda 26307,, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número 20190. año 1922.

F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 20191, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20192, fecha de entrada año 1922.

F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20245, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20263, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20299, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20322, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20443, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20548, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20549, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20189, fecha de entrada año 1922.

Marca José F. Gómez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86770, fecha de entrada año 1921.

Marca José F. Gómez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86797, fecha de entrada año 1921.

Marca Hans Rose, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89456, fecha de entrada año 1921

Marca Antonio Galli, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 94424, fecha de entrada año 1921

Marca Lago y Léry, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 11061, fecha de entrada año 1920

Marca L. C. Eusegbr, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 48337, fecha de entrada año 1920.

Marca National Anilmi y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 19801, fecha de entrada año 1920.

Marca H. Hergfeld, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 7756, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 80614, fecha de entrada año 1920.

Marca Gilardon Dauro y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51509, fecha de entrada año 1920.

Marca Agustín Lesca, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 101487, fecha de entrada año 1920.

Marca Améric F. Banking, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86459, fecha de entrada año 1921.

Marca Mer. Borthe, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 107563, fecha de entrada año 1921.

Marca Pedro Storni y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 39644, fecha de entrada año 1918.

Marca National Aniline Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 34637, fecha de entrada año 1919.

Marca J. E. Thompson, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 70236, fecha de entrada año 1920.

Marca Bautista G. Gaudina, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53908, fecha de entrada año 1919.

Marca Banasch, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 118450, fecha de entrada año 1920.

Marca Adán Suárez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53209, fecha de entrada año 1919.

Marca Adán Suárez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 52565, fecha de entrada año 1919.

Marca Julio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 2122, fecha de entrada año 1921.

Marca Lulio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 2111, fecha de entrada año 1921.

Marca Julio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 57032, fecha de entrada año 1921.

Marca Menéndez y Fernández, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53242, fecha de entrada año 1921.

Marca National City Bank, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 127526, fecha de entrada año 1920.

Marca H. F. Orten, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 15867, fecha de entrada año 1920.

Marca B. Chautrill y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 17808, fecha de entrada año 1920.

Marca A. H. Miller y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 81299, fecha de entrada año 1920.

Marca López Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3250, fecha de entrada año 1919.

Marca A. E. Hurry, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 48759, fecha de entrada año 1920.

Marca W. D. Corre, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 54379, fecha de entrada año 1921.

Marca Westinghause Eléctrica, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 60993, fecha de entrada año 1921.

Marca V. de Fattori e hijos, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 71890, fecha de entrada año 1922.

Marca G. Exp. Petróleo, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62795, fecha de entrada año 1920.

Marca J. B. Cienciullo, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3093, fecha de entrada año 1921.

Marca C. L. Vigeioux, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 22884, fecha de entrada año 1921.

Marca G. de Zuviría, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 84474, fecha de entrada año 1920.

Marca Ig. Bonfilioli, sin número, cantidad y envase 1 paquete , número encomienda 104137, fecha de entrada año 1921.

Marca Staulz Lewis, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89531, fecha de entrada año 1920.

Marca Milera Neossovich, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131153, fecha de entrada año 1921.

Marca Oscar L. Smith, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 12647, fecha de entrada año 1919.

Marca Antonio Martínez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62677, fecha de entrada año 1918.

Juan García y Cía., sin número, cantidad y envase un paquete, número encomienda 95585, fecha de entrada año 1919.

Marca M. García, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 97407, fecha de entrada año 1919.

Marca Comp. La Oceána A. Sud. sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51539, fecha de entrada año 1919.

Marca Drog. La Estrella, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73523, fecha de entrada año 1921.

Marca López Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73266, fecha de entrada año 1921.

Marca López, Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51899, fecha de entrada año 1921.

Marca Ludovico Ballone, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 97465, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Int. Buenos Aires, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3030, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Barrio, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 680, fecha de entrada año 1920.

Marca Luis Barrio, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 681, fecha de entrada año 1920.

Marca Sucesor J. Cañero, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 488, fecha de entrada año 1920.

Marca Sucesor J. Cañero, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 489, fecha de entrada año 1920.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 46, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete,, número encomienda 41, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 43, fecha de entrada año 1919.

Marca W. R. Clouder, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 147, fecha de entrada año 1921.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 45, fecha de entrada año 1919.

Marca Dr. Brevelleir, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 103441, fecha de entrada año 1921.

Marca Banco Francés-Italiano, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 59224, fecha de entrada año 1918.

Marca Banco Francés-Italiano, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 144520, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez Tejada, sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 521, fecha de entrada año 1909

Marca Martínez y Tejada, sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 522, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 144517, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número cantidad y envase 1 paquete, número en comienda 518, fecha de entrada año 1909

Marca Martínez y Tejada, sin número cantidad y envase 1 paquete, número en comienda 519, fecha de entrada año 1909

Marca Carlos Schied, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 29480, fecha de entrada año 1921

Marca Bunge y Born, sin número, cantidad y envase 1 paquete número encomienda 95448, fecha de entrada año 1921

Marca H. Crobb y Cía., sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 35654, fecha de entrada año 1916.

Marca H. Crobb y Cía., sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 665, fecha de entrada año 1916

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 0387, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 388, fecha de entrada año -1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 389, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 390, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 391, fecha de entrada año 1920.

Marca Chapentier y Cía, sin número cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 880, fecha de entrada año 1920.

Marca Chapentier y Cía, sin número cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 881, fecha de entrada año 1920.

Marca A. L. Von Toldeeren, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62589, fecha de entrada año 1919.

Sin marca V. E. Ortelli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 61244, fecha de entrada año 1919.

Marca Ernesto Bartoli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 39952, fecha de entrada año 1922.

Marca Antonio de Santos, sin número, 1 paquete, No. encomienda 6313, fecha de entrada año 1922.

Marca Barastrello y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 95948, fecha de entrada año 1922.

Marca The Union Trading, sin número, 1 paquete, No. encomienda 3553, fecha de entrada año 1921.

Marca S. P. Smith N. City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 7033, fecha de entrada año 1920.

Marca G. D'Amixo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 81177, fecha de entrada año 1913.

Marca Anten Estrada, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15715, fecha de entrada año 1914.

Marca M. Juliette, sin número, 1 paquete, No. encomienda 14812, fecha de entrada año 1914.

Marca Juan Baccino, sin número, 1 paquete, No. encomienda 4673, fecha de entrada año 1915.

Marca S. Hirchr Cía., sin número. 1 paquete, No. encomienda 21204, fecha de entrada año 1915.

Marca G. Diebel, sin número, 1 paquete, No. encomienda 69735, fecha de entrada año 1915.

Marca José Kaffo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 74136 fecha de entrada año 1922.

Marca José Kaffo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 74137, fecha de entrada año 1922.

Marca Felte Hnos., sin número, 1 paquete, No. encomienda 44276, fecha de entrada año 1922.

Marca Elena Carbett, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15461, fecha de entrada año 1922.

Marca Mackenon Crolle, sin número, 1 paquete, No. encomienda 19617, fecha de entrada año 1922.

Marca Maltamille, sin número, 1 paquete, No. encomienda 8348, fecha de entrada año 1922.

Marca J. Newberg, sin número, 1 paquete, No. encomienda 34876, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete No. encomienda 68340, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin numero, 1 paquete, No. encomienda 68341, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado. sin número, 1 paquete, No. encomienda 68342, fecha de entrada año 1917.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 14738, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 52369, fecha de entrada año 1920.

Marca F. O'Hara, sin número, 1 paquete, No. encomienda 19801, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 70115, fecha de entrada año 1920.

Marca C. Antonini, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53305, fecha de entrada año 1912.

Marca C. Antonini, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53306, fecha de entrada año 1912.

Marca Oseires y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 148903, fecha de entrada año 1913.

Marca Corbelia, sin número, 1 paquete, No. encomienda 132166, fecha de entrada año 1913.

Marca G. Geomese, sin número, 1 paquete, No. encomienda 55041, fecha de entrada año 1914.

Marca Peraldi, sin número, 1 paquete, No. encomienda 63856, fecha de entrada año 1917.

Marca Scher, sin número, 1 paquete, No. encomienda 0463, fecha de entrada año 1918.

Marca Farel Bascis, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79487, fecha de entrada año 1919.

Marca Atilio Massane, sin número, 1 paquete, No. encomienda 125228, fecha de entrada año 1920.

Marca A. E. Sterman, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16605 fecha de entrada año 1921.

Marca A. E. Esterman, sin número, 1 paquete, No. encomienda 18683, fecha de entrada año 1921.

Marca J. H. Fegani, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62390, fecha de entrada año 1920.

Marca B. Salomón, sin número, 1 paquete, No. encomienda 88144, fecha de entrada año 1920.

Marca W. R. Grace y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 43749, fecha de entrada año 1921.

Marca Herm. W. Rohmer, sin número, 1 paquete, No. encomienda 13563, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Menvielli Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 23907, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Menviell Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 23494, fecha de entrada año 1921.

Marca Soc. Sud Americana, sin número, 1 paquete, No. encomienda 25494, fecha de entrada año 1922.

Marca De Ricci, sin número, 1 paquete, No. encomienda 63298, fecha de entrada año 1919.

Marca Pérez y Vázquez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 21, fecha de entrada año 1922.

Marca R. Pérez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 50, fecha de entrada año 1922.

Marca Víctor Seeckimp, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15617, fecha de entrada año 1922.

Marca Winkibe y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 28979, fecha de entrada año 1922.

Marca Winkibe y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 21292, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda No. 293, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 294, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 21295, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 296, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 297, fecha de entrada año 1911.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete No. encomienda 27007, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27004, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 005, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete No. encomienda 006, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27048, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 049, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 050, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27045, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 046, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 047, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27051, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27052, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27053, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27001, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27002, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27003, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27008, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27009, fecha de entrada a.o 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27010, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27054, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16657, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo sin número, 1 paquete, No. encomienda 16658, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo sin número, 1 paquete, No. encomienda 16659, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo sin número, 1 paquete, No. encomienda 16663, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo sin número, 1 paquete, No. encomienda 16664, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo sin número, 1 paquete, No. encomienda 16665, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo sin número, 1 paquete, No. encomienda 23117, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo sin número, 1 paquete, No. encomienda 23118, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo sin número, 1 paquete, No. encomienda 23119, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo sin número, 1 paquete, No. encomienda 23120, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo sin número, 1 paquete, No. encomienda 23121, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo sin número, 1 paquete, No. encomienda 16660, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo sin número, 1 paquete, No. encomienda 16661, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16662, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23125, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23126, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16664, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16655, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16656, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16412, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16413, recha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16414, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16411, fecha de entrada año 1909.

Marca Flieger y Urutra, sin número, 1 paquete, No. encomienda 8616, fecha de entrada año 1922.

Marca León O. Rojassar, sin número, 1 paquete, No. encomienda 131948, fecha de entrada año 1920.

Marca Herman Tuglchardt, sin número, No. encomienda 12143, fecha de entrada año 1921.

Marca J. Mac Millán y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 69208, fecha de entrada año 1922.

Marca Alfonso Morelli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 64070, fecha de entrada año 1922.

1 paquete, No. encomienda 65282, fecha de entrada año 1922.

Marca R. Selliti y Cía., sin número

Marca Carlos P. Kesag, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79341, fecha de entrada año 1922.

Marca Víctor Schanac, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15617, fecha de entrada año 1922.

Marca Salvador Benet, sin número, 1 paquete, No. encomienda 64966, fecha de entrada año 1922.

Marca Emilio M. Formehier, sin número, 1 paquete, No. encomienda 443. fecha de entrada año [illegible]2.

Marca Balerio Abeledo, sin número 1 paquete, No. encomienda 1709 fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos Nicolau, sin número, 1 paquete, No. encomienda 691, fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos Nicolau, sin número, 1 paquete, No. encomienda 692, fecha de entrada año 1922.

Marca Jefe Est. Americ Cables, sin número, 1 paquete, No. encomienda 29456, fecha de entrada año 1921.

Marca River Plate Comercial, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62762, fecha de entrada año 1919.

Marca Coc. Cinematográfica Sam., sin número, 1 paquete, No. encomienda 22859, fecha de entrada año 1922.

Marca Juana Trigan, sin número, 1 paquete, No. encomienda 78741, fecha de entrada año 1922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 191 A. o 52 D. o 12 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F C C, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca J C M, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca L G abajo W, sin número, 2 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Marca M A H, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P O B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Russam, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 19 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-10 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 147 A. o 67 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca B H, sin número, 8 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca León, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca W K, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca W K, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 14 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 001-17 arriba P L, sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca S H, número 206, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca C H, sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca G P L, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 bujes, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Familia, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Tres Pobres, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca H B, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-10 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 278 A o 173 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 14 hachas, vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y is nnúmero, 1 manometro, vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sni marca y sin número, y manómetro etc., vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 10 piezas hierro, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 4 mechas, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 doc. medias, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 piezas tejidos, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 21 limas, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 25 rollos papel, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1459 D. o 2268 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 tarrito rol., vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1|923.

Sin marca, sin número, 1 frasco vaselina, vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 retazo tej., vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 mecha hierro, vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 80 mechas hierro, vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 paquete medias, vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

El Jefe.
v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1545 D. o 18 A. o 3 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 botella salicilato Stad, vapor Amsterdam, paquete 3163, fecha de entrada Nbr. 6|921.

Sin marca, sin número, 10 pocillos porcelana, vapor Amsterdam, paquete 3163, fecha de entrada Nbre. 6|921.

El Jefe.
v-7 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. María Antonia Caputo de Lacivita, por si y sus hijos menores Nélida y Nicolás Lacivita en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital Don Roque Miguel Fernando Lacivita. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Marta Barry de Sánchez, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Isabel Sánchez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

v12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. Juana López González de Ferreyra en su carácter de Viuda del ex Capataz del Palacio de Justicia Don Jacinto Ferreyra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Emma Agustina Pabaud de Avila en su carácter de Viuda del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Don Julio Avila. — Buenos Aires Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro. Julio Avila. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doñaLucía Pantanelli de Cortecans, en su carácter de viuda del ex jubilado con Carlos Cortecans.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El Secretario.

v5 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Martínez de Zamorano, por sí y sus hijos menores Pedro Margarita, Angel, Germán y Juana Zamorano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de Impuestos Internos don Desiderio Zamorano.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El Secretario.

v5 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Villanueva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Junio 14 de 1923. — El secretario.

v-21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Doña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Manuel Rubio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Busero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Lami, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Rice, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v 7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Landolfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Domínguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Buendia de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Francisca Carmen y Pedro Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Investigaciones de 1ra. clase de la Policía de la Capital, don Francisco Eduardo Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El secretario.

v11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando haberes devengados, doña Felisa Cardoso de Miranda, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Miranda.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El secretario.

v11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Rincón de Mercado por sí y sus hijos menores José María, María Elena y Zoila Plácida Mercado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José Enrique Mercado.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Nicolasa Martiradonna de Accorinti, por sí y sus hijos menores Laura, Anunciación Pascuala y Nicolasa Accorinti y la Srta. Catalina Accorinti, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don Vicente Accorinti.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Lidia Medina de Mamani por sí y su hijo menor Braulio Mamani, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Braulio Mamani.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Zulema Bottias de Sampere, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Sampere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Splendora Serafino de Cavaliere, por sí y sus hijas menores Margarita y Felisa Elena Cavaliere, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Oficial Auxiliar de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Felipe Cavaliere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 julio

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a las sucesiones de los señores Salvador Mariño, Leoncio Zubiaur y Rafael Reynoso, para que concurran a responder de los cargos por $ 546.00 m|n, $ 2.184.00 m|n y $ 278.50 m|n, respectivamente, en concepto de semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, según constancia del expediente No. 3314-A-923, o bien ingresen el importe a la Tesorería General, con más la suma de $ 2.00 m|n cada uno, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El secretario.

Precio de la publicación: $ m|n 60.

e6 junio s|pp 0002 v12 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del señor Delfín Herrera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 22.85 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de déficit dejado por el nombrado, en la Receptoría de Barra Concepción (Misiones), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 12.

e-21 junio s|p.p. 9 v-3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Alberto Otero**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 73.74 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de Teniente del Ejército, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 13 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-28 junio s|p.p. 10 v-11 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **José Pérez Valencia**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 137.52 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-28 junio s|p.p. 11 v-11 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Nicolás Núñez**, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 3.50 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de despachos telegráficos indebidos, efectuados en su carácter de Capataz Principal del Departamento de Agricultura, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-3 julio s|p.p. 0012 v-14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, al señor **José Arturo Scotto**, para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.500 m|n, importe del cargo que se le ha establecido por igual cantidad recibida en concepto de ayuda para la publicación de un diccionario biográfico, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la misma un sello valor de $ 15 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-3 julio s|p.p. 0013 v-14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Julio Palma**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 53.90 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes por intermedio del Departamento de Guerra, en su carácter de empleado del mismo; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 13 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-3 julio s|p.p. 0014 v-14 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1314 D. o 2132 A., que deben presentarse a **esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.**

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Pinho, sin número, 5 bolsas, vapor Kuappigsborg, paquete 3202, fecha de entrada Septiembre 2|922.

El Jefe.

v7 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Mele, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s/p.p. 414 v-2 agosto.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elisabeth. o Isabel Forrest de Carsón, o Elizabeth Forrest Carson, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 415 v-2 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Edelmiro Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 416 v- 2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Contelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Jusiteia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 417 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del doctor don José Antonio de Oro, se cita, **llama y emplaza por el término de treinta días,**

a contar desde la primera publicación del presente a Rafael Vaccaro o Saverio Domestico o Nicolás Gandulfo (a) "Pavita", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 418 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Karday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eleodoro Bustamante para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e30 junio s|pp 420 v4 agosto.

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Félix o Juan Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor Rudecinda Julia Pérez ,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e30 junio s|pp 421 v4 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Vicente Piñeyro o Piñeiro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 junio s|pp 409 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Benedicto o Benedetto Mercenaro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e23 junio s|pp 410 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Jaime Xarau García, para que comparezca dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923. — Patricio M. Gowland, secretario.

e23 junio s|pp 411 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Teodoro Rühl, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e23 junio s|pp 412 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Ernesto Jentschik, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 junio s|pp 413 v30 julio.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama, y emplaza. por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Gutiérrez Cantón. para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 5a. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

e-junio 15 s/p.p. 395 v-julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo al estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría a cargo del doctor Miguel Frías Padilla.

Capital Federal, Junio de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 13 junio spp. 390 v19 julio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Massini para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio seiete de mil novecientos veintitrés. — J. M. Gaibisso, secretario.

E. 13 junio spp. 391 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Varela, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 13 junio 13 spp. 392 v19 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Teresa Carolo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hibiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 9 junio spp. 383 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Martínez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 384 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuela Castro y Pura Beatriz Medina, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 385 v16 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. Donato Petrucci, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

E. 9 junio spp. 386 v16 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a León Kasinsky para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 367 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Joaquín Leys, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 368 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Solia Kop, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 3 julio spp. 422 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Manuel Secundino Fuentes (a) "Radicha", Cándido Rivadao, Antonio Sinde y Manuel Méndez, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de robo al primero y defraudación a los últimos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 3 julio spp. 423 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Sebastián Núñez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Manuela Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 3 julio spp. 424 v7 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 369 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mariano Bocadoro**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 370 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo A. Tronceso**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 371 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio **Cerratti, Ceratti, o Cerati**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — R. Caputo, secretario.

e-20 junio s|p.p. 400 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Dámaso C. García** por estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 401 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Antonio Picallio**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 402 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Eliseo M. Sequeira**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 403 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Cayetano Paúl**, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 404 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Clemente Passo**, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

E. 20 junio spp. 405 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco Gómez**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 406 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Alberto Scott o Carlos Hunter**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 407 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Félix Salvador Sánz**, por estafa, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 408 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Coronel**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 372 v-6 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Silvestre Conde**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: 5o. piso, sobre Lavalle y Talcahuano (Palacio de Justicia).
Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 373 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio López**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio. s|pp 363 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a **Fransicco Silva**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y por agresión con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 364 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marín**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 365 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hans Goldfarb**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, —Alberto Speroni, secretario.

e1o. junio s|pp 366 v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Delgiorno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — F secretario.

v23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Santiago Lascalo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e28 mayo s|pp 362 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Dan**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio de 1923.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 julio s|p.p. 425 v-8 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Cairelli o José Caireli, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Lizzi**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de atentado con armas a la autoridad, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5o. piso, Lavalle y Talcahuano.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Luis Biscardi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e5 junio s|pp 377 v11 julio.

El señor Juez de Paz de la sección 15 de la capital de la República, doctor Félix Armesto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Dolores Puentes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan en forma por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — F. Armesto, Juez de Paz.

E. 6 junio spp. 378 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés o Estanislao Rodríguez o Rovera (a) "El Gallego Andrecito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciese, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 6 junio spp. 379 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Farre Batlle Juan o Roberto Nauf, acusado de defraudación; Jerónimo Alberichi, por quiebra; Luis Sanson Pons, por defraudación; Fernando Ceau o José Zenrero o José Terrero (a) "Coruña Chico", por homicidio; Eduardo C. Morgan, por estafa; N. Domine, por defraudación; Carlos de Rosa o Favio o Antonio Giannelli o Llovera o Juan Antonio Fusto o Carlos Mazzoroni, Bernardo Mejorena o José Vázquez y José Pérez o José Torres, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Secretaría Germán F. Blaksley.

Buenos Aires, Junio cuatro de 1923. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 6 junio spp. 380 v12 julio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Justo P. Faría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación primera del presente, a Isidoro Reguer, a fin de que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 3129, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 139 del Cód. de Proc. Criminal.

Resistencia, Mayo de 1923. — L. R. Piñero, secretario.

E. 8 junio spp. 381 v14 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Estanislao López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — David Uriburu, secretario.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo Domínguez, cítase a Salvador Sans, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario quiebra, bajo apercibimiento de ser que se le instruye por el delito de declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Epifanio Sosa secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Diego Carbajal Alvarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Rodolfo Bárchiga, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

E24 mayo s/ p. p. 359 v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Ramón Yaber, para que dentro de dicho plazo comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 360 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan Dahlbeck, procesado por defraudación, Emilio Casal, procesado por defraudación, Juan Ravenna, procesado por hurto, Alberto Mirás, procesado por quiebra fraudulenta y Valentino o Valentín Diddi, procesado por corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e-4 junio s|p.p. 375 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Florentino Cisi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio s|p.p. 376 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Orlando Merlo y Eleuterio Dufau, acusados de defraudación y José Echenaguecia, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er piso, Lavalle y Uruguay, — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-19 junio s|p.p. 397 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Braña o Modesto González y González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-19 junio s|p.p. 398 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado de doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Filipi y Salvador Polito, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 393 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Mariano Montalar a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 394 v20 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Cazadora", encontrada por el capitán del vapor "Vera", a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v7 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v19 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C—2551 c. v., se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 m., manga 0.85 y puntal 0,40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-21 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

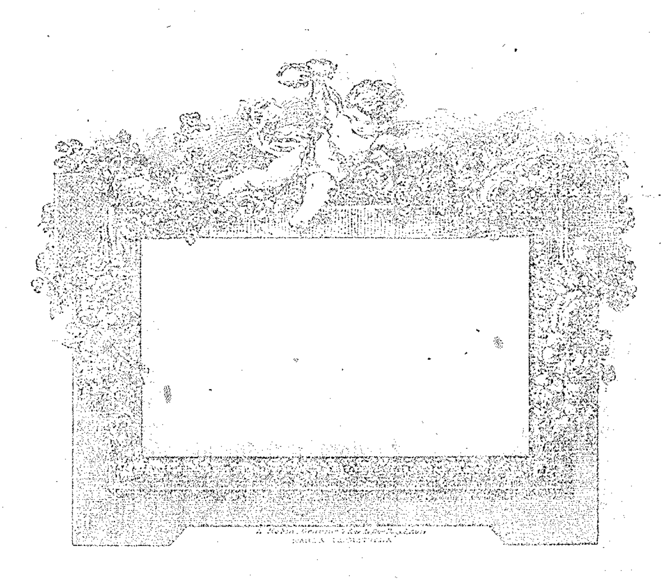
Acta No. 94.514
"GRANGE MILLS"
Junio 4 de 1923. — Wiggins, Teape y Co. (1919). Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.276.
v3 julio

Acta Nro. 94.385

SHAW GLASGOW

Mayo 28 de 1923. — Shaw Glasgow Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; e la clase 4 (corregida). — Aviso Nro. 13.121.
v27 junio

Acta Nro. 94.647



Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18.—Aviso Nro. 13.240.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.649



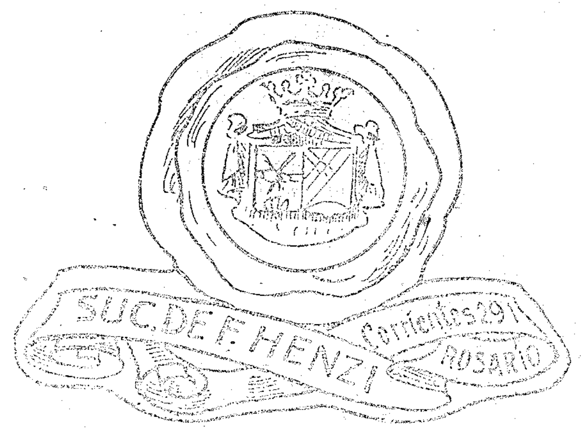
Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 13.241.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.651



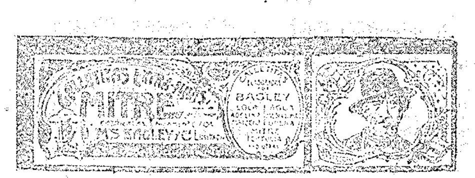
Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.242.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.672

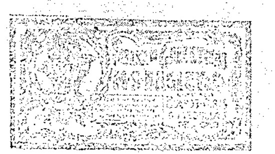


Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.423.

Acta Nro. 94.679

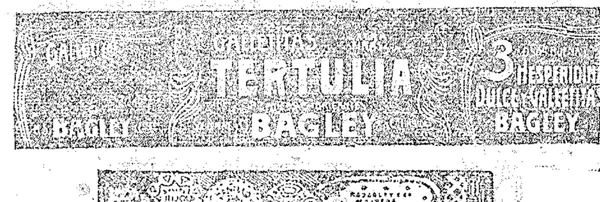


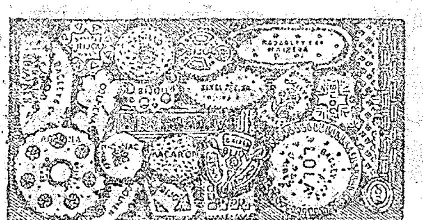




Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, galletas y bizcochos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.431.
v 6 julio.

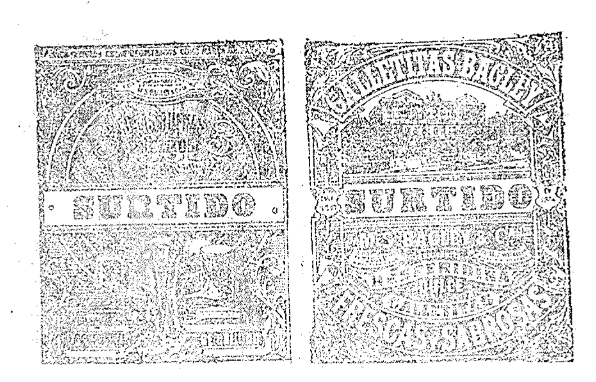
Acta Nro. 94.680

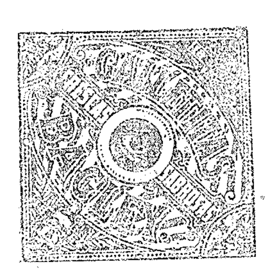


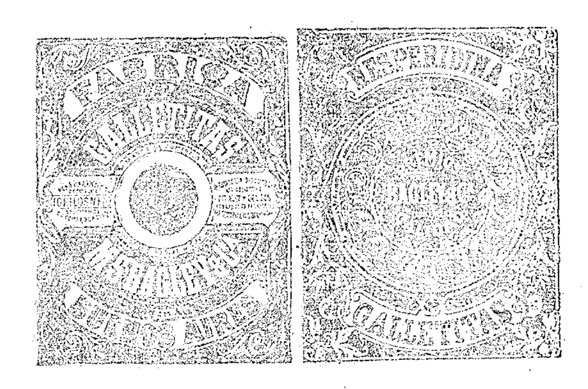


Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, galletas y bizcochos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.432.
v-6 julio.

Acta Nro. 94.681



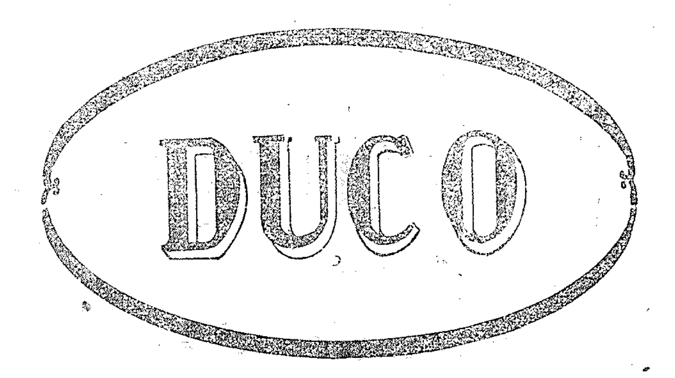




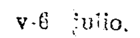
Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, galletas y bizcochos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.433.

v-6 julio.

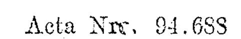
Acta Nro. 94.684



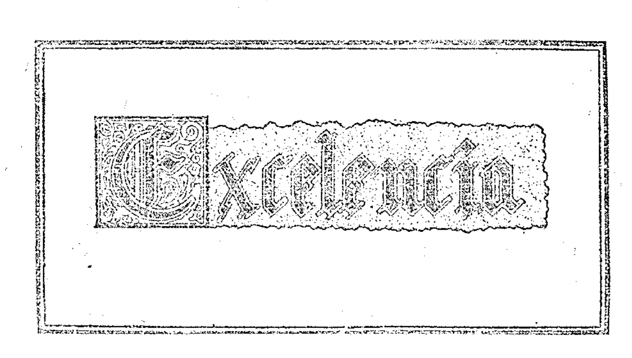
Junio 11 de 1923. — Dumas, Feune de Colombi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. —Aviso Nro. 13.436.



v-6 julio.



Acta Nro. 94.688



Junio 11 de 1923. — Miguel Malaga rriga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos bombones). — Aviso Nro. 13.454.

v-6 julio.

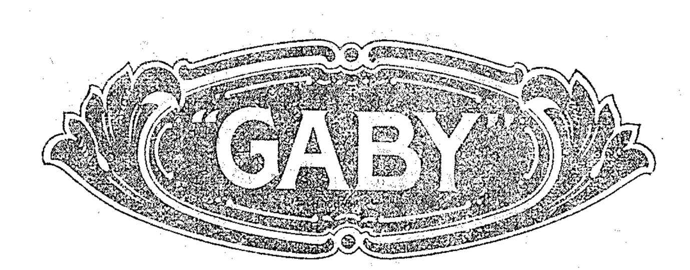
Acta No. 94.767



Junio 15 de 1923. — Carlos R. Cueto. — Para distinguir relojería, de la clase 8. — Aviso No. 13.491.

v 6 julio.

Acta No. 94.766



Junio 15 de 1923. — Gonzalo González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.517.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.695



Junio 12 de 1923. — Ignacio Pérez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredie ntes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 13.459.

v-6 julio.

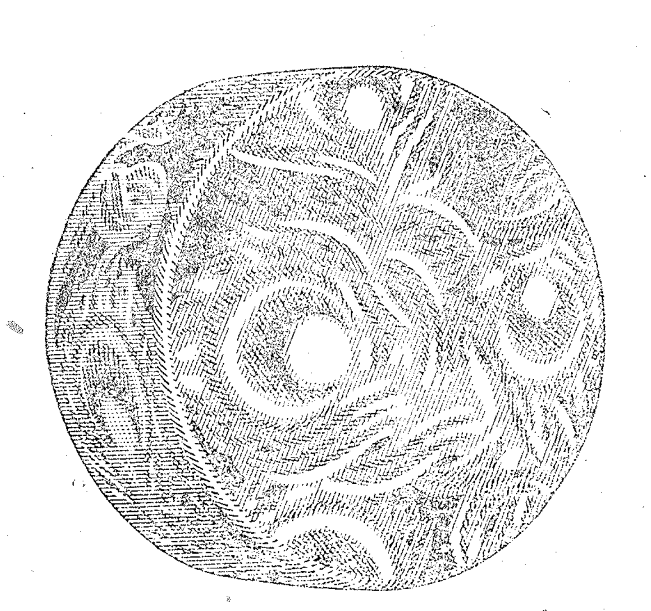
Acta Nro. 94.696



Junio 12 de 1923. — Ignacio Pérez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredie ntes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 13.460.

v-6 julio.

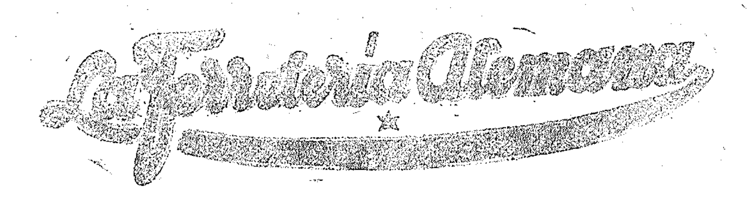
Acta Nro. 94.697



Junio 12 de 1923. — Grebe y Diebel .—Para distinguir perfumería y tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.405.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.703



Junio 12 de 1923. — Jorge Caillé.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, re frigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso Nro. 13.479.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.690

"JAPAN"

Junio 11 de 1923. — Formento, Negro y Cía. — Para distinguir lubrificantes en general y sus similares; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.453.

v-6 julio.

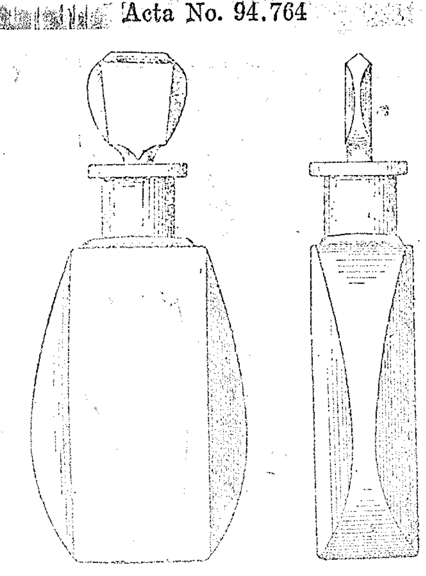
Acta Nro. 94.693

BEDOURET

Junio 11 de 1923. — José B. Bedou ret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.411.

v-6 julio.

Acta No. 94.764



Junio 15 de 1923. — Griet y Cía. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.555.

v-6 julio.

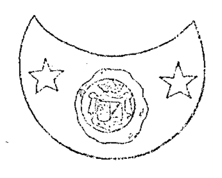
Acta No. 94.765

"DREADNOUGHT DRIVER"

Junio 15 de 1923. — Barbera Matozzi y Cía. — Para distinguir artículos de deportes en general y sus similares y aparatos de gimnasia y de pesca, de la clase 9. — Aviso No. 13.558.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.675

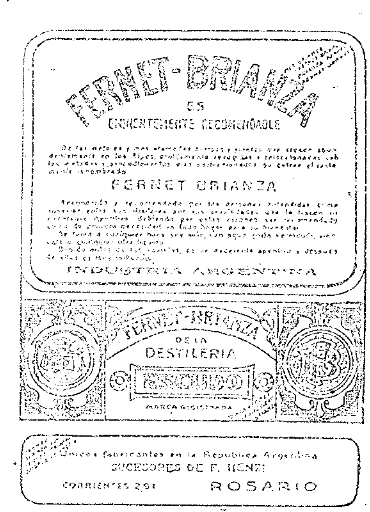


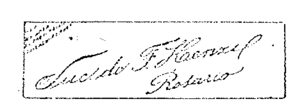


Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.427.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.676

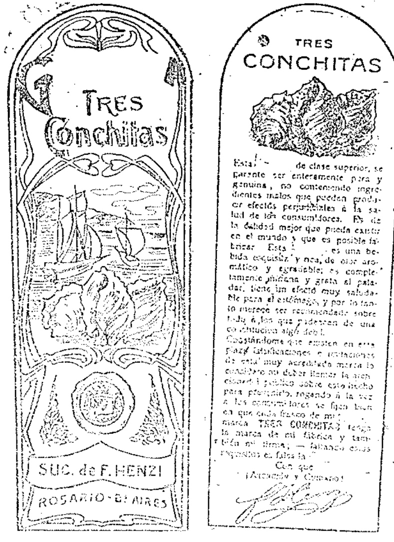




Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir fernet; de la clase 23. —Aviso Nro. 13.428.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.677



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.429.

v-6 julio.

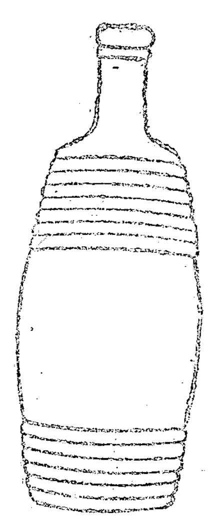
Acta Nro. 94.678

"LA AGRICOLA PAMPEANA"

Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos granos, harinas, féculas y substancias alimenticias para animales). —Aviso Nro. 13.430.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.682



Junio 11 de 1923. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (envase). (Menos licor de menta). — Aviso Nro. 13.434.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.683

"DELZA"

Junio 11 de 1923. — Nathan Samuel Kaplan. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. —Aviso Nro. 13.435.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.685

"DERRIS"

Junio 11 de 1923. — Mc. Dougall y Robertson. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 13.437.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.686

"DERRIS"

Junio 11 de 1923. — Mc. Dougall y Robertson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 13.438.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.687



Junio 11 de 1923. — José Amado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.456.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.689

"EL NUEVO SIGLO"

Junio 11 de 1923. — Muro y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.455.

v-6 julio.

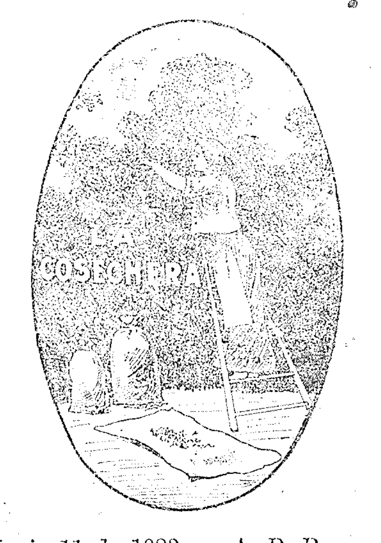
Acta Nro. 94.691

"WEDDEL"

Junio 11 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.452.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.692



Junio 11 de 1923. — A. B. Rocca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos aceitunas). — Aviso Nro. 13.409.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.694

"PARKER"

Junio 11 de 1923. — Notario Fernández y Cía. — Para distinguir artículos de pinturería; de la clase 10. — Aviso Nro. 12.663.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.698

"MONT RUBI"

Junio 12 de 1923. — Juan Noguer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.386.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.699

"SENSACIONAL"

Junio 12 de 1923. — La Razón, Tabacos (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.— Aviso Nro. 13.473.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.700

"NUEVA MARCA"

Junio 12 de 1923. — La Razón, Tabacos (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.— Aviso Nro. 13.472.

v-6 julio.

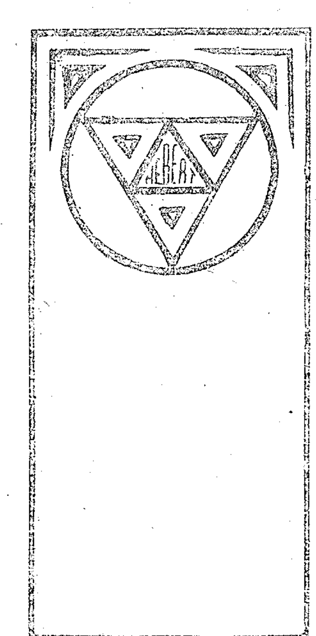
Acta Nro. 94.701

"ACTUALES"

Junio 12 de 1923. — La Razón, Tabacos (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.— Aviso Nro. 13.471.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.702.



Junio 12 de 1923. — Juan A. Osimani. —Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.470.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.704

"SILVO BOARD"

Junio 12 de 1923. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural ó preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.248.

v-6 julio.

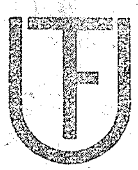
Acta No. 94.705



Junio 12 de 1923. — Elektrische Gluhlampenfabrik Watt A. G. — Para distinguir lámparas eléctricas y sus accesorios, de la clase 20. — Aviso número 13.476.

v-6 julio.

Acta No. 94.709



Junio 13 de 1923. — Sdad. Ama. Fundición y Talleres "La Unión" — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.492.

v-6 julio.

Acta No. 94.711
"IRIS"

Junio 13 de 1923. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir perfumes, de la clase 16. — Aviso No. 13.494.

v-6 julio.

Acta No. 94.712



Junio 13 de 1923. — J. Ruiz y Cía. — Para distinguir ponche español, de la clase 23. — Aviso No. 13.495.

v-6 julio.

Acta No. 94.713



Junio 13 de 1923. — Antonio Devoto e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.493.

v-6 julio.

Acta No. 94.714
"LIMPOLVO"

Junio 13 de 1923. — The United Alkali Company Limited. — Para distinguir un producto para limpiar cubas, barriles y botellas y demás envases similares, de la clase 14. — Aviso número 13.496.

v-6 julio.

Acta No. 94.717
ADRENOFER"

Junio 13 de 1923. — Liberti Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.497.

v-6 julio.

Acta No. 94.721



Junio 13 de 1923. — J. E. Atkinson, Limited. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.501.

v-6 julio.

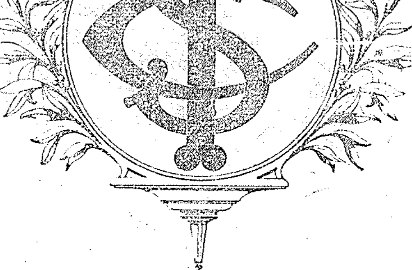
Acta No. 94.723



Junio 13 de 1923. — E. Daltroff y Cía., propietaires de la Parfumerie Caron. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso No. 13.503.

v-6 julio.

Acta No. 94.724



Escuelas Internacionales
de Enseñanza por Correspondencia
(INTERNATIONAL CORRESPONDENCE SCHOOLS)

Junio 13 de 1923. — Las Escuelas Internacionales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso No. 13.504.

v-6 julio.

Acta No. 94.725



Junio 13 de 1923. — Gea Compañía Exportadora-Importadora Argentina S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 13.505.

v-6 julio.

Acta No. 94.731
"ROMATE"

Junio 14 de 1923. — Sánchez Romate Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.483.

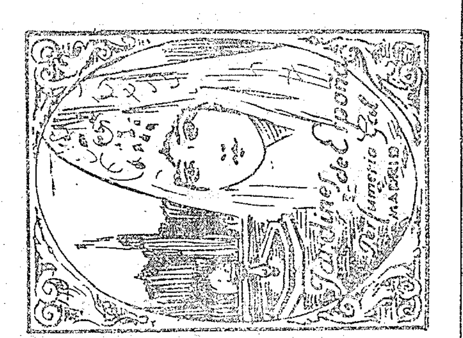
v-6 julio.

Acta No. 94.727
"CAFIASPIRINA"

Junio 14 de 1923. — S. A. Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.469.

v-6 julio.

Acta No. 94.733



Junio 14 de 1923. — Perfumería Gal, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.520.

v-6 julio.

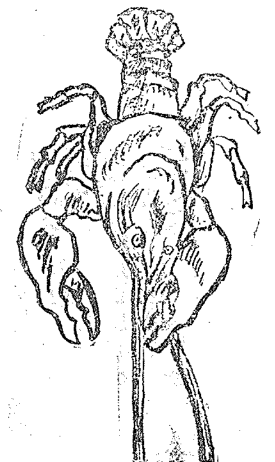
Acta No. 94.734

X.L.N.T.

Junio 14 de 1923. — Sdad. Ama. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.521.

v-6 julio.

Acta No. 94.738



Junio 14 de 1923. — Gregorio Litvin. — Para distinguir caramelos en general, de todas clases y sus similares, de la clase 22. — Aviso No. 13.518.

v-6 julio.

Acta No. 94.739
"LAX SANA"

Junio 14 de 1923. — Müller, Stigliano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.548.

v-6 julio.

Acta No. 94.740

LEONAR

Junio 14 de 1923. — Leonar-Werke, Arndt y Lowengard. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.515.

v-6 julio.

Acta No. 94.741
"RANO"

Junio 14 de 1923. — Leonar-Werke, Arndt y Lowengard. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.516.

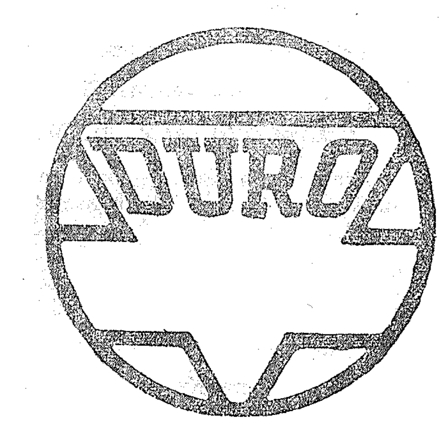
v-6 julio.

Acta No. 94.743
"METROPOLITAN"

Junio 15 de 1923. — Blanch y Hnos. — Para distinguir inyectores para vapor, de la clase 5. — Aviso No. 13.532.

v-6 julio.

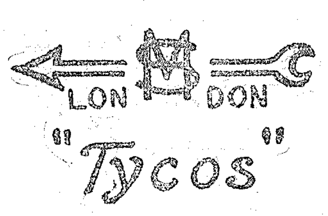
Acta No. 94.744



Junio 15 de 1923. — The Duro Pump y Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.535.

v-6 julio.

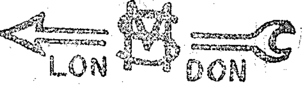
Acta No. 94.745



Junio 15 de 1923. — Taylor Instrument Companies. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.534.

v-6 julio.

Acta No. 94.746



Junio 15 de 1923. — Taylor Instrument Companies. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.533.

v-6 julio.

Acta No. 94.747
"EL SUPLEMENTO"

Junio 15 de 1923. — Miguel Sans, Empresa Editora de "La Novela Semanal" y "El Suplemento". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.506.

v-6 julio.

Acta No. 94.748



Junio 15 de 1923. — José Molero y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (menos almidón). — Aviso No. 13.546.

v-6 julio.

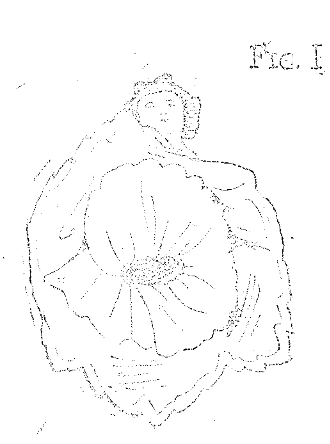
Acta No. 94.749

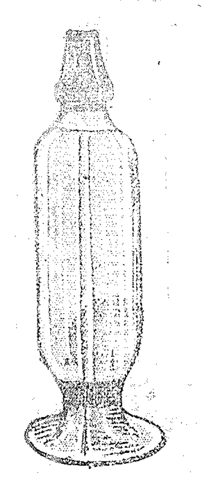


Junio 15 de 1923. — José Pareja.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.542.

v-6 julio.

Acta No. 94.750









Junio 15 de 1923. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir mercería, perfumería y tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 13.547.

v-6 julio.

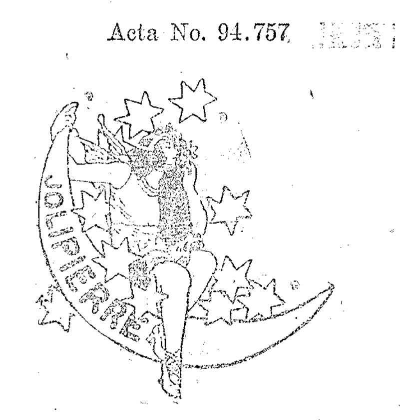
Acta No. 94.752



Junio 15 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.540.

v-6 julio.

Acta No. 94.757



Junio 15 de 1923. — F. Fainstein y S. Bichutte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.545.

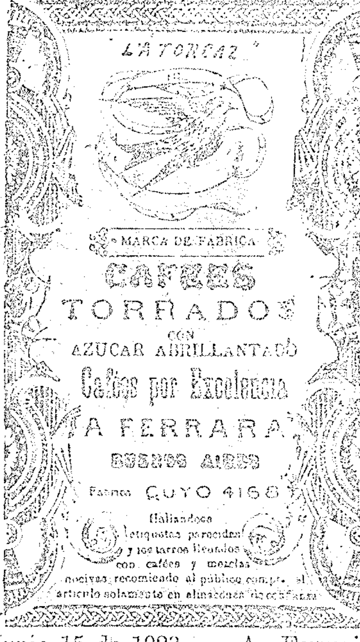
v-6 julio.

Acta No. 94.754
"VENETIAN"

Junio 15 de 1923. — Fred K. Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.543.

v-6 julio.

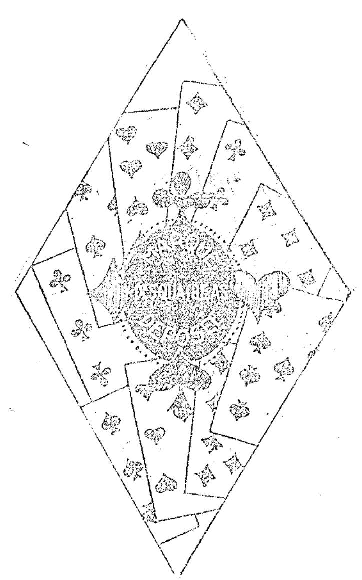
Acta No. 94.755



Junio 15 de 1923. — A. Ferrari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.538.

v-6 julio.

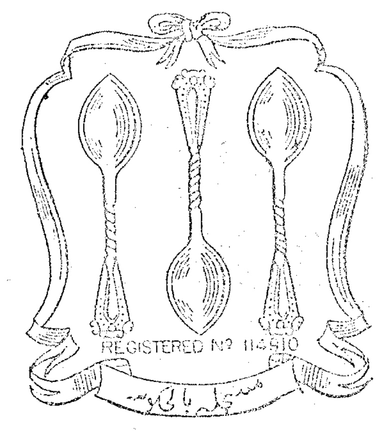
Acta No. 94.756



Junio 15 de 1923. — F. Fainstein y S. Bichutte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.544.

v-6 julio.

Acta No. 94.758



Junio 15 de 1923. — Marco Anzarut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.550.

v-6 julio.

Acta No. 94.759



Junio 15 de 1923. — Marco Anzarut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.551.

v-6 julio.

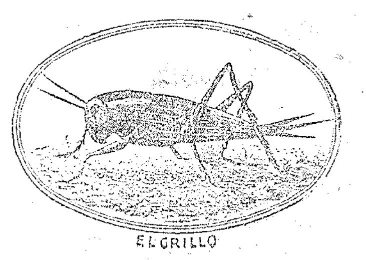
Acta No. 94.761



Junio 15 de 1923. — José Sanlorenti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.553.

v-6 julio.

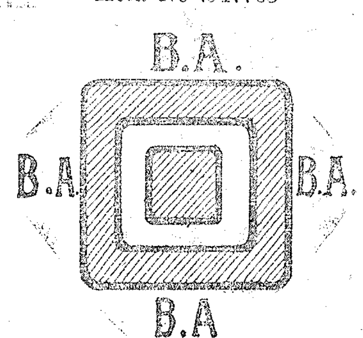
Acta No. 94.762



Junio 15 de 1923. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.556.

v-6 julio.

Acta No. 94.763



Junio 15 de 1923. — Daruich y Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.552.

v-6 julio.

Acta Nro. 71.365
"PLOTAS"

Noviembre 24 de 1919. — Pedro Luiz da Rocha Osorio. — Para distinguir arroz; de la clase 22 (substituída en Junio 12 de 1923). — Aviso Nro. 13.457.

v-6 julio.

Acta Nro. 76.995



Septiembre 1 de 1920. — The Hooven Owens Rentschler Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Modificada en Junio 12 de 1923).— Aviso Nro. 13.439.

v-6 julio.

Acta Nro. 78.517



Noviembre 13 de 1920. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Modificada en Junio 14 de 1923. — Aviso Nro. 13.513.

v-6 julio.

Acta Nro. 78.518

Bristol

Noviembre 13 de 1920. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir jabones; de la clase 14. (Modificada en Junio 14 de 1923). — Aviso Nro. 13.512.

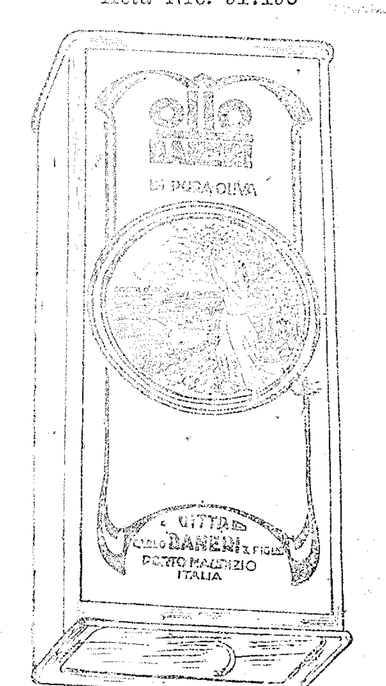
v-6 julio.

Acta Nro. 85.925
"CALLIFLORE"

Enero 21 de 1922. — Agnel. — Para distinguir polvos de tocador; de la clase 16. (Modificada en Junio 12 de 1923). —Aviso Nro. 13.441.

v-6 julio.

Acta Nro. 91.196



Noviembre 22 de 1922. — Carlo Daneri y Figlio. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. (Modificada en Junio 12 de 1923). — Aviso Nro. 13.440.

v-6 julio.

Acta Nro. 91.927
"DUQUE"

Enero 5 de 1923. — Sánchez Romate Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Junio 14 de 1923). — Aviso Nro. 13.484.

v-6 julio.

Acta Nro. 93.215
"GODET"

Mayo 21 de 1923. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 12 de 1923). — Aviso Nro. 13.401.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.652

"PALERMO"

Junio 11 de 1923. — Luis Ottone. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.450.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.653
"PLAZA"

Junio 11 de 1923. — Eugenio Solari y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.444.

v-6 julio.

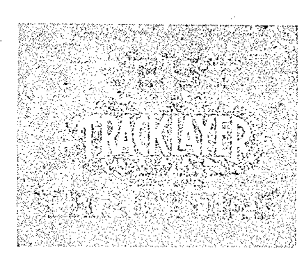
Acta Nro. 94.654



Junio 11 de 1923. — Antonio Errasti Ibarzábal. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. —Aviso Nro. 13.445.

v-6 julio.

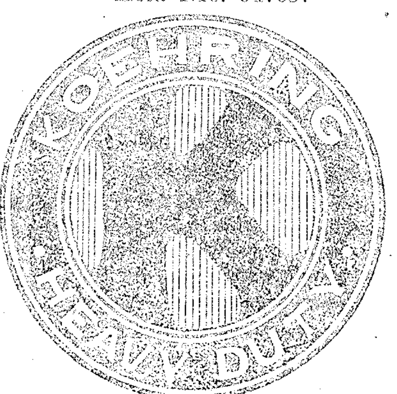
Acta Nro. 94.655



Junio 11 de 1923. — Max W. Boley. —Para distinguir tractores, acoplados para los mismos y accesorios en general; de la clase 12. — Aviso número 13.449.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.657



Junio 11 de 1923. — Max W. Boley. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Menos máquinas y aparatos arrancadaores y derrumbadores de árboles). — Aviso Nro. 13.446.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.661
"POPULAR"

Junio 11 de 1923. — Trouve Leonetti y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 13.413.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.662



Junio 11 de 1923. — Alberto Iriarte. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 13.414.

v-6 julio.

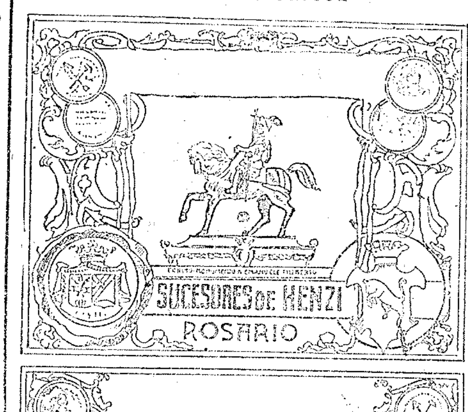
Acta Nro. 94.663



Junio 11 de 1923. — Alberto Iriarte. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.415.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.664



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.416.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.665



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.417.

v-6 julio.

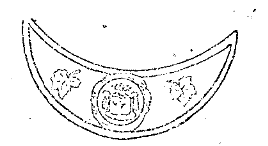
Acta Nro. 94.666

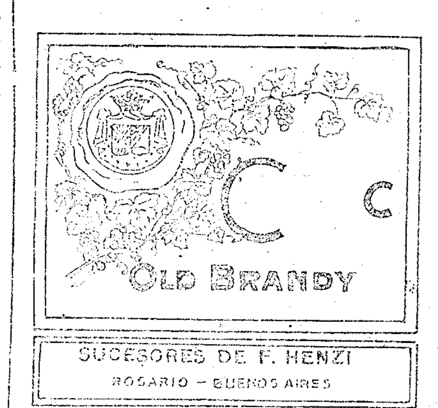


Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13. 418.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.667





Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.419.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.668



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.420.

v-6 julio.

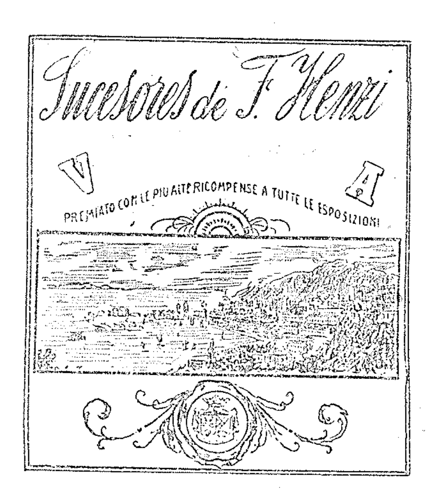
Acta Nro. 94.670



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.422.

v-6 julio.

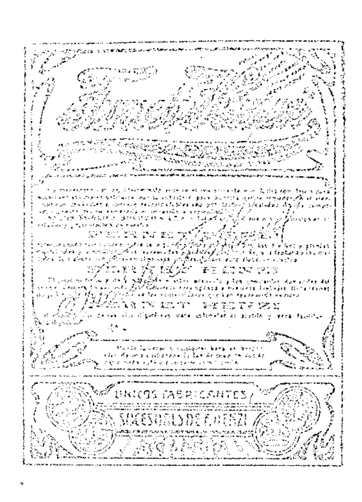
Acta Nro. 94.671

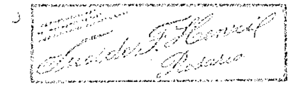


Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.423.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.673



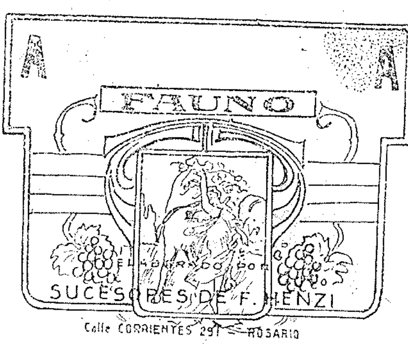


Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir fernet; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.425.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.674





Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.426.

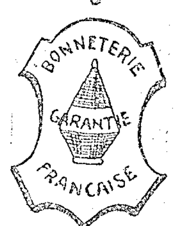
v-6 julio.

Acta No. 94.768
"RECRESAL"

Junio 15 de 1923. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.562.

v-6 julio.

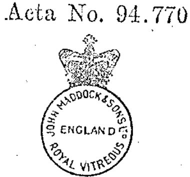
Acta No. 94.769



Junio 15 de 1923. — Herbin Freres. — Para distinguir toda especie de tejidos de punto y prendas confeccionadas con ellos, de la clase 15. — Aviso número 13.566.

v-6 julio.

Acta No. 94.770



Junio 15 de 1923. — John Maddock And Sons Limited. — Para distinguir lozas, porcelanas y cerámica en general, de la clase 9. — Aviso No. 13.564.

v-6 julio.

Acta No. 94.771



Junio 15 de 1923. — John Maddock And Sons Limited. — Para distinguir lozas, porcelanas y cerámica en general, de la clase 9. — Aviso No. 13.565.

v-6 julio.



Acta No. 94.772

Junio 15 de 1923. — Fabrik Stolzenberg-Deutsche Buero-Einrichtungs-Gesellschaft, mit beschraenkter Kaftung. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 13.559.

v-6 julio.

Acta No. 94.773



Junio 15 de 1923. — Fabrik Stolzenberg Deutsche Buero-Einrichtungs-Gesellschaft mit beschraenkter Haftung. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.560.

v-6 julio.

Acta Nro. 93.964
"PECTOCOL"

Mayo 1 de 1923. — Luis Texidor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Junio 12 de 1923). — Aviso número 13.478.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.257



Mayo 18 de 1923. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clse 14. (Modificada en Junio 14 de 1923). — Aviso Nro. 13.487.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.646
"SENSACIONAL"

Junio 11 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 13.410.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.648



Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.243.

v-6 julio.

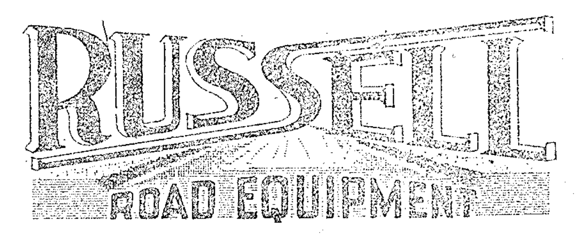
Acta Nro. 94.650



Junio 11 de 1923. — Domingo Acal. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.244.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.656



Junio 11 de 1923. — Max W. Boley. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no com r endidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos pa ra bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultu apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 13.448.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.658



Junio 11 de 1923. — Max W. Boley. —Para distinguir máquinas, paratos y elementos de transporte en general, par tes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 13.447.

v-6 julio.

Acta Nro. 94.669



Junio 11 de 1923. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.421. v-6 julio.

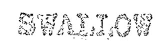
Acta Nro. 94.659

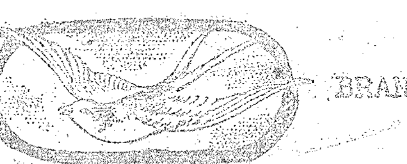
JOCKEY CLUB



Junio 11 de 1923. — Jockey Club.— Para distinguir artículos y material de imprenta, libería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.442. v-6 julio.

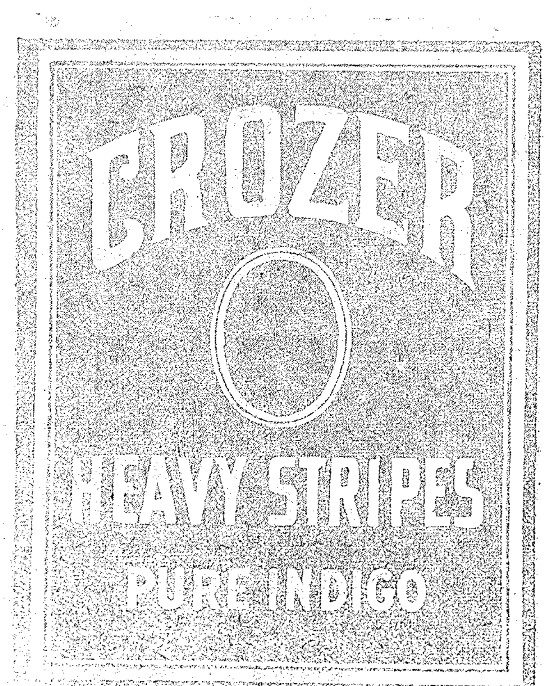
Acta Nro. 94.660





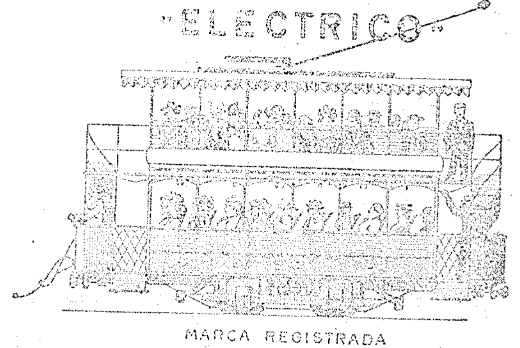
Junio 11 de 1923. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir dulces; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.412. v-6 julio.

Acta Nro. 78.096



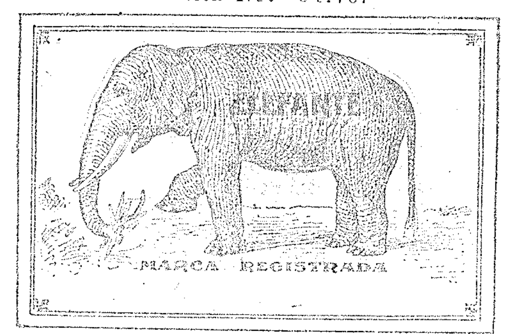
Octubre 19 de 1920. — Samuel A. Crozer y Sons. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Junio 12 de 1923). — Aviso Nro. 13.477. v-6 julio.

Acta No. 94,706



Junio 12 de 1923. — Crivelli Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.488. v-6 julio.

Acta No. 94.707



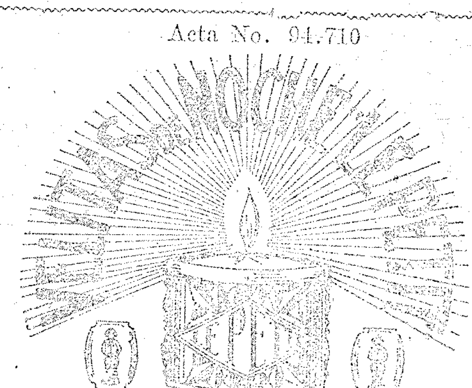
Junio 12 de 1923. — Luis Raffo. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso No. 13.489. v-6 julio.

Acta No. 94.708

August Förster

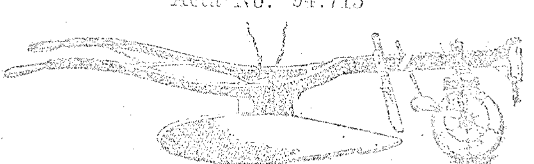
Junio 13 de 1923. — August Forster. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 13.393. v-6 julio.

Acta No. 94.710



Junio 13 de 1923. — Vicente Canessa. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso No. 13.490. v-6 julio.

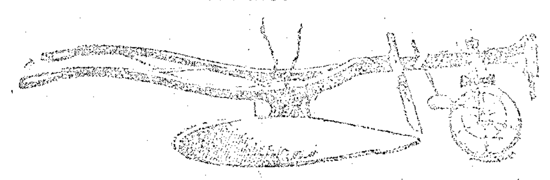
Acta No. 94.715



ARADO

Junio 13 de 1923. — Luis Arata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.508. v-6 julio.

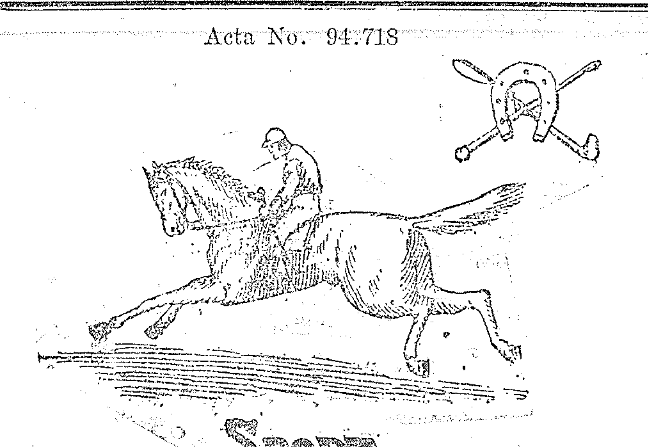
Acta No. 94716



ARADO

Junio 13 de 1923. — Luis Arata. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.509. v-6 julio.

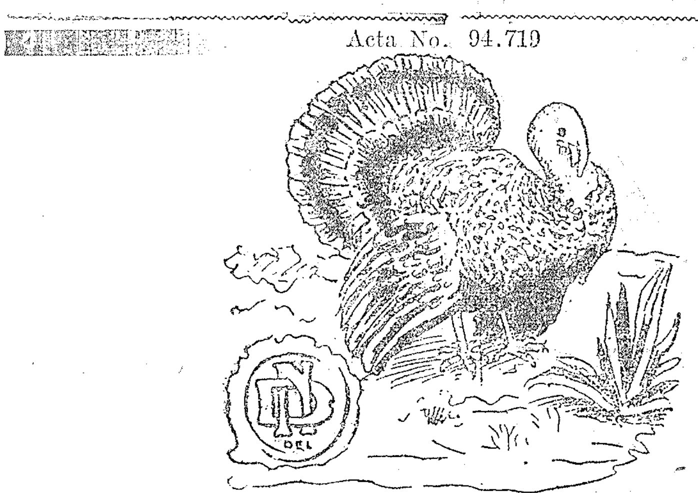
Acta No. 94.718



Junio 13 de 1923. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.498.

v-6 julio.

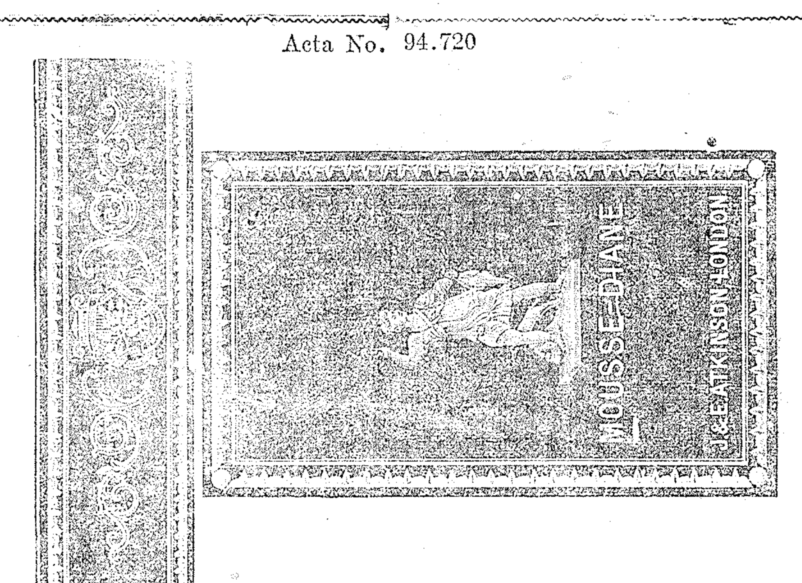
Acta No. 94.719



Junio 13 de 1923. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.499.

v-6 julio.

Acta No. 94.720



Junio 13 de 1923. — J. E. Atkinson Limited. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.500.

v-6 julio.

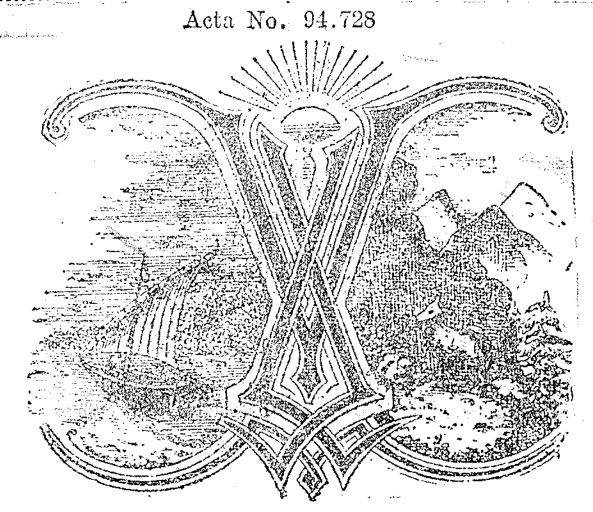
Acta No. 94.722

CORDIAL-BEAUTÉ

Junio 13 de 1923. — E. Daltroff y Cía., propietaires de la Parfumerie Caron. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.502.

v-6 julio.

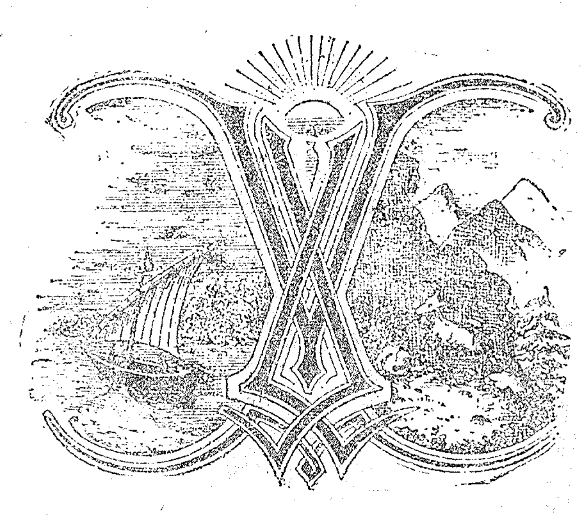
Acta No. 94.728



Junio 14 de 1923. — F. Verazzi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.187.

v-6 julio.

Acta No. 94.729.



Junio 14 de 1923 .— F. Verazzi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.188.

v-6 julio.

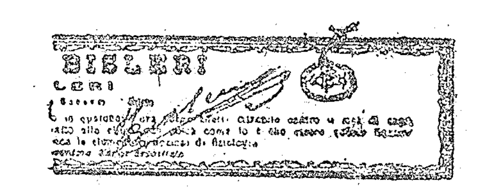
Acta No. 94.730

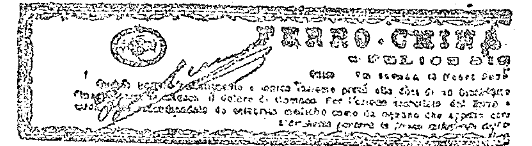


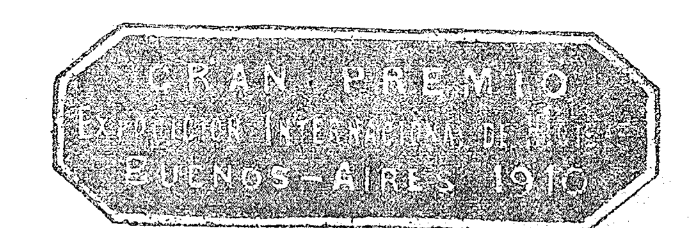
Junio 14 de 1923. — Sánchez Ro mate Hnos. — Para distinguir vinos de Jerez, de la clase 23. — Aviso No. 13.369.

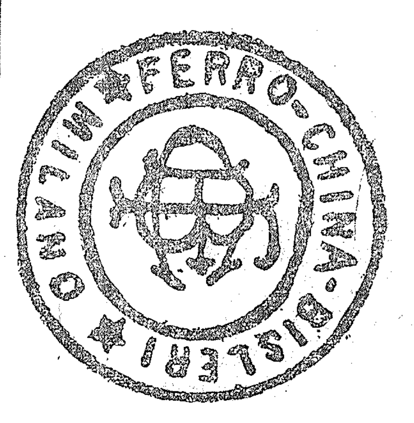
v-6 julio.

Acta No. 94.732

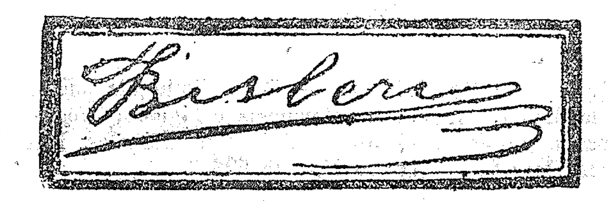


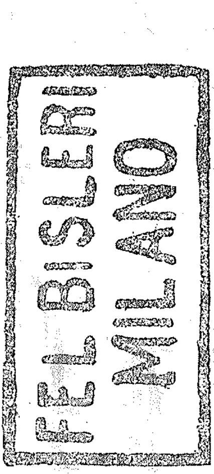


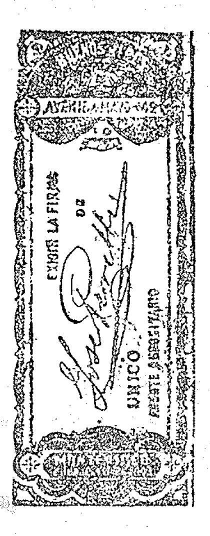
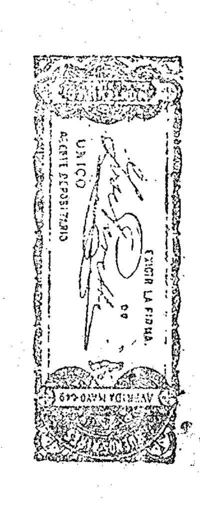








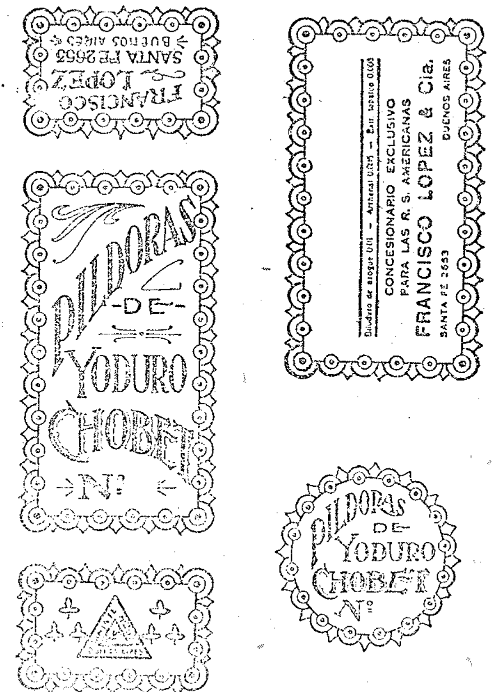




Junio 14 de 1923. — Félix Bisleri y Cía. — Para distinguir una bebida tónica, de la clase 23. — Aviso No. 13.461.

v-6 julio.

Acta No. 94.735



Junio 14 de 1923. — Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.522.

v-6 julio.

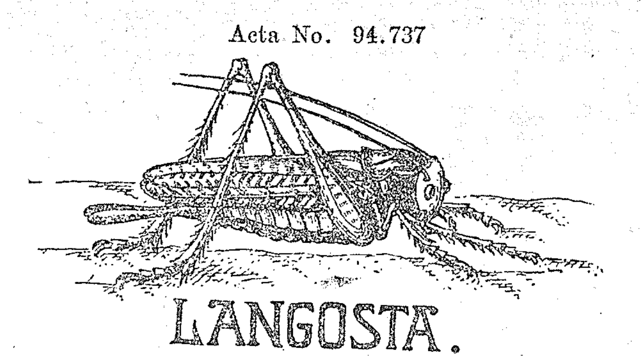
Acta No. 94.736



Junio 14 de 1923. — José Ma. López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.523.

v-6 julio.

Acta No. 94.737



Junio 14 de 1923. — Remondegui y Amundarain. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.519.

v-6 julio.

Acta No. 94.742

CHLORATOR

Junio 14 de 1923. — Chlorator, G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.514.

v-6 julio.

Acta No. 94.751

Junio 15 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 13.541.

v-6 julio.

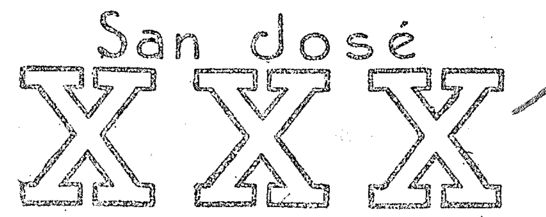
Acta No. 94.753



Junio 15 de 1923. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 13.539.

v-6 julio.

Acta No. 94.760



Junio 15 de 1923. — José Sanlio venti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.554.

v-6 julio.

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional